



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 18 de febrero de 2020	No. 25
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 18 de febrero de 2020  
Presidencia: Diputado Félix Fernando García Aguiar

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia .....	3
• Iniciativas .....	3
• Dictámenes .....	62
• Asuntos Generales .....	70
• Clausura de la Sesión .....	79

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Gerardo Peña Flores**  
Presidente

**Dip. Edna Rivera López**  
**Dip. Yahleel Abdala Carmona**  
**Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez**

**Diputados integrantes de la LXIV Legislatura**

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez  
Dip. Manuel Canales Bermea  
Dip. Héctor Escobar Salazar  
Dip. Nohemí Estrella Leal  
Dip. Félix Fernando García Aguiar  
Dip. Francisco Javier Garza de Coss  
Dip. Javier Alberto Garza Faz  
Dip. María del Pilar Gómez Leal  
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta  
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez  
Dip. Rosa María González Azcárraga  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Alberto Lara Bazaldúa  
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda  
Dip. Karla María Mar Loredo  
Dip. Edmundo José Marón Manzur  
Dip. Sonia Mayorga López  
Dip. Marta Patricia Palacios Corral  
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez  
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez  
Dip. Arturo Soto Alemán

**Grupo Parlamentario MORENA**

Dip. Edna Rivera López  
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape  
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal  
Dip. Esther García Ancira  
Dip. Roque Hernández Cardona  
Dip. Susana Juárez Rivera  
Dip. Ulises Martínez Trejo  
Dip. Guillermina Medina Reyes  
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez  
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Yahleel Abdala Carmona  
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez  
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

**Representante Movimiento Ciudadano**

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

**Secretaría General**

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Versiones Estenográficas**

María Elvira Salce Rodríguez  
Martha Lorena Perales Navarro  
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre  
Anna Mayela Sosa Cid  
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

**Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 24**, correspondiente a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **11 de febrero** del 2020.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

#### SECRETARIOS: DIPUTADO MANUEL CANALES BERMEA Y DIPUTADO ULISES MARTÍNEZ TREJO.

**Presidente:** Muy buenas días, solicito al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la presente sesión.

**Secretario:** Buenos días, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 33 Diputados y Diputadas. Por lo tanto existe el quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente sesión ordinaria.

**Presidente:** Gracias. Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Diputada Karla María Mar Loredó y el Diputado Roque Hernández Cardona, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

**Presidente:** A continuación quisiera a nombre de las y los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva, me permito dar la más cordial bienvenida a las y los invitados especiales de la Diputada Karla María Mar Loredó, alumnos y profesores de quinto y sexto grado de la escuela primaria Vicente Guerrero del Municipio de Altamira, Tamaulipas, bienvenidos, bienvenidas.

De igual forma a las y los alumnos de la Universidad Nuevo Santander del quinto y octavo semestre de la carrera de Derecho, invitados especiales del Diputado Héctor Escobar Salazar, de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y que hoy nos honran con su presencia, gracias y bienvenidos, bienvenidas.

Quiero mencionarles que en esta visita ambas instituciones realizaron un recorrido por el edificio del Congreso, recibieron asimismo una plática de inducción acerca del trabajo parlamentario y presenciaron la Sesión Pública Ordinaria del día de hoy, fortaleciendo con ello los valores y la importancia del Poder Legislativo que integra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sean todas y todos bienvenidos.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con cuarenta y tres minutos**, del día **18 de febrero** del año en curso.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del acta: **Número 24**, correspondiente a la Sesión

Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero del 2020. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción XIII; y se adiciona la fracción XIV, recorriendo su orden natural la subsecuente, al artículo 4, de la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 4, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 29, párrafos primero, segundo y tercero; y se adicionan un párrafo segundo recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 29, y un párrafo segundo al artículo 31, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera respetuosa, a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a la realización de acciones afirmativas para prevenir y atender casos de violencia de género en favor de las mujeres en el Estado. **5** Con proyecto de punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversas fracciones y adiciona la fracción numero VI al artículo 38 bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **6** Con Proyecto de Punto de acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el inciso a ) y se deroga el inciso e), ambos de la fracción VII del artículo 9 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado del Estado. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** A continuación solicito al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, que en cumplimiento del punto de acuerdo LXIV-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del año 2020, implícitos en el acta número 24.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del año en curso. **En observancia al Punto de Acuerdo LXIV-2, del día 6 de octubre del año 2019, se da a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 11 de febrero del año en curso, implícitos en el acta número 24, siendo los siguientes:** 1.- Se aprueba por **unanimidad de votos**, el contenido del Acta número 23, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 5 de febrero del año en curso. 2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos: ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 114 Bis y se reforma el párrafo segundo del artículo 115 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, exhorta a los poderes estatales, órganos autónomos constitucionales, y Ayuntamientos del Estado, para que desarrollen e instrumenten lineamientos o protocolos de actuación interna, para la prevención, atención, tratamiento y seguimiento a todo tipo de casos de Violencia de Género, incluyendo acoso y hostigamiento sexual, laboral, psicológico y físico. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de que mantengan la intensificación de las acciones del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, con el objeto de continuar con el combate a la reproducción del mosquito transmisor del dengue.*** Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Presidente Diputado.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 24, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número Sexagésimo Cuarto-uno, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **unanimidad** de las y los presentes.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **correspondencia** recibida, al efecto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1 inciso a) y d) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta presidencia determine el turno o trámite que corresponda, en ese tenor solicito al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, tenga a bien iniciar con la cuenta de la Correspondencia.

**Secretario:** De la Legislatura de Guerrero, oficios recibidos el 13 de febrero del presente año, comunicando la clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio; así como la Mesa Directiva que presidirá los trabajos correspondientes al Primer Período de

Receso comprendido del 15 de enero al 29 de febrero de 2020, quedando como Presidente el Diputado Alberto Catalán Bastida. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Morelos, circular número 005, recibida el 14 de febrero del actual, comunicando la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio; la instalación de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso; así como la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de esa Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de las comunicaciones recibidas, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Tlaxcala, oficios recibidos el 17 de febrero del año en curso, comunicando la elección de la Comisión Permanente que fungió del 16 de diciembre de 2019 al 14 de enero de 2020; así como la elección de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2020, quedando como Presidente el Diputado Omar Melitón López Avendaño. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de las comunicaciones recibidas, se acusa recibo y se agradece la información.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores Gerardo Peña Flores, Rosa María González Azcárraga, Francisco Javier Garza de Coss, María del Pilar Gómez Leal, su servidor el de

la voz, Félix Fernando García Aguiar, Marta Patricia Palacios Corral, Héctor Escobar Salazar, Imelda Sanmiguel Sánchez, Laura Patricia Pimentel Ramírez, Ma. Olga Garza Rodríguez, Florentino Arón Sáenz Cobos, Yahleel Abdala Carmona, Eliud Oziel Almaguer Aldape, Edna Rivera López, Carmen Lilia Canturosas Villarreal y Rigoberto Ramos Ordóñez, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Compañeros Diputados y compañeras, a continuación vamos a ceder el uso de la voz al Diputado Gerardo Peña Flores.

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Muy buenos días, con la venia de la Mesa Directiva; buenos días compañeras, compañeros Diputadas y Diputados, a todos los presentes de la sociedad civil, niñas, niños qué gusto tenerlos por aquí; amigos de los medios de comunicación. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se **incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates**. Sin duda alguna somos testigos del acelerado crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas de nuestro estado. Parte importante de este fenómeno se da en razón del crecimiento, desmesurado y desmedido de la población en los últimos años, el cual ha rebasado por completo el proceso de urbanización de los municipios en cuestión. Este crecimiento poblacional trae consigo consecuencias muy diversas como el aumento de la demanda de empleo, la necesidad de más y mejores productos y servicios, el incremento en la contaminación y la necesidad de lugares dignos para vivir entre otras situaciones. Particularmente el

motivo de la presente acción legislativa es la consecuencia de la necesidad de espacios dignos para vivir. Para citar uno de los casos más recientes, en días pasados en el sur del estado para ser exactos en Ciudad Madero, un grupo de personas intentó apropiarse de un predio cercano al destino turístico de playa Miramar. Estas personas ingresaron a este terreno con la finalidad de lotearlo, limpiarlo, inclusive trazar calles y áreas verdes de uso común, para lo cual empezaron a fincar viviendas rústicas a base de madera y plásticos; sin embargo este terreno no se encuentra destinado para ser dividido y utilizado con esta finalidad por lo que elementos de la Fuerza Tamaulipas y de la Guarda Nacional se constituyeron en el lugar para llevar a cabo una orden de desalojo por la vía pacífica, es importante mencionar que este predio no cuenta con las condiciones mínimas necesarias para garantizar el derecho a una vivienda digna de estas personas pues no se cuenta con la infraestructura para brindarles los servicios básicos indispensables. No basta con brindar un espacio de tierra para que las familias puedan instalarse y construir su vivienda, los espacios deben de cumplir con los estándares mínimos para cumplir las necesidades de las personas como lo son el agua potable, el drenaje, alumbrado público, recolección de basura entre otros, lo anterior a fin de evitar que dichos asentamientos más que solucionar un problema social se conviertan en uno de salud pública y originen una de las causas de las violencias, pero también en un grave problema porque lamentablemente los asentamientos irregulares están propensos a ser foco de carencias y marginación que constituyen condiciones propicias para malos hábitos y práctica delincuenciales. Quienes suscribimos la presente acción legislativa sabemos la magnitud del problema que representa la falta de una vivienda en la actualidad, sin embargo tenemos la seguridad de que apropiarse de predios de esta manera no es la solución a dicha problemática, que quede claro la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado brinda todo su apoyo a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno hacia la implementación de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

acciones y mecanismos necesarios para la prevención y el combate frontal de los asentamientos irregulares, no debemos permitirlo ni lo vamos a tolerar en Tamaulipas se debe respetar la ley, por lo que estamos convencidos de que es necesaria la plena colaboración de los tres órdenes de gobierno, a fin de que se resuelvan las necesidades de las personas de la mejor manera y a la brevedad posible, por lo que el objeto de la presente es exhortar respetuosamente a las instituciones pertinentes de los gobiernos federal, estatal y municipal a fin de que desde el ámbito de sus competencias desarrollen y propongan en marcha estrategias y acciones tendientes a prevenir, evitar y combatir la ocupación y/o invasión de predios o bienes inmuebles de manera irregular. Lo anterior, en virtud encontrar una alternativa en donde todas las partes que intervienen en este tipo de conflictos encuentren una solución a las necesidades de todas y todos de la mejor manera posible. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente proyecto de **Punto de Acuerdo. Único: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia exhorta a las instituciones y organismos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal que corresponda a fin de que se desarrollen y pongan en marcha estrategias y acciones tendientes a prevenir, evitar y combatir la ocupación y/o invasión de predios o bienes inmuebles de manera irregular en el Estado de Tamaulipas.** Transitorios. Primero: El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición debiéndose publicar en el periódico Oficial del Estado. Segundo: Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año 2020. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional. Es cuando Diputado Presidente.

### Se inserta la iniciativa íntegramente:

#### **“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de punto de acuerdo.**

#### **OBJETO DE LA PRESENTE**

Girar respetuoso exhorto a las autoridades correspondientes de los tres órdenes de gobierno, a fin de que se implementen las estrategias necesarias y se realicen las acciones tendientes a prevenir, evitar y combatir la ocupación ilegal e irregular de predios en Tamaulipas.

#### **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, hemos sido testigos del acelerado crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas de nuestro estado.

Parte importante de este fenómeno, se da en razón del crecimiento desmesurado y desmedido de la población en los últimos años; el cual, ha rebasado por completo el proceso de urbanización de los municipios en cuestión.

Este crecimiento poblacional trae consigo, consecuencias muy diversas como el aumento en la demanda de empleos, la necesidad de más y mejores productos y servicios, el incremento de la contaminación y la necesidad de lugares dignos para vivir, entre otras situaciones.

Particularmente, el motivo de la presente acción legislativa es la consecuencia de la necesidad de espacios dignos para vivir.

Para citar uno de los casos más recientes, en días pasados, en el sur del estado, para ser exactos en Ciudad Madero, un grupo de personas intentó apropiarse de un predio cercano al destino turístico de Playa Miramar.

Estas personas ingresaron a este terreno con la finalidad de lotearlo, limpiarlo e inclusive trazar calles y áreas verdes de uso común; para lo cual empezaron a fincar viviendas rústicas a base de madera y plásticos.

Sin embargo, este terreno no se encuentra destinado para ser dividido y utilizado con esta finalidad, por lo que elementos de la Fuerza Tamaulipas y de la Guardia Nacional se constituyeron en el lugar para llevar a cabo un orden de desalojo por la vía pacífica.

Es importante mencionar que este predio no cuenta con las condiciones mínimas necesarias para garantizar el derecho a una vivienda digna de estas personas, pues no se cuenta con la infraestructura para brindarles los servicios básicos.

No basta con brindar un espacio de tierra para que las familias puedan instalarse y construir su vivienda; los espacios deben cumplir con los estándares mínimos para cubrir las necesidades básicas de las personas, como lo son el agua potable, el drenaje, alumbrado público, recolección de basura, entre otros; lo anterior, a fin de evitar que dichos asentamientos más que solucionar un problema social, se conviertan en uno de salud pública.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa sabemos la magnitud del problema que representa la falta de una vivienda en la actualidad; sin embargo, tenemos la seguridad de que apropiarse de predios de esta manera no es la solución a dicha problemática.

Por lo que estamos convencidos de que es necesaria la plena colaboración de los tres órdenes de gobierno a fin de que se resuelvan las necesidades de las personas de la mejor manera y a la brevedad posible, por lo que el objeto de la presente es exhortar respetuosamente a las instituciones pertinentes de los gobiernos federal, estatal y municipal, a fin de que desde el ámbito de sus competencias, desarrollen y pongan en marcha estrategias y acciones tendentes a prevenir, evitar y combatir la ocupación y/o invasión de predios o bienes inmuebles de manera irregular.

Lo anterior, en virtud de encontrar una alternativa en donde todas las partes que intervienen en este

tipo de conflictos, encuentren una solución a las necesidades de todas y todos, de la mejor manera posible.

#### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

#### **CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta las instituciones y organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal que corresponda, a fin de que se desarrollen y pongan en marcha estrategias y acciones tendentes a prevenir, evitar y combatir la ocupación y/o invasión de predios o bienes inmuebles de manera irregular en el Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero de 2020.

#### **A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidente:** Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores se **turna** a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz la Diputada Rosa María González Azcárraga.

**Diputada Rosa María González Azcárraga.**

Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, medios de comunicación, público en general, estudiantes de Altamira y Matamoros, bienvenidos al Congreso del Estado de Tamaulipas. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 85 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. OBJETO DE LA PRESENTE** Eliminar de la legislación civil de nuestro estado el requisito de los exámenes médicos para la solicitud de matrimonio, en virtud de que es violatorio del derecho a la privacidad y a la intimidad de las personas; para someterlo al criterio de los contrayentes, al considerarse el matrimonio como un acto de buena fe y, con ello, tener la menor intromisión posible del estado en el ámbito privado de la vida de las personas. De conformidad con el artículo primero de nuestra Carta Magna, todas las personas se encuentran en igualdad de derechos y obligaciones ante la ley, con independencia de su estado civil, condición socioeconómica, salud, edad género entre otras. Entre los muchos derechos fundamentales tutelados en nuestro Sistema Jurídico, tienen una especial importancia los relativos al libre desarrollo de la personalidad, toda vez que permiten al individuo desarrollarse de manera plena; entre esta clase de derechos encontramos el derecho al honor, a la dignidad y a la privacidad. El derecho a la privacidad o a la intimidad se encuentra tutelado en el artículo 16 de la Constitución Federal, aunque de manera expresa no se utilice la palabra "*intimidad*"; la garantía de

seguridad jurídica establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, y su finalidad es proteger la vida personal y familiar, el cual, según tesis 2a. LXIII/2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe quedar excluido del conocimiento ajeno y las intromisiones de terceros. Este derecho ha sido considerado esencial para la condición humana, por tanto, el estado tiene la obligación de entrometerse en la menor medida posible en la vida de las personas. Pese a lo anterior, aún existen en nuestro marco normativo imposiciones que, de una manera u otra, vulneran el derecho a la privacidad y la intimidad de las personas, hasta en cuestiones elementales de la vida social, como lo es en el matrimonio. El Código Civil de nuestro estado, establece que las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán presentar una solicitud ante el Oficial del Registro Civil en la cual se manifiesten datos generales de los contrayentes, que no se encuentren impedidos para contraer matrimonio y donde se exprese la voluntad de realizar este acto jurídico. Aunado a lo anterior, se deben presentar una serie de requisitos, entre los cuales se encuentran los exámenes médicos en los que se certifique si los futuros cónyuges padecen alguna enfermedad crónica y/o contagiosa, a efecto de que éstos tengan pleno conocimiento de su estado de salud. Es evidente que el requisito antes mencionado, constituye una violación a los derechos humanos de las personas que pretenden contraer matrimonio, en virtud de que transgrede su derecho a la privacidad y la intimidad, pues, expone de manera innecesaria aspectos de la vida personal de los contrayentes que en ninguna manera son de incumbencia del estado. Si bien es cierto, existe y se tutela también el derecho de los mismos contrayentes a conocer el estado de salud que guarda la persona con la que se pretende unir en matrimonio, los suscritos, consideramos que ello no debe constituir una imposición para la solicitud de matrimonio, sino más bien una elección de los futuros cónyuges. El matrimonio constituye un acto jurídico de buena fe; se presume que los contrayentes acuden ante el estado de manera voluntaria con la finalidad de que les sean reconocidos los derechos y obligaciones que

derivan del mismo; sobre esa base, el estado no debe imponer una carga requisitoria innecesaria para ello, más bien, deben ser los futuros cónyuges quienes determinen sobre los aspectos privados de sus vidas. Es por lo expuesto, que los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos que exponer al Oficial del Registro Civil el estado de salud de quienes pretendan contraer matrimonio no debe ser un requisito para tal efecto, sino una elección, por lo que la presente acción legislativa, tiene por objeto reformar la fracción IV del artículo 85 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en los términos señalados. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforman el Código de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO 85.-** A la solicitud se acompañará: **I.-** a la **III.-** *(Se mantienen en sus términos)* **IV.- En caso de así decidirlo los interesados, exámenes médicos en los que conste el estado de salud de los futuros contrayentes, a efecto de que éstos tengan pleno conocimiento del mismo.** Al mismo se acompañará el resultado de la evaluación pre-concepcional, la cual se realizará en forma gratuita por parte de los centros de atención médica correspondientes a los servicios de salud pública del Estado. Para los indigentes, tienen obligación de expedir gratuitamente ese certificado los médicos encargados de los servicios de sanidad de carácter oficial; **V.-** a la **VIII.-** *(Se mantienen en sus términos)* **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Rosa María González Azcárraga, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Buenas tardes tengan todos ustedes, saludo al público en general, medios de comunicación y muy en especial a los estudiantes de Altamira y Matamoros, bienvenidos, bienvenidos al Congreso de Tamaulipas, que su estancia sea placentera. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Los Suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El derecho al trabajo, es un derecho fundamental humano, por el que toda persona tiene el derecho a este a la libre elección del mismo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, sin discriminación, con igualdad salarial, remuneración digna, protección social y derecho de sindicación. De la misma manera, el derecho al trabajo se considera como la potestad, capacidad o facultad, que tiene toda persona para poder desarrollar

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

cualquier actividad física o intelectual, tendiente a generar su sustento diario, así como el de su familia. En este contexto, los artículos 5 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen entre otras cosas lo siguiente: *Artículo 5. "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial". Artículo 35. Son derechos de la Ciudadanía: "Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley".* Por su parte, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece: Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos: *III.- Ser nombrado para cualquier empleo o comisión oficiales, en la forma y términos que prescriben las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias a los que no fueren tamaulipecos.* Como se desprende de las disposiciones constitucionales antes descritas y con base en lo señalado por el artículo uno constitucional, cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno, tiene la obligación de proteger los derechos humanos (Libertad de trabajo) de todas las personas que se encuentren en territorio mexicano y en su caso, realizar los trámites conducentes para reparar de manera inmediata dichos derechos, cuando se considere que los mismos, han sido violados por cualquier autoridad. Ahora bien, no obstante lo anterior, de los 43 Municipios con cuenta el Estado de Tamaulipas, aún existen Ayuntamientos que establecen en su Reglamento de la Administración Pública, requisitos contrarios a la Constitución para desempeñar un cargo público, como lo es, por ejemplo, el de tener **residencia mínima de un año** en el Municipio, lo que de suyo, resulta en una clara violación a los derechos humanos de todos los mexicanos, ya que dicha circunstancia, no debe ser impedimento para que las personas puedan desempeñar un cargo en

la administración pública de municipal, ello, atendiendo al principio pro persona que señala nuestra Constitución y que la autoridad está obligada a observar. En este orden de ideas y a manera de ilustración, me permito mencionar, que mediante resolución de fecha 7 de enero del 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió en una acción de inconstitucionalidad, que para acceder a un cargo público, el requisito de ser mexicano por **nacimiento** es violatorio de los derechos humanos, en otras palabras, la Corte resolvió que ninguna Ley o Reglamento, pueden exigir mayores requisitos que los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de desempeñar un cargo público, resolución que es acorde a lo señalado en diversos instrumentos internacionales, como lo es, lo dispuesto en los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En razón de los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que en cumplimiento a sus atribuciones legales, realicen reformas a su marco reglamentario cuando se establezcan disposiciones contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cuanto a los requisitos para desempeñar un cargo público, ya que como ha quedado establecido, con base en lo dispuesto en el artículo 1° de la Carta Magna, el Municipio tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de allí, el interés del Congreso del Estado de Tamaulipas, para aprobar el presente exhorto. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a los 43 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en estricta observancia de los Derechos Humanos, actualicen los ordenamientos jurídicos que integran su marco reglamentario en caso de contener

disposiciones contrarias a la Constitución Política de los Estados Mexicanos en cuanto a los requisitos establecidos para ocupar cargos públicos en la Administración Municipal. **TRANSITORIOS ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de febrero del 2020. Atentamente. “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

**Diputada María del Pilar Gómez Leal.** Buen día compañeros Diputadas y Diputados, bienvenidos nuestros invitados especiales, medios de comunicación, con el permiso de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso b), 89, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Primero.** El objeto de la presente iniciativa radica en la desvinculación del

texto de la Constitución Política local, respecto de un contexto contemporáneo, de la obligación de los ciudadanos de alistarse en la “Policía Rural” del Estado, en el argumento de la defensa del territorio estatal, el sostenimiento de la Constitución, sus leyes y autoridad. **Segundo.** Como bien lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano en su artículo 5º: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.” **Tercero.** Derivado del artículo constitucional antes señalado, se estima como excepción “el servicio de las armas”; mismo que debe ser entendido en el ámbito militar; ello se refuerza en el artículo 35 constitucional, que señala como derechos de la ciudadanía: “Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes”; es decir, persigue un objeto en el que la defensa de la soberanía nacional se pone en riesgo, y de ahí su justificación. **Cuarto.** En ese sentido, la obligación que prevé la fracción IV, del artículo 8º de la Constitución local, de alistarse como obligación en la Policía Rural, atenta contra el libre desarrollo de las personas y su proyecto de vida; no encontrando fundamento ni excepción derivada de la Constitución federal, que por su supremacía y jerarquización estima las bases mínimas de los derechos humanos, que toda autoridad debe respetar, proteger, promover y garantizar; así como los límites a éstos, no encontrando fundamento alguno en la materia que nos ocupa. **Quinto.** En atención a lo anterior se debe resaltar que dicha figura deviene de épocas del Porfiriato; y en ese contexto, la Policía Rural fue una institución creada para cuidar los caminos y asaltos en pueblos y haciendas, teniendo como encomienda de la vigilancia de personas sospechosas para el antiguo régimen. **Sexto.** No obstante a lo anterior, es preciso señalar que la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, hace énfasis en su portal electrónico oficial, que antecedente más remoto de su creación, ocurre en la fundación de la Policía Rural en el año 1826, que a través del tiempo fue mutando hasta convertirse en la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

institución que es. **Séptimo.** Cabe resaltar que a la fecha no existe ninguna norma vigente que regule las funciones de la Policía Rural en el Estado, y que además, en fecha 29 de diciembre del 2010, mediante Decreto LX-1855, se derogó de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, el artículo 23, correspondiente al Capítulo IV, que versaba sobre la Policía Rural del Estado, lo cual, en atención al uso de técnica legislativa, debió preverse y analizarse la desincorporación del texto constitucional de la misma. Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** Se deroga la fracción IV del artículo 8o, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 8o.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado: De la fracción I a la III queda igual, la IV se Deroga la V queda igual. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero de 2020. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Muchas gracias.

**Presidente:** Gracias Diputada. Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2, 3 y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se consulta a la asamblea si ha de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones Ordinarias

con competencia en la materia que se trate. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

### (votación)

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la **Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

**Diputado Félix Fernando García Aguiar.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas, compañeros Diputados, público en general sean todas y todos bienvenidos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el **contenido íntegro de la misma en el Diario de Debates**. La fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia constituyen elementos de mediación de las democracias modernas. A través de éstos, podemos conocer el uso de los recursos asignados a los poderes públicos del Estado. Por lo que, el óptimo funcionamiento del ejercicio de las atribuciones de las entidades públicas de los

distintos órdenes de gobierno, depende principalmente de que el uso y destino de sus recursos estén plenamente dotados de las características de eficiencia y correcto ejercicio de los mismos. En ese tenor, dentro de los ordenamientos que conforman la legislación estatal vigente, se encuentra la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la cual constituye el cuerpo normativo que regula, precisamente, la función de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y de sus municipios, así como de las entidades que realizan el gasto público, ya sea en el ámbito estatal o municipal. El mencionado ordenamiento establece que la fiscalización tiene por objeto la revisión y análisis de la Cuenta Pública que realiza el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado para efecto de evaluar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad general y local aplicable, a los programas y objetivos de la administración pública y verificar la documentación. Dentro de los procedimientos que forman parte de la fiscalización de la Cuenta Pública, se encuentra el análisis de los informes trimestrales sobre la gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización, el cual forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprende, durante el ejercicio fiscal 2020, las actividades consistentes en: a) Análisis de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2019, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo de presentación vence el 15 de enero de 2020. b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2020, cuyo plazo de presentación vence en fechas 15 de abril de 2020, 15 de julio de 2020 y 15 de octubre del año 2020, respectivamente. Al respecto, nos hemos percatado que el término establecido en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para la presentación de los informes mensuales y trimestrales no se encuentran armonizados en los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El referido artículo de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental establece que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la ley, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, término respecto al cual se debe ceñir el lapso previsto para ese efecto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Por lo cual se propone la modificación de frecuencia normativa, en virtud de que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que es el ordenamiento jerárquicamente superior y con el cual debe guardar congruencia la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado. Por otro lado, proponemos adicionar el artículo 11 bis, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que los poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos de los poderes del Estado de Tamaulipas y los entes públicos estatales, lleven la contabilidad y elaborarán sus informes conforme a lo previsto en la Ley General, y enviarán dicha información a la Secretaría para su integración a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal de que se trate. Lo anterior, ya que la labor de fiscalización superior continúa teniendo un papel fundamental en el aseguramiento del uso transparente y eficiente de los recursos públicos, los cuales favorecen a una sana democracia. Finalmente estamos conscientes de que la presente propuesta abonará al estricto cumplimiento y observancia de la ley, así como una correcta y transparente rendición de cuentas. En razón de todo lo expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente proyecto: Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. **UNICO.** Se reforma el artículo 9 y se adiciona el artículo 11 bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en los términos de la acción legislativa que nos

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ocupa- **TRANISTORIOS: UNICO.** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria Tamaulipas, 18 de febrero del 2020. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidenta.

### Se inserta la iniciativa íntegramente:

#### **“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 numeral 1, inciso e), 93 y demás aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11BIS, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia, constituyen los elementos de medición de las democracias modernas. A través de éstos, podemos conocer de manera transparente, el uso de los recursos asignados a los poderes públicos del Estado.

Por lo que, el óptimo funcionamiento del ejercicio de las atribuciones de las entidades públicas de los distintos órdenes de gobierno, depende principalmente de que el uso y destino de sus recursos estén plenamente dotados de las características de transparencia, eficiencia y correcto ejercicio de los mismos.

En ese tenor, dentro de los ordenamientos que conforman la legislación estatal vigente, se encuentra la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la cual constituye el cuerpo normativo que regula, precisamente, la función de fiscalización, control y

evaluación de la actividad financiera pública del Estado y de sus municipios, así como de las entidades que realizan gasto público, ya sea en el ámbito estatal o municipal.

En ese tenor, el mencionado ordenamiento, establece que la fiscalización tiene por objeto la revisión y análisis de la Cuenta Pública que realiza el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado para efecto de evaluar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad general y local aplicable, a los programas y objetivos de la administración pública y verificar la documentación.

Dentro de los procedimientos que forman parte de la fiscalización de la Cuenta Pública, se encuentra el análisis de los informes trimestrales sobre la gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización, el cual forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprende, durante el ejercicio fiscal 2020, las actividades consistentes en:

a) Análisis de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2019, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo de presentación vence el 15 de enero de 2020.

b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2020, cuyo plazo de presentación vence en fechas 15 de abril de 2020, 15 de julio de 2020 y 15 de octubre de 2020, respectivamente.

Al respecto, nos hemos percatado que el término establecido en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para la presentación de los informes mensuales y trimestrales no se encuentra armonizados en los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El referido artículo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la ley, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda,

término respecto al cual se debe ceñir el lapso previsto para ese efecto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, el cual establece lo siguiente:

***“Artículo 9.- Las entidades sujetas de fiscalización a través de los responsables del ejercicio presupuestal, suscribirán y presentarán directamente a la Auditoría dentro de los primeros quince días naturales al mes siguiente que corresponda, los informes mensuales o trimestrales sobre su gestión financiera, que servirán para la planeación de la revisión a la Cuenta Pública.***

*Dichos informes serán presentados en forma impresa y en archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación, debiendo sujetarse a la periodicidad y contenido de formatos, instructivos y documentación que determine la Auditoría, y contener la información señalada en la **Ley General**, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*Tratándose de los Ayuntamientos la información a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser suscrita por el Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.*

*El incumplimiento de esta disposición dará motivo a la aplicación de las sanciones previstas en esta ley.”*

Por lo cual, se propone la modificación de frecuencia normativa, en virtud de que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que es el ordenamiento jerárquicamente superior y con el cual debe guardar congruencia la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

Por otro lado, se proponemos adicionar el artículo 11 bis, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que los poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos de los poderes del Estado y los entes públicos

estatales, lleven la contabilidad y elaborarán sus informes conforme a lo previsto en la Ley General, y enviarán dicha información a la Secretaría para su integración a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal de que se trate.

Lo anterior, ya que la labor de fiscalización superior continúa teniendo un papel fundamental en el aseguramiento del uso transparente y eficiente de los recursos públicos, los cuales favorecen a una sana democracia. Por lo que, para una adecuada revisión es necesario que los entes sujetos cumplan con las diversas disposiciones legales que los obligan a la presentación de informes y documentación comprobatoria

Para lo cual, es necesaria una adecuada coordinación de las instancias fiscalizadoras con los entes sujetos a fiscalización, a fin de crear y establecer una tendencia de cumplimiento y sano ejercicio de las finanzas que se proporcionan a una entidad pública para que realice sus funciones.

Finalmente estamos conscientes que la presente propuesta abonará al estricto cumplimiento y observancia de la ley; así como una correcta y transparente rendición de cuentas.

En razón de todo lo expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11BIS, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 9 y se adiciona el artículo 11Bis, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.-** Las entidades sujetas de fiscalización a través de los responsables del ejercicio presupuestal, suscribirán y presentarán directamente a la Auditoría **a más tardar 30 días naturales al mes siguiente que corresponda, los informes mensuales o trimestrales sobre su gestión**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

financiera, que servirán para la planeación de la revisión a la Cuenta Pública.

Dichos...

Tratándose...

El..

**Artículo 11 Bis.** En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos de los poderes del Estado y los entes públicos estatales, llevarán la contabilidad y elaborarán sus informes conforme a lo previsto en la Ley General, y enviarán dicha información a la Secretaría para su integración a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal de que se trate.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

### ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidenta:** Muchas gracias, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar se turna a la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le cede el uso de la voz a la Diputada Martha Patricia Palacios Corral, que además es su cumpleaños y vamos a felicitarla, un aplauso por favor para la Diputada.

**Diputada Martha Patricia Palacios Corral.** Muchas gracias, muy buenos días, sean bienvenidos jóvenes y niños, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas. Los

suscritos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, al efecto de conformidad con el artículo 165 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. México cuenta con 138 millones de hectáreas cubiertas por vegetación forestal, de las cuales el 45 por ciento pertenecen a ejidos y comunidades rurales en un sistema de propiedad colectiva particular de nuestro país. Los árboles favorecen la humedad, conducen el agua de las lluvias y de la niebla a l suelo por medio de sus hojas, ramas, y troncos, regulan la temperatura y combaten el cambio climático, ya que capturan el dióxido de carbono como la fotosíntesis, además impiden que el suelo se deteriore o sea arrastrado a otros lugares, ya que las hojas, ramas y raíces evitan que el viento y el agua de las lluvias se lo lleven. En Tamaulipas existen diversas especies de árboles endémicos, tales como chotes, tenazas, cedros mezquite, huizache, cenizo y kazajillos, por mencionar algunos. Ahora bien, en nuestro Estado para el uso y distribución eficiente del agua en las actividades agrícolas, los módulos de riego, los cuales son los encargados de la limpieza de canales y drenes que controlan la distribución del agua. Aunado a lo anterior, para garantizar la eficiencia y fluidez del agua, se lleva a cabo la tala de árboles, que se encuentran en el caudal de dichos canales y drenes, a dicha actividad se le llama limpieza, con la finalidad de garantizar una mejor fluidez del agua. Sin embargo, se considera que dicha limpieza puede seguir realizándose con acciones estratégicas para la preservación de la flora y por ende en beneficio de la fauna que forma parte del hábitat. Compañeras y compañeros, en definitiva, el cuidado y protección de los árboles de nuestro estado, contribuyen a la conservación del

medio ambiente, lo cual permitirá que futuras generaciones tengan plena conciencia de la importancia que tiene preservar las especies endémicas de nuestro estado. Hoy les recuerdo, protejamos y conservemos nuestra biodiversidad, por todo lo anterior, a través de la presente se propone exhortar a la Comisión Nacional Forestal, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realicen las acciones conducentes a fin de evitar y/o disminuir la tala de árboles que se encuentran a las orillas de los canales y drenes de los diversos módulos de riego de Tamaulipas, repito arboles endémicos, y con ello, favorecer a la conservación de la fauna, al cuidado, y preservación al medio ambiente. Por lo anterior expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a la Comisión Nacional Forestal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realicen las acciones conducentes a fin de evitar y/o disminuir la tala de árboles endémicos que se encuentran a las orillas de los canales y drenes de los diversos módulos de riego de Tamaulipas, y con ello, , favorecer a la conservación de la fauna, al cuidado, y preservación al medio ambiente. TRANSITORIOS: El presente punto de acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición, debiéndose publicar en el periódico oficial del Estado. SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes, atentamente por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64,

fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de punto de acuerdo.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

Girar respetuoso exhorto a la **Comisión Nacional Forestal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;** para que realicen las acciones conducentes, a fin de evitar y/o disminuir la tala de árboles, que se encuentran a las orillas de los canales y drenes de los diversos módulos de riego de Tamaulipas, y con ello, favorecer a la conservación de la fauna, al cuidado y preservación al medio ambiente.

**CUESTIÓN PRIMERA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México cuenta con 138 millones de hectáreas cubiertas por vegetación forestal, de las cuales el 45% pertenecen a ejidos y comunidades rurales, en un sistema de propiedad colectiva particular de nuestro país.

Los árboles favorecen la humedad, conducen el agua de las lluvias y de la niebla al suelo, por medio de sus hojas, ramas y troncos. Regulan la temperatura y combaten el cambio climático ya que capturan el dióxido de carbono como la fotosíntesis, además impiden que el suelo se deteriore o sea arrastrado a otros lugares, ya que las hojas, ramas y raíces evitan que el viento y el agua de las lluvias se lo lleven.

En Tamaulipas existen diversas especies de árboles endémicos, tales como: tenazas, chotes, cedros, mezquite, huizache, anacahuita, cenizo y tasajillos, por mencionar solo algunas.

Ahora bien, en nuestro Estado para el uso y distribución eficiente del agua en las actividades agrícolas, se divide en módulos de riego, los cuales mediante sus canales y drenes, controlan la distribución del agua.

Aunado a lo anterior, para garantizar la eficiencia y fluidez del agua se lleva a cabo la tala de árboles que se encuentran en el caudal de dichos canales y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

drenes, a dicha actividad le llaman “limpieza”, con la finalidad de garantizar una mejor fluidez del agua.

Sin embargo, se considera que dicha “limpieza” puede seguir realizándose, con acciones estratégicas para la preservación de la flora, y por ende en beneficio de la fauna que forma parte de ese hábitat.

Compañeras y compañeros legisladores, en definitiva, el cuidado y protección de los árboles de nuestro Estado, contribuyen a la conservación del medio ambiente; lo cual, permitirá que futuras generaciones, tengan plena conciencia de la importancia que tiene preservar las especies endémicas de nuestro Estado.

**“Protejamos y conservemos nuestra biodiversidad.”**

Por todo lo anterior, a través de la presente, se propone exhortar a la **Comisión Nacional Forestal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**; para que realicen las acciones conducentes, a fin de evitar y/o disminuir la tala de árboles, que se encuentran a las orillas de los canales y drenes de los diversos módulos de riego de Tamaulipas, y con ello, favorecer a la conservación de la fauna, al cuidado y preservación al medio ambiente.

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### **CUESTIÓN SEGUNDA.**

#### **PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se exhorta a las autoridades mencionadas, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas

esferas de competencia, exhorta a la **Comisión Nacional Forestal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**; para que realicen las acciones conducentes, a fin de evitar y/o disminuir la tala de árboles, que se encuentran a las orillas de los canales y drenes de los diversos módulos de riego de Tamaulipas, y con ello, favorecer a la conservación de la fauna, al cuidado y preservación al medio ambiente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero de 2020.

### **A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidenta:** Muchas gracias, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Martha Patricia Palacios Corral, se turna a la **Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz el Diputado Héctor Escobar Salazar.

**Diputado Héctor Escobar Salazar.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputados, compañeros Diputados; representantes de los medios de comunicación; público en general; alumnos de Altamira, jóvenes estudiantes y futuros licenciados en Derecho de la Universidad Nuevo Santander de Matamoros, Tamaulipas, sean bienvenidos. Me permiso presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando **se**

**incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates.** El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la federación como de los estados y del municipio en el que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Asimismo la UNESCO define como la cultura tributaria al conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. En ese sentido con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente, razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la misma. Ahora bien, como es del conocimiento público al momento de percibir cualquier tipo de ingreso y/o emprender un negocio, gran parte de la ciudadanía no cuenta con los conocimientos en el tema de los impuestos y obligaciones que se adquieren. En este contexto debemos mencionar que es en la educación secundaria en donde el alumnado adquiere los elementos básicos de la cultura humanísticos, científicos y tecnológicos. Y en ese orden de ideas la educación medio superior es considerada como el eslabón entre la educación básica y la superior. Encontrándose como objetivos formar estudiantes integralmente para la vida con un alto compromiso social en su modelo de actuación. Bajo estos argumentos consideramos necesario desarrollar una cultura tributaria dentro de la educación escolar del nivel secundaria y medio superior, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias creando un mayor nivel de conciencia cívica, respecto al cumplimiento tributario junto a una percepción de riesgo efectiva por el incumplimiento y así disminuir los índices de evasión fiscal. Por lo anteriormente expuesto y fundado el Grupo Parlamentario de Acción Nacional acudimos a presentar el siguiente proyecto de **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y XXXII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII, AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL**

**ESTADO DE TAMAULIPAS.** Para fomentar la cultura tributaria en la educación secundaria y media superior, a fin de dotar de los conocimientos necesarios, sobre las obligaciones y dependencias tributarias que existen en nuestro país y en nuestro Estado. **ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XXXI y XXXII, y se adiciona la fracción XXXIII, al artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y XXXII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII, AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

- Fomentar la cultura tributaria en el educando de nivel secundaria y media superior de las instituciones públicas o privadas del sector educativo de nuestro Estado, con la finalidad de dotarlos del conocimiento necesario, para conocer de las dependencias y/o institutos encargados de regular el sistema tributario mexicano, así como de las obligaciones fiscales que se adquieren al percibir cualquier tipo de ingresos, derivado del inicio de una relación laboral o al emprender un negocio dentro de nuestro país y Estado.

**CUESTIÓN PRIMERA.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que es obligación de los mexicanos, ***“Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”***

2. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define a la “cultura tributaria” como el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano.

3. En ese sentido, con la “cultura tributaria” se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria.

4. Ahora bien, como es del conocimiento público, al momento de percibir cualquier tipo de ingreso y/o emprender un negocio, gran parte de la ciudadanía no cuenta con los conocimientos en el tema de los impuestos y obligaciones que se adquieren, tales como: El Impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Sobre Nóminas, entre otros.

5.- En ese contexto, debemos mencionar que en la educación primaria, la finalidad primordial es facilitar aprendizajes como la expresión y comprensión oral, la escritura, la lectura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, a los educandos, por mencionar solo algunas.

Por otro lado, la finalidad educación secundaria; es que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura: humanísticos, científicos y tecnológicos; desarrollar y **consolidar hábitos de estudio y de trabajo**; preparar para la incorporación a estudios posteriores o la **inserción laboral**; formar a todos y todas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas.

En ese orden de ideas, la educación medio superior; es considerada como el eslabón entre la educación básica y la superior, encontrándose los siguientes objetivos: formar estudiantes integralmente para la vida, con un alto compromiso social en su modelo de actuación y desarrollar en el alumnado pensamiento crítico, reflexivo y responsable para la toma de decisiones individuales y sociales, por mencionar solo algunos.

6.- bajo estos argumentos, consideramos necesario desarrollar una “cultura tributaria” dentro de la educación escolar del nivel secundaria y media superior, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias, creando un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, y así disminuir los índices de evasión fiscal.

### BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

7. El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

8. La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

9. El artículo 31, fracción IV, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas, lo siguiente:

***“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:***

***IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”***

### DETALLES DE LA PROPUESTA

10. Con la presente iniciativa se busca, como ya se señaló, establecer en la legislación aplicable, el fomento a la “cultura tributaria” en el educando de nivel secundaria y media superior de las instituciones públicas o privadas del sector educativo de nuestro Estado, con la finalidad de dotarlos del conocimiento necesario, para conocer de las dependencias y/o institutos encargados de

regular el sistema tributario mexicano, así como de las obligaciones fiscales que se adquieren al percibir cualquier tipo de ingresos, derivado del inicio de una relación laboral o al emprender un negocio dentro de nuestro país y Estado.

**CUESTIÓN SEGUNDA.**  
**PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y XXXII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII, AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XXXI y XXXII, y se adiciona la fracción XXXIII, al artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.-** La educación...

I.- a la **XXX.-**...

**XXXI.-** Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

**XXXII.-** Fomentar e implementar durante la educación básica programas y acciones que tengan por objeto promover la orientación vocacional, a fin de favorecer a que los estudiantes creen su proyecto de vida; y

**XXXIII.- Fomentar en la cultura tributaria en la educación secundaria y media superior, a fin de dotar de los conocimientos necesarios, sobre las obligaciones y dependencias tributarias que existen en nuestro país y Estado.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidente:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Héctor Escobar Salazar, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le cede el uso de la palabra a la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.

**Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.** Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes bienvenidos sean todos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover la iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto de conformidad con el artículo 165 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando **se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates**. En el inicio de la esta Legislatura al fijar nuestro posicionamiento como Grupo Parlamentario, señalamos que Tamaulipas es un estado rico en recursos naturales y que por eso buscaríamos proteger y aprovechar la riqueza y la vocación natural de nuestro estado, trabajando bajo la firme convicción de proporcionar los mecanismos necesarios y suficientes que faciliten y permitan el cumplimiento de los objetivos del plan estatal de desarrollo. A la luz del compromiso descrito tenemos a bien exponer como punto de partida que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conoce expresamente la importancia fundamental del crecimiento económico y del empleo como impulsores del desarrollo nacional y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

como mecanismos para garantizar el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, pero también considera a estos como bienes. En este sentido, la competitividad y la estabilidad en las finanzas y del sistema financiero se relacionan como medios para alcanzar el crecimiento económico y el empleo, es decir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el crecimiento económico y al empleo como fines y nos exclusivamente como medios entonces el crecimiento económico y el empleo son objetivos en si y a la par inseparables del desarrollo nacional. El desarrollo nacional y por ende el crecimiento económico y el empleo no deben de ser impulsados bajo una lógica de desarrollo económico sin contenido social, esto es, se necesita la amalgama que viene dada por un factor clave la sustentabilidad, esto es una herramienta de integración que concibe el crecimiento económico con el social, el turismo es una actividad que contribuye de manera principal al desarrollo nacional, así como el crecimiento económico y a la generación de empleos, inversión y aportación de divisas gracias a la construcción y mantenimiento de infraestructuras. De igual manera esto funciona como un motor de desarrollo regional y difusor de atractivos culturales y naturales, sin embargo y como reconoce el texto constitucional, el turismo debe ser de criterios de sustentabilidad, el turismo implica la posibilidad de darnos a nosotros mismos y reconocernos a partir de nuestra diversidad cultural, de la riqueza medio ambiental y de la reafirmación de nuestra identidad nacional contribuyendo al conocimiento interpersonal y al desarrollo pacífico de las relaciones entre los pueblos. Con relación a lo anterior, el artículo primero párrafo tercero de la Ley General de Turismo, dispone que los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que bajo el enfoque social y económico genera desarrollo regional, en este esquema los protagonistas del desarrollo deben ser además de las empresas, las comunidades locales mediante una acción sinérgica con los gobiernos y la iniciativa privada, propiciando que el turismo sea una opción viable de desarrollo sustentable que cuide y conserve el medio ambiente. En resumen el turismo

es una actividad que genera crecimiento económico, empleo y necesariamente desarrollo nacional y regional, la propia legislación otorga a dicha actividad la característica de ser una actividad prioritaria nacional en que pueden concurrir de conformidad con lo mencionado en el artículo constitucional los sectores sociales y privados, no obstante el desarrollo nacional y regional, deben seguir criterios de sustentabilidad por lo tanto el turismo sustentable concilia los mandatos constitucionales de desarrollo nacional con criterios de sustentabilidad, existe una causa constitucional legítima y prioritaria para implementar el turismo sustentable y así garantizar el interés público, al respecto el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en materia de turismo destaca que la riqueza natural de playas y reservas ecológicas son atractivos potenciales para la afluencia turística, el turismo de salud y la riqueza natural cultural, señalan la oportunidad de fortalecer y diversificar los atractivos y destinos turísticos con los que se cuentan el desarrollo de infraestructura pública para atraer inversión privada y la promoción nacional e internacional de los destinos y productos turísticos constituyen acciones imperativas para aprovechar la riqueza natural del estado. Dicho plan establece 3 ejes estratégicos para alcanzar el objetivo denominado construcción de paz y prosperidad sostenibles, entre los cuales se encuentra el eje de desarrollo económico sostenible que contempla 6 temas de atención prioritaria, entre los cuales se encuentra el turismo, es por ello, que se señala como objetivo del rubro denominado turismo, desarrollar y promover la oferta turística del estado, asimismo se precisó como estrategia innovar y diversificar la oferta turística por región y destino de forma sostenible, mediante su desarrollo y promoción, además de contemplar las siguientes líneas de acción, desarrollar infraestructura turística, pública, ordenada que permita incrementar la oferta turística y atraiga inversión privada y un mayor número de visitantes, identificar fuentes alternativas de financiamiento para desarrollar infraestructura turística tanto pública como privada, crear condiciones necesarias para desarrollar empresas turísticas, operadores y guías mediante diversas fuentes de financiamiento, desarrollar nuevos

productos turísticos en condición con operadores turísticos y los municipios y comunidades donde se encuentren los atractivos naturales, históricos y culturales, promover operadores turísticos, guías y empresas turísticas como parte de la oferta turística de Tamaulipas, fomentar el desarrollo turístico ecológico, la creación de parques ecológicos, observando la protección y preservación al medio ambiente, y con ello fortalecer la vinculación entre las familias y su entorno, promover el turismo cinegético y de pesca deportiva. Por medio de este eje de desarrollo económico sostenible se promoverá la satisfacción de las necesidades y demandas del presente sin comprometer la capacidad de desarrollo de futuras generaciones, para ello, se fomentará e incentivará a los sectores productores en el Estado, y se impulsaran proyectos que generen empleos que logren la calidad de sus habitantes. Asimismo, en el rubro denominado desarrollo industrial y empleo se establece como objetivo fomentar el crecimiento sostenido de la inversión privada en el Estado, señalando como estrategia para alcanzarlo crear condiciones propicias para el desarrollo y la expansión de las empresas establecidas y la atracción de nuevos capitales y líneas de acción, organizar y participar con empresarios en eventos promocionales para dar a conocer las ventajas competitivas y comparativas de las regiones del estado, para el establecimiento de empresas y generación de empleos formales, crear condiciones económicas y sociales propicias para la atracción de capitales nacionales e internacionales, el cumplimiento de lo anterior consideramos que es necesario promover la instalación de organizaciones y empresas en nuestra entidad, direccionando su establecimiento hacia las áreas adecuadas teniendo en consideración las características y necesidades de las diversas regiones de nuestro Estado, circunstancia que además corresponde a uno de los objetos de la Ley para Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, el generar infraestructura estratégica, así como promover y apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas

empresas, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico en el Estado, es imprescindible que el Estado impulse la generación de fuentes de empleos, pues es este el principal instrumento para lograr el bienestar de las y los tamaulipecos, todo ello bajo el principio rector del desarrollo turístico sustentable, a fin de que sea compatible con la preservación y protección el medio ambiente logrando así la eficacia del derecho de todas las personas a un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo y bienestar, así como el derecho de las familias a la convivencia, recreación y su sano esparcimiento. Ahora bien, uno de los instrumentos con los que cuenta el estado para disponer de la infraestructura idónea en la materia es del procedimiento de expropiación consignado constitucionalmente como la facultad para ocupar la propiedad privada siempre y cuando el propósito tenga una causa de utilidad pública y se efectúe mediante indemnización a él se recurre cuando no es posible la adquisición de inmuebles por la vía conciliatoria y negociada, cuando sus titulares o poseedores anteponen sus intereses particulares a los de la colectividad a nivel estatal por disposición de la ley aplicable se requiere además del previo otorgamiento de la garantía de audiencia para los posibles afectados. Sin embargo, consideramos que el Estado debe disponer de los instrumentos necesarios adecuados y suficientes para llevar a cabo las acciones que promuevan el desarrollo con el propósito de generar las condiciones que impacten el bienestar de la comunidad. En este sentido y en nuestra consideración estimamos conveniente y oportuno modificar la Ley de Expropiación, Ocupación Territorial, Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas con el propósito de que se contenga explícitamente una causa de utilidad pública que comprende la hipótesis de la creación establecimiento impulso a promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares para el desarrollo turístico sustentable. La Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas en su artículo 2, fracciones III, IV, XI y XII establece que tiene por objeto entre otros impulsar mecanismos que induzcan a la creación, desarrollo y protección de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

los recursos y atractivos turísticos de manera eficiente procurando la preservación del equilibrio ecológico y a la vez salvaguarden y fortalezcan el patrimonio nacional histórico y cultura de cada región del Estado en los términos de la legislación de la materia. Estimular, promover y alentar la inversión privada y social, nacional o extranjera como un medio para mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del territorio del Estado, buscando apoyar a la micro y pequeña empresa con interés de las actividades turísticas, optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos en el Estado e impulsar la modernización de la actividad turística local. Así también el citado ordenamiento legal en el capítulo 2 relativo a definiciones aborda el concepto de turismo sustentable precisando que es aquel que cumple con las siguientes directrices, dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia; respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables que reporten beneficios socioeconómicos entre los que se cuentan oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, a fin de lograr los objetivos de la ley en comento y de atender el desarrollo turístico sustentable y el desarrollo de las actividades económicas en los términos a que se refiere la misma consideramos que es necesario incluir en el artículo 4o de la Ley de Expropiación, Ocupación Territorial, Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas como una causa justificada la relativa a la creación establecimiento impulso a promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares de desarrollo turístico sustentable. Por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIV del artículo 4o y de adiciona una fracción XV recorriéndose su actual orden para pasar a ser fracción XVI del citado precepto de la Ley de Expropiación, Ocupación Territorial,

Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas. Artículo 1. Se reforma la fracción XIV artículo 4o y se adiciona la fracción XV recorriéndose su actual orden para pasar a la fracción XVI citado precepto de la Ley de Expropiación, Ocupación Territorial, Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas en los términos de la Iniciativa que se ocupa. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Segundo. Se derogan todas las disposiciones jurídicas administrativas que contravengan o se opongan a las adiciones y reformas de materia de éste. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año 2020. Atentamente por una Patricia Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuando Diputado Presidente. Muchas gracias.

### Se inserta la iniciativa íntegramente:

#### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIV del artículo 4° y se adiciona una fracción XV, recorriéndose su actual orden para pasar a ser fracción XVI del citado precepto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al inicio de esta Legislatura, al fijar nuestro posicionamiento como Grupo Parlamentario, señalamos que Tamaulipas es un estado rico en

recursos naturales y que por eso buscaríamos proteger y aprovechar la riqueza y la vocación natural de nuestro estado, trabajando bajo la firme convicción de proporcionar los mecanismos necesarios y suficientes que faciliten y permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

A la luz del compromiso descrito, tenemos a bien exponer, como punto de partida, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente la importancia fundamental del crecimiento económico y del empleo como impulsores del desarrollo nacional y como mecanismos para garantizar el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; pero también considera a éstos como bienes per se. En concreto, dispone:

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y **sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del **crecimiento económico y el empleo** y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La **competitividad** se entenderá como el conjunto de **condiciones** necesarias para generar un mayor **crecimiento económico**, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el **crecimiento económico y el empleo**. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.*

...

...

...

*Asimismo podrá participar por sí o con **los sectores social y privado**, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las **áreas prioritarias del desarrollo**.*

*Bajo criterios de equidad social, productividad y **sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las*

*empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el **interés público** y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

“ . . . ”

En este sentido, la competitividad y la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero se relacionan como medios para alcanzar el crecimiento económico y el empleo. Es decir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra al crecimiento económico y al empleo como fines y no exclusivamente como medios. Entonces, el crecimiento económico y el empleo son objetivos en sí y, a la par, inseparables del desarrollo nacional.

De conformidad con el artículo transcrito, el desarrollo nacional y, por ende, el crecimiento económico y el empleo no deben ser impulsados bajo una lógica de desarrollo económico sin contenido social, esto es, se necesita la amalgama que viene dada por un factor clave: la sustentabilidad. Ésta es una herramienta de integración que concilia el crecimiento económico con el social.

El turismo es una actividad que contribuye de manera principal al desarrollo nacional, así como al crecimiento económico y a la generación de empleos, inversión y aportación de divisas gracias a la construcción y mantenimiento de infraestructura. De igual manera, éste funciona como motor de desarrollo regional y difusor de atractivos culturales y naturales. Sin embargo, y como reconoce el texto constitucional, el turismo debe seguir criterios de sustentabilidad.

El turismo implica la posibilidad de vernos a nosotros mismos y reconocernos a partir de nuestra diversidad cultural, de la riqueza medioambiental y de la reafirmación de nuestra identidad nacional, contribuyendo al conocimiento interpersonal y al desarrollo pacífico de las relaciones entre los pueblos.

Con relación a lo anterior, el artículo 1, párrafo tercero de la Ley General de Turismo dispone que *“Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que,*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional”.*

En este esquema los protagonistas del desarrollo deben ser, además de las empresas, las comunidades locales mediante una acción sinérgica con los gobiernos y la iniciativa privada, propiciando que el turismo sea una opción viable de desarrollo sustentable que cuide y conserve el medio ambiente.

En resumen, el turismo es una actividad que genera crecimiento económico, empleo y, necesariamente, desarrollo nacional y regional. La propia legislación otorga a dicha actividad la característica de ser una “actividad prioritaria nacional” en la que pueden concurrir, de conformidad con el mencionado artículo constitucional, los sectores sociales y privados. No obstante, el desarrollo nacional y regional deben seguir criterios de sustentabilidad, por lo tanto, el turismo sustentable concilia los mandatos constitucionales de desarrollo nacional con criterios de sustentabilidad. Existe una causa constitucional legítima y prioritaria para implementar el turismo sustentable y así garantizar el interés público.

Al respecto el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en materia de turismo destaca que la riqueza natural de playas y reservas ecológicas son atractivos potenciales para la afluencia turística; el turismo de salud y la riqueza natural cultural señalan la oportunidad de fortalecer y diversificar los atractivos y destinos turísticos con los que se cuenta. El desarrollo de infraestructura pública para atraer inversión privada y la promoción nacional e internacional de los destinos y productos turísticos constituyen acciones imperativas para aprovechar la riqueza natural del Estado.

Dicho Plan establece tres ejes estratégicos para alcanzar el objetivo denominado construcción de paz y prosperidad sostenibles, entre los cuales se encuentra el Eje de Desarrollo Económico Sostenible, que contempla seis temas de atención prioritaria, entre los cuales se encuentra el turismo; es por ello que se señala como objetivo del rubro denominado **Turismo** “desarrollar y promover la oferta turística del estado”; asimismo, se precisó como estrategia “**innovar y diversificar la oferta**

**turística por región y destino de forma sostenible, mediante su desarrollo y promoción”**, además de contemplar las siguientes líneas de acción “3.6.1.2 **Desarrollar infraestructura turística pública ordenada que permita incrementar la oferta turística y atraiga inversión privada y un mayor número de visitantes.** Identificar fuentes alternativas de financiamiento para desarrollar infraestructura turística tanto pública como privada; 3.6.1.4 **Crear condiciones necesarias para desarrollar empresas turísticas,** operadores y guías mediante diversas fuentes de financiamiento; 3.6.1.8 **Desarrollar nuevos productos turísticos en coordinación con operadores turísticos y los municipios y comunidades donde se encuentren los atractivos naturales, históricos y culturales;** 3.6.1.9 **Promover operadores turísticos, guías y empresas turísticas como parte de la oferta turística de Tamaulipas;** 3.6.10 **Fomentar el desarrollo turístico ecológico, la creación de parques ecológicos, observando la protección y preservación al medio ambiente** y con ello fortalecer la vinculación entre las familias y su entorno; 3.6.12 **Promover el turismo cinegético y de pesca deportiva”.**

Por medio de este eje de Desarrollo Económico Sostenible se promoverá la satisfacción de las necesidades y demandas del presente sin comprometer la capacidad de desarrollo de futuras generaciones. Para ello, se fomentará e incentivará a los sectores productivos en el Estado y se impulsarán proyectos que generen empleos que eleven la calidad de sus habitantes.

Asimismo, en el rubro denominado Desarrollo Industrial y Empleo se establece como objetivo “**fomentar el crecimiento sostenido de la inversión privada en el estado**”, señalando como estrategia para alcanzarlo “**crear condiciones propicias para el desarrollo y la expansión de las empresas establecidas y la atracción de nuevos capitales**” y líneas de acción “3.3.1.1 **organizar y participar con empresarios en eventos promocionales para dar a conocer las ventajas competitivas y comparativas de las regiones del estado para el establecimiento de empresas y generación de empleos formales;**

*3.3.1.3 crear condiciones económicas y sociales propicias para la atracción de capitales nacionales e internacionales”*

En cumplimiento de lo anterior, consideramos que es necesario promover la instalación de organizaciones y empresas en nuestra entidad, direccionando su establecimiento hacia las áreas adecuadas, teniendo en consideración las características y necesidades de las diversas regiones de nuestro Estado, circunstancia que además corresponde a uno de los objetos de la Ley para Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, el generar infraestructura estratégica, así como promover y apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico en el Estado. Es imprescindible que el Estado impulse la generación de fuentes de empleos, pues es este el principal instrumento para lograr el bienestar de las y los tamaulipecos.

Todo ello, bajo el principio rector del desarrollo turístico sustentable, a fin de que sea compatible con la preservación y protección del medio ambiente, logrando así la eficacia del derecho de todas las personas a un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo y bienestar; así como el derecho de las familias a la convivencia, recreación y su sano esparcimiento.

Ahora bien, uno de los instrumentos con los que cuenta el Estado para disponer de la infraestructura idónea en la materia, es el procedimiento de expropiación, consignado constitucionalmente como la facultad para ocupar la propiedad privada, siempre y cuando el propósito tenga una causa de utilidad pública y se efectúe mediante indemnización. A él se recurre cuando no es posible la adquisición de inmuebles por la vía conciliatoria y negociada, cuando sus titulares o poseedores anteponen sus intereses particulares a los de la colectividad. A nivel estatal, por disposición de la ley aplicable, se requiere además del previo otorgamiento de la garantía de audiencia para los posibles afectados.

Sin embargo, consideramos que el Estado debe disponer de los instrumentos necesarios, adecuados y suficientes para llevar a cabo las acciones que promuevan el desarrollo, con el propósito de generar las condiciones que impacten el bienestar de la comunidad.

En ese sentido y en nuestra consideración, estimamos conveniente y oportuno modificar la Ley de Expropiación, Ocupación Territorial Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que se contenga explícitamente una causa de utilidad pública que comprenda la hipótesis de la creación, establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares para el desarrollo turístico sustentable.

La Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas en su artículo 2, fracciones III, IV, XI y XII, establece que tiene por objeto, entre otros, impulsar mecanismos que induzcan a la creación, **desarrollo y protección de los recursos y atractivos turísticos de manera eficiente, procurando la preservación del equilibrio ecológico** y a la vez salvaguarden y fortalezcan el patrimonio nacional, histórico y cultural de cada región del Estado, en los términos de la legislación de la materia (III); estimular, promover y alentar **la inversión privada y social**, nacional o extranjera, como un **medio para mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes** del territorio del Estado, buscando apoyar a la micro y pequeña empresa con interés en las actividades turísticas (IV); **optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos** en el Estado (XI); e **impulsar la modernización de la actividad turística local** (XII).

Así también, el citado ordenamiento legal en el Capítulo II relativo a DEFINICIONES, aborda el concepto de **Turismo Sustentable**, precisando que es aquel que cumple con las siguientes directrices:

- a) **Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico**, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;
- b) **Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**atractivos culturales**, sus valores tradicionales y arquitectónicos; y

c) **Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos**, entre los que se cuenten **oportunidades de empleo** y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

A fin de lograr los objetivos de la ley en comento y de atender el desarrollo turístico sustentable y el desarrollo de las actividades económicas en los términos a que se refiere la misma, consideramos que es necesario incluir en el artículo 4° de la Ley de Expropiación, Ocupación Territorial Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, como una causa justificada la relativa a la creación, establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares de desarrollo turístico sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 4° Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV, RECORRIÉNDOSE SU ACTUAL ORDEN PARA PASAR A SER FRACCIÓN XVI DEL CITADO PRECEPTO DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XIV del artículo 4° y se adiciona una fracción XV, recorriéndose su actual orden para pasar a ser fracción XVI del citado precepto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4°.-** Se consideran ...

**I.- a la XIII.- ...**

**XIV.- La superficie necesaria para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal, y la superficie necesaria para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales asignadas al Estado o los**

**Ayuntamientos, destinadas al uso doméstico en beneficio colectivo de una comunidad urbana o rural;**

**XV.- La creación, establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares para el desarrollo turístico sustentable;**  
**y**

**XVI.- Los demás casos previstos por leyes especiales.**

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan o se opongan a las adiciones y reformas materia del este.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

### ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidente:** Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez se turna a las **Comisiones de Desarrollo Sustentable** y de **Turismo**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

**Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.** Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, amigos de los medios de comunicación, invitados especiales, publico que nos acompaña, compañeras y compañeros Diputados. Honorable Pleno Legislativo, La Suscrita Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido

Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para incluir a los estudiantes de las escuelas privadas en el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, basándome en las siguientes consideraciones: La educación es el vehículo más importante para el desarrollo humano, económico, político y cultural de las sociedades, al tiempo que una de las vías más efectivas para la superación integral de las personas, en la medida en que les proporciona los elementos necesarios para convivir armónicamente en sociedad e insertarse en el mercado laboral. En México toda persona tiene derecho a la educación, la cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y al mejoramiento de la sociedad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la educación como un derecho inherente a la condición humana, que el Estado se encuentra obligado a garantizar, ya no únicamente de forma laica y gratuita, sino también en condiciones de calidad; de manera que los materiales, métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. En este sentido la Ley General de Educación garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las

personas. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. Además la educación debe ser humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas. El 30 de abril de 2019, se plasmó en el Plan Nacional de Desarrollo que “Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.” En este tenor de ideas el gobierno federal cuenta con 30 proyectos y programas prioritarios, y uno de ellos, la Beca Bienestar Educación Básica y la Beca Bienestar Educación Superior cuya finalidad es promover una educación integral, equitativa y de calidad para que las nuevas generaciones tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Estas becas consisten en una cobertura nacional con un apoyo económico de \$800 pesos mensuales que se entregarán en forma bimestral es decir (\$1,600 pesos) por los diez meses del ciclo escolar vigente. La beca de Jóvenes Escribiendo el Futuro consiste en un apoyo económico para estudiantes de Educación Superior que es de \$2.400 pesos mensuales, y se entregará cada bimestre, es decir \$4.800 pesos por los diez meses que dure el ciclo escolar. Está dirigida para mujeres y hombres de hasta 29 años de edad que estén inscritos en alguna institución de educación pública de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

modalidad escolarizada. En la descripción de la beca “Benito Juárez” menciona “es el mecanismo del Gobierno de México para apoyar a todos los jóvenes del país que estudian en escuelas públicas de nivel medio superior, es decir, tiene carácter universal”. Sin embargo el principio de universalidad deviene del reconocimiento de la dignidad que tienen todos los miembros de la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo. A pesar de que las instituciones educativas privadas tienen la obligación de otorgar becas en al menos un 5% del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, miles de padres de familia en el país hacen un esfuerzo para poder pagar las mensualidades e inscripciones de sus hijos en estas instituciones, toda vez que éstos no pueden cursar sus estudios en escuelas públicas debido a la falta de cupo, necesidades de atención, falta de instituciones educativas con programas específicos en sus localidades, entre otras. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTICULO ÚNICO.-** Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, como responsable de la Administración Pública para que en ejercicio de sus atribuciones, reconsidere incluir a los estudiantes de las escuelas privadas en el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, a fin de que se prevalezca y se garantice, con equidad, el derecho a la educación. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE LAURA PATRICIA PIMENTEL**

**RAMIREZ. DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.** Es cuanto.

**Presidente.** Gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

**Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.** Honorable Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación, amigos y amigas que nos acompañan. En representación del Grupo Parlamentario del PRI y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable representación popular la presente ***iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la Fiscalía Especializada para la Atención de Mujeres Víctimas del Delito en el Estado de Tamaulipas.*** Como se ha manifestado en repetidas ocasiones en esta tribuna a lo largo de nuestra vida, las mujeres y las niñas sufrimos diversos tipos de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. Es decir, tenemos que lidiar con la violencia que se presenta en el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad, el ciberespacio por mencionar solo algunos ejemplos. En el ámbito internacional la Organización de las Naciones Unidas define a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer. Inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada. Al respecto la Convención sobre la Eliminación de todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer, la CEDAU, señala que los estados partes estarán obligados a modificar aquellas leyes que representan o constituyen algún tipo de discriminación en contra de las mujeres, así como a crear mecanismos necesarios para la erradicación de la misma. En este orden de ideas debemos entender que como estado, parte de estos tratados y convenciones internacionales estamos obligados a ejecutar las medidas apropiadas o derogar las leyes y reglamentos vigentes que siguen permitiendo prácticas jurídicas que respaldan o toleran la violencia contra las mujeres y las niñas. Hablando de nuestro estado, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, señala que la violencia contra las mujeres es cualquier conducta de acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico o diversas en la mujer, tanto en el ámbito privado como el público. Asimismo establece que la misma tendrá por objeto la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Todo lo anterior sirve como marco de referencia para entender el concepto de violencia y lo que jurídicamente se debe hacer para prevenir y erradicar; sin embargo, aún quedan algunos temas que abordar a conciencia y con gran responsabilidad, como es el caso de la procuración de justicia misma que ha resultado insuficiente para las mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado y en el país. Para nadie es un secreto que siguen aumentando los casos de violencia en contra de mujeres y niñas a nivel mundial, nacional y estatal. Es lamentable y reprochable que cada día los casos de mujeres y niñas violentadas y asesinadas se incrementan, que lejos de erradicar la violencia la seguimos normalizando y tolerando como si fuera algo ordinario y parte del modus vivendi de la sociedad mexicana. Estamos ante un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida. La ONU señala que 1 de cada 3 mujeres en todo el mundo ha experimentado violencia física, psicológica o sexual, principalmente a manos de su pareja. El INEGI en México reportó durante 2019

que 66 de cada 100 mujeres de quince años y más han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, el esposo, novio a algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas. Esto es el 30.7 millones de mujeres en México han sido sujetas a actos violentos y discriminatorios alguna vez, a lo largo de su vida. Debemos considerar que además de lo lamentable que resultan los hechos de violencia en sí mismos, éstos dejan profundas huellas en la vida de las mujeres en el ámbito de la salud, tales como: traumatismos, depresión o trastornos de ansiedad, infecciones de transmisión sexual como el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH), autolesiones o suicidios, embarazos no deseados y problemas relacionados con adicciones al tabaco, el alcohol u otras drogas. Por ello la importancia del debido seguimiento de los casos por parte de las autoridades correspondientes, bajo un esquema pleno de respeto a los derechos humanos de las mujeres, en los que se evite a toda costa su revictimización o trato discriminatorio. Es importante, que desde este Congreso asumamos la responsabilidad de garantizar el pleno respeto a los derechos fundamentales en Tamaulipas. Desde que inició esta Legislatura, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI hemos respaldado esta justa demanda social; además de muchos otros temas, hace unas semanas presentamos el exhorto para que se activara la Alerta de Género en el Estado por mencionar un ejemplo. No podemos mantenernos con los brazos cruzados en el ámbito de la lamentación y el rechazo ante casos como el de la pequeña Fátima en Tláhuac, quien con apenas 7 años de edad fue torturada, asesinada y su cuerpo desnudo tirado en bolsas de basura; esperamos que no suceda en nuestro Estado o en nuestras familias. Debemos actuar, es momento de sumar a la discusión sobre la atención de las casusas y prevención de la violencia contra las mujeres, el tema de la procuración de justicia.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Debemos asegurarnos que todo el andamiaje jurídico de protección de derechos, así como el de procuración y administración de justicia cuenten con perspectiva de género; por ello proponemos en esta ocasión crear la Fiscalía Especializada para la Atención de Mujeres Víctimas del Delito. Lo anterior con el fin de atender lo relacionado con las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tal como ya lo están haciendo muchas de las Entidades Federativas como Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Veracruz, Oaxaca, Zacatecas y Estado de México creando fiscalías especializadas en delitos de trata de personas y/o feminicidios, o bien, incorporando a sus leyes a las subprocuradurías para la atención de delitos vinculados a la violencia de género. Quienes promovemos esta Iniciativa estamos convencidos de que la creación de una Fiscalía Especializada para la Atención de Mujeres Víctimas del Delito en el Estado de Tamaulipas, permitirá atender de forma multidisciplinaria la problemática tan evidente que existe de violencia contra las mujeres y las niñas en la Entidad. Con esto daremos respuesta a las mujeres y niñas tamaulipecas que han demandado garantizar su derecho a vivir libres de violencia, así como que la procuración de justicia en el Estado sea pronta, expedita y con perspectiva de género. En virtud de lo anterior, la presente Iniciativa contempla la adición y reforma de diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para la creación de la referida Fiscalía Especializada que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: Ejercer las atribuciones que la Constitución General, la Constitución del Estado, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que le confieran para tal efecto al Ministerio Público en lo relativo a los delitos cometidos contra las mujeres. Recibir, por cualquier medio autorizado las denuncias sobre los delitos cometidos en contra de mujeres e iniciar la investigación correspondiente. Investigar y perseguir los delitos cometidos en contra de las mujeres, así como el análisis de su incidencia delictiva. Implementar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Proponer a la persona titular de la Fiscalía

General del Estado la expedición de acuerdos, circulares, manuales e instructivos para el cumplimiento de las funciones de esa Fiscalía. Bajo esta tesitura se puede concluir que, la creación de esta Fiscalía Especializada sentaría un precedente importante en cuanto a la procuración de justicia desde la perspectiva de género con la principal finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que se vive en nuestro país y de forma particular en el Estado de Tamaulipas. Como legisladoras y legisladores no podemos ser ajenos a esta problemática que sigue en aumento día con día, es necesario atenderla y luchar por que apliquen y ejecuten las acciones necesarias para que nuestras mujeres y niñas vivan libres de violencia y se sientan seguras de que las autoridades responderán a la altura de las circunstancias. Ser omisos a esta urgente necesidad es faltar al deber para el cual nos postulamos y fuimos electos. Para el PRI, para el Partido Revolucionario Institucional, ni un paso atrás en la garantía y respeto de los derechos de las tamaulipecas. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada María Olga Garza Rodríguez, se turna a las **Comisiones de Justicia** y de **Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.

**Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.** Con la venía de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación, los suscritos **Florentino Arón Sáenz Cobos, María Olga Garza Rodríguez y Yahleel Abdala Carmona**, Diputado y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c) y 5 Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable representación popular la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo para realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, en donde se establezcan acciones de beneficio a los productores agropecuarios y ganaderos, pesqueros del Estado** conforme a las siguientes: Consideraciones. Tamaulipas es un estado con una gran diversidad y actividades productivas, pero si hablamos del campo en México, Tamaulipas es un referente obligado, de acuerdo con el INEGI somos uno de los estados que cuenta con una superficie agrícola de 1,525,236 hectáreas, de las cuales 551,726 son de riego, 973,501 son de temporal, mientras que en el ramo ganadero 4, 977,079 hectáreas se dedican a la ganadería, 1,241,507 de temporal de uso intensivo, así como 3,737,192 de agostadero o uso extensivo. La producción de sorgo, sábila, limón, naranja, soya, maíz, cebolla, toronja y caña entre otros, así como la producción de más de 50 mil toneladas de carne de diversas especies son sin duda para los tamaulipecos motivo de orgullo, pero más allá de los números lo más importante de nuestro campo es que significa el sustento para casi medio millón de tamaulipecos que viven en la zona rurales, estamos hablando de productores, jornaleros, agrícolas, transportistas, distribuidores y de una cadena productiva que se vincula también a las ciudades. Hoy el campo vive momentos verdaderamente adversos en el discurso se había prometido que el campo iba a ser prioridad, que habría precios de garantía para todos, que la puesta era para lograr la seguridad alimentaria y en los hechos la realidad es totalmente distinta, el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 al que se aprobó para este año el recorte a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural es de casi un 40%, desaparecieron el programa de concurrencia, los apoyos a la comercialización, así como el ingreso objetivo,

mientras que los programas de fomento a la agricultura, ganadería, pesca, acuícola y de competitividad los juntaron en una bolsa donde no sabemos cuánto va a cada actividad y lo recortaron en un 75%, incluso el crédito ganadero a la palabra lo recortaron en un 75% y el esquema de precios de garantía no cuenta con recursos ni para cubrir el 10% de lo que se necesita y en Tamaulipas de poco o nada sirve para la gran mayoría de los productores. El campo necesita certeza para funcionar como actividad productiva, enfrentar el cambio climático, las variaciones en los precios y los riesgos sanitarios es para los productores de todo el mundo una pesada carga. En este sentido es claro que si no apoyamos el campo estamos apuntando para exportar menos e importar más, sino apoyamos le estamos apostando al abandono y por el incremento en la canasta básica sino apoyamos al campo más migración, más inseguridad y menos crecimiento económico, sino apoyamos al campo estamos condenando a las familias donde se viven las mayores carencias, somos un campo que compite nada más con el mercado más grande del mundo, los Estados Unidos y poco a poco nos abrimos camino a exportar a China quien con sus reformas económicas pronto será el mercado más grande y con mayor poder adquisitivo del mundo, pero mientras los productores de los Estados Unidos reciben subsidios millonarios a nosotros aquí nos quitan los apoyos verdaderamente productivos y nos ofrecen apoyos que llegan tarde y que no sirven y que no alcanza, la realidad es que las manifestaciones de la gente del campo empieza a crecer porque lamentablemente empieza a crecer la desesperación por la falta de pagos, la falta de apoyos, la falta de respuestas, el grupo mayoritario de la Cámara de Diputados del Congreso Federal recortó el dinero para el campo aunque el pasado último trimestre del 2019 el único sector que creció en el país fue el sector primario, pero no vengo a esta tribuna repartir culpas sobre quién o por qué se dieron estos recortes, la realidad es una y es necesario implementar acciones ahora mismo, a fin de aminorar los efectos negativos y apoyar a los productores agropecuarios con subsidios y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

programas que les permita mantener una producción y los costos tanto en su beneficio como en el beneficio de consumidor. Los recortes son buenos con moderación, pero recortar y no implementar medidas que compensen tal decisión es llevar a la economía al borde del abismo, no seamos sordos a los reclamos de nuestra gente del campo, ellos confían en nosotros demostrémosle que si podemos lograr acuerdos y si podemos realizar acciones que les ayuden hoy más que nunca que lo necesitan. Estamos en una situación de crecimiento cero, sin apoyos, compitiendo frente a los productores subsidiados, pusieron una frase en el presupuesto donde la Federación se comprometía a apoyar el ingreso objetivo y a las coberturas pero no le pusieron presupuesto es solamente una carta de buenas intenciones por no decir que se trata de una evasiva política. Compañeras y compañeros Diputados esta situación difícilmente la lograron librar muchos productores este año, no podemos esperar al siguiente presupuesto, se debe dar un golpe de timón para dar respuestas inmediatas a los productores de todos los tamaños, bienvenidos los programas sociales pero no a costa de los productivos, condenar a la gente necesitada a solo contar con apoyos sociales, es condenarla a la pobreza, se están tomando desde la comodidad de las oficinas decisiones que impactan en el surco y en la vida de miles de campesinos pero sobre todo en la vida de millones de mexicanos. Por un lado de impulsa una fuerte política social y por otro se promueve un encarecimiento de la canasta básica y mayor inflación. Frente a la caída de la producción, el aumento en las importaciones, el encarecimiento de la tortilla, el huevo, la carne, la leche, el pan, es una tendencia natural. En días pasados diversos productores del sector agropecuario tamaulipeco, así como algunas organizaciones del sector campesino se han visto en la necesidad de ejercer su derecho a la manifestación para solicitar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal atienda la problemática existente en el campo tamaulipeco solicitando se establezcan mesas de diálogo aquí en Tamaulipas para atender las demandas e incentivar la producción en el Estado. Como Diputados pero sobre todo como

tamaulipecos entendemos la legítima manifestación de los productores. Ya apoyamos firmemente la lucha que de manera organizada, respetuosa y pacífica hacen nuestros compañeros del sector rural, es por ello que hacemos éste atento exhorto para que el Gobierno Federal atienda y resuelva la problemática, no sumamos a las expresiones hechas valer por los productores del campo tamaulipeco que demandan la atención del campo de manera urgente y directa exigiendo que la SABER no debe desmantelarse ni el presupuesto para el campo desviarse por la falta de capacidad de los servidores públicos para aterrizar los programas y acciones destinados para favorecer a los productores. En este orden de ideas Tamaulipas líder nacional en la producción de mil, múltiples productos del campo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que atienda la problemática que se presenta en nuestro Estado y se establezcan acciones en beneficio a los productores agropecuarios, ganaderos y pesqueros y que se definan los apoyos a los actuales puedan acceder. Es el tiempo de las respuestas, hoy más que nunca agricultores y ganaderos y pescadores nos necesitan, ayuda que llega tarde no sirve, es ahora, es por Tamaulipas, es por los mexicanos. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en las disposiciones señaladas que sometemos a consideración de esta Honorable soberanía, la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo: Único: El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que atienda la problemática y los reclamos que han expresado los productores del campo tamaulipeco, así como establecer acciones en beneficio de los productores agropecuarios, ganaderos y pesqueros del Estado. Muchas gracias.

**Presidente:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, se turna a la

**Comisión de Desarrollo Rural** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Yahleel Abdala Carmona.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, público que nos escucha, medios de comunicación, con el permiso de la Mesa Directiva. Los suscritos Yahleel Abdala Carmona, Ma. Olga Garza Rodríguez, y Florentino Arón Sáenz Cobos, Diputadas y Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo para hacer un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para garantizar el abasto de medicamentos en las instituciones del sector salud en el Estado de Tamaulipas, específicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a las siguientes: CONSIDERACIONES. La salud es un derecho humano consagrado en el artículo cuarto constitucional, por ello es obligación del Estado Mexicano, garantizar su máxima protección a través de las políticas públicas preventivas como de atención a la salud de las personas. Es lamentable que se haga común en Tamaulipas, y sobre todo en las clínicas del Seguro Social, ver a los derechohabientes solicitando medicamentos que no hay, no pueden surtir su recetas, y de verdad esto no puede continuar, tenemos que recordar que el Seguro Social esta creado para dar atención de salud, pero además recibe una aportación tripartita, una parte el trabajador, otra parte el patrón y por último el estado mexicano, es decir, la federación en Tamaulipas, el Plan Sectorial de Desarrollo 2016-

2022, en su diagnóstico señala la existencia de dificultades de abasto de medicamentos en el Estado por diversas circunstancias. El Seguro Social juega un papel fundamental sobre todo en la salud pública de los trabajadores, por eso no podemos seguir permitiendo las deficiencias que hay si ya es mucho que no se cuenten con especialistas, que por desgracia se ven con muchas limitaciones los doctores, los enfermeros, al no contar con el material necesario para dar sus servicios, aunado a ello nos sumamos al reclamo fuerte de los derechohabientes, que a ellos sí, oportunamente en cada quincena o cada semana se les descuenta la cuota que va para el seguro social, y ni que decir de los empleadores o de los patrones, que no pueden retrasarse un solo día en pagar la cuota a este instituto, porque ya tienen auditoria o porque ya les están deteniendo las cuentas. Es por ello que nosotros como legisladores no podemos permitir que se juegue con lo más importante que tiene cualquier ser humano que es la salud, no es posible que en Tamaulipas, y hablo como ciudadana de Nuevo Laredo, la subdelegación del Seguro Social de esa ciudad, es una de las que más aporta en cuotas obrero patronales al IMSS, y que tengamos desabasto tan fuerte en medicamentos, no es nuevo, y me lo comentaban en todos los gobiernos federales sean de un partido, o sean de otro esta problemática siempre ha existido, pero si tengo que recalcar que como nunca se ha agudizado, ahora si podemos decir que ni siquiera los medicamentos del cuadro básico están, pero además, que no se están acatando la ley como es, cualquier derechohabiente del Seguro Social, al no darles medicamento tienen derecho a un vale, tienen derecho a que lo subroguen a otra institución y no está pasando, en este caso, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel central no están dando lo necesario en cada una de las clínicas, y no pueden decir que es por la corrupción o por la falta de recursos, porque los recursos se dan, porque podemos mostrarlo los que somos patrones o los trabajadores en cada cheque el descuento que se hace, yo me pregunto en dónde está, cada recurso cada cuota que se aporta

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

para poder tener una salud de calidad, es lo menos que se puede hacer, más porque lo vuelvo a repetir es una obligación constitucional, vamos a estar de la mano de los trabajadores, lo que hoy yo presento aquí es un reclamo de ellos, ante la frustración de que nadie los escuche, ante la desesperación que nadie les resuelva, lo que reclamamos en esta tarde es lo justo y es por lo que pagan cada uno de los trabajadores. Por eso compañeros les pido nos apoyen en este exhorto quedando de la siguiente manera, El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que diseñe las políticas públicas necesarias para el abastecimiento de medicamentos en el Estado para el cuidado y atención de la salud de las y los tamaulipecos, específicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Presidente, quisiera comentar porque ya es la segunda ocasión que sucede, en cada participación que tengo le pido, pida el orden por favor en este recinto, porque es la segunda ocasión en la que estoy hablando, y la compañera Leticia que allá está habla en tono muy fuerte, debatiendo lo que yo estoy diciendo, y las iniciativas para su conocimiento no se debaten aquí. Es la segunda ocasión Presidente, se lo pido de favor, gracias.

**Presidente:** Se tomará en cuenta Diputada, gracias.

**Presidente:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por la Diputada Yahleel Abdala Carmona, se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas; compañeros Diputados; representantes

de los medios de comunicación; público en general. El de la voz Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA, ocurrió a promover la presente iniciativa con proyecto de **Ley de Protección de Testigos y Denunciantes de Actos de Corrupción y Delitos de Alto Impacto para el Estado de Tamaulipas, en base a la siguiente exposición de motivos.** En el artículo 15 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, se establece el derecho de todo individuo a ser atendido y protegido en situación de riesgo o peligro. Es nuestro deber como legisladores velar por el cumplimiento de este imperativo legal. En el contexto de este derecho, y entrando en materia de la presente iniciativa, me permito señalar los siguientes conceptos: **Persona Protegida:** Todo aquel individuo que pueda verse en situación de riesgo o peligro por su intervención en un procedimiento penal. Dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas con vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, víctima, ofendido o servidores públicos, en situación de riesgo o peligro por las actividades de aquellos en el proceso. **Testigo Colaborador:** Persona que accede voluntariamente a prestar ayuda eficaz a la autoridad investigadora, rindiendo al efecto su testimonio o aportando otros medios de prueba conducentes para investigar, procesar o sentenciar a otros sujetos. En México la impunidad impera, no únicamente para quienes cometen actos corruptos, sino para quien realiza un delito en general, pues la probabilidad de que reciba un castigo es muy baja en comparación con otros países, por lo que la solución para la corrupción, y para otros males sociales como los delitos catalogados de alto impacto, es mejorar el sistema de justicia, llevando a cabo adecuadamente y con discreción los procesos penales y aplicando bien los castigos por delitos cometidos. En 2018, Tamaulipas, tuvo un alza en la tasa de incidencia de corrupción hasta de 63 por ciento, dato revelado por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI. En esta encuesta la tasa de incidencia de corrupción aumentó con respecto a indicadores de años pasados, estamos hablando de 17 mil por cada 100 mil habitantes. También en Tamaulipas

entre el 2006 y hasta mayo del 2018 había aproximadamente 5 mil 993 personas desaparecidas, lo que coloca al estado como el de mayor número de casos en todo el país, algunas de ellas desaparecieron por denunciar corrupción o algún delito de alto impacto. Nuestro estado está en código rojo y las denuncias por actos delictivos están muy por debajo de la media nacional y el principal motivo es el miedo a represalias y a que se filtre información al abrir una denuncia penal, no hay congruencia entre el índice delictivo y denuncias penales. Es así, que, por lo motivado y fundado, proponemos la expedición de una Ley de Protección a Testigos, y Denunciantes de Actos de Corrupción y Delitos de Alto Impacto, para el efecto de crear programas y acciones de enlace de víctimas, denunciantes o testigos colaboradores con las dependencias de justicia, para establecer mecanismos de protección y privacidad de información con el fin de prevenir actos violentos y de corrupción que afecten la integridad del testigo, su patrimonio y sus condiciones laborales, así mismo, para establecer mecanismos de confianza de denuncias penales, reduciendo actos de corrupción y delitos de alto impacto y salvaguardar la integridad, la de sus patrimonios y las condiciones laborales de los denunciantes y/o testigos protegidos. De igual manera, para blindar Los organismos correspondientes en materia de justicia a no filtrar información en casos de corrupción o delitos de alto impacto. “Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México”, Atentamente, Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Pido a la presidencia de la Mesa Directiva que me reciba la iniciativa completa y se mande a trámite y a **publicación íntegra en el Diario de los Debates**. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

“Palacio Legislativo, 18 de febrero de 2020

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

El suscrito, **ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar Iniciativa con Proyecto de Ley de Protección de Testigos y Denunciantes de Actos de Corrupción y Delitos de Alto Impacto para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el artículo 15 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, se establece el derecho de todo individuo, a ser atendido y protegido en situación de riesgo o peligro.

Es nuestro deber como legisladores velar por el cumplimiento de este imperativo legal. En el contexto de este derecho, y entrando en materia legislativa de la presente iniciativa, me permito señalar los siguientes conceptos:

**Persona Protegida:** Todo aquel individuo que pueda verse en situación de riesgo o peligro por su intervención en un procedimiento penal. Asimismo, dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas con vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, víctima, ofendido o servidores públicos, que se vean en situación de riesgo o peligro por las actividades de aquellos en el proceso.

**Testigo Colaborador:** Es la persona que accede voluntariamente a prestar ayuda eficaz a la autoridad investigadora, rindiendo al efecto su testimonio o aportando otros medios de prueba conducentes para investigar, procesar o sentenciar a otros sujetos.

En México la impunidad impera, no únicamente para quienes cometen actos corruptos, sino para quien realiza un delito en general, pues la probabilidad de que reciba un castigo es muy baja en comparación con otros países, por lo que la solución para la corrupción, y para otros males sociales como los delitos catalogados de alto impacto, es mejorar el sistema de justicia, llevando a cabo adecuadamente y con discreción los

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

procesos penales y aplicando bien los castigos por delitos cometidos.

En 2018, Tamaulipas, tuvo un alza en la tasa de incidencia de corrupción hasta de 63 %, dato revelado por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI.

En esta encuesta la tasa de incidencia de corrupción aumentó con respecto a indicadores de años pasados, estamos hablando de 17 mil por cada 100 mil habitantes. También en Tamaulipas entre el 2006 y hasta mayo del 2018 había aproximadamente 5,993 personas desaparecidas, lo que coloca al estado como el de mayor número de casos en todo el país, algunas de ellas desaparecieron por denunciar corrupción o algún delito de alto impacto.

Nuestro estado está en código rojo y las denuncias por actos delictivos están muy por debajo de la media nacional y el principal motivo es el miedo a represalias y a que se filtre información al abrir una denuncia penal, no hay congruencia entre el índice delictivo y denuncias penales.

Proponemos la expedición de una Ley de Protección a Testigos, y Denunciantes de Actos de Corrupción y Delitos de Alto Impacto, para el efecto de crear programas y acciones de enlace de víctimas, denunciantes o testigos colaboradores con las dependencias de justicia, para establecer mecanismos de protección y privacidad de información con el fin de prevenir actos violentos y de corrupción que afecten la integridad del testigo, su patrimonio y sus condiciones laborales.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro a esta Asamblea Popular a promover el presente

### **PROYECTO DE LEY: DE PROTECCIÓN A TESTIGOS Y DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Único:** Se expide la Ley de Protección a Testigos y Denunciantes de Actos de Corrupción y Delitos de Alto Impacto, para el Estado de Tamaulipas.

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1°. OBJETO GENERAL DE LA LEY.**

La presente Ley tiene como objeto establecer

normas, procesos y mecanismos que faciliten e incentiven la denuncia de actos de corrupción y delitos de alto impacto, susceptibles de ser investigados y castigados administrativa y penalmente, y para proteger a cualquier persona que, de buena fe, denuncie dichos actos o testifique sobre los mismos.

#### **ARTÍCULO 2°. – DEFINICIONES.**

**I. Servidor Público.-** Se reputarán como servidor público a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución del Estado de Tamaulipas otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

**II. Actos de Corrupción.** - Acción y efecto de corromper, proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para beneficio personal, presionar u obligar a otros a cometer tales actos.

**III. Autoridad Competente.** - Cualquier autoridad pública revestida de poderes para dictar reglamentos, órdenes, decretos u otras instrucciones que tengan fuerza de ley.

**IV. Denunciante de Buena Fe.** - Todo Individuo que pone en conocimiento de la autoridad competente un hecho que considera que puede constituir un acto de corrupción o delito susceptible de ser investigado en materia administrativa y/o penal.

**V. Testigo de Buena Fe.** - Todo Individuo que por alguna razón posee información relevante sobre actos de corrupción en materia administrativa y/o penal y que se encuentra dispuesta a colaborar con los fines de que se cumpla la justicia.

**VI. Denuncia o testimonio de mala Fe.** - Hecho de poner en conocimiento de la Autoridad Competente información sobre un acto de corrupción, a sabiendas que los actos no se han cometido, o con simulación de pruebas o indicios de su comisión con el fin de iniciar un proceso de

investigación administrativa y/o penal.

**VII. Persona protegida.** - Denunciante o testigo de un acto de corrupción al que se le ha concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales y laborales, así como el procesamiento administrativo o judicial de los actos de corrupción.

**VIII. Medidas de Protección.**- Son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor, y que se busca brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas y que la víctima se sienta tranquila y pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas.

**ARTÍCULO 3°. – COMPETENCIAS.**

La Contraloría General, es la Autoridad Competente para recepcionar las solicitudes de protección, calificar su contenido y/o otorgar las medidas necesarias cuando la denuncia esté relacionada con hechos de naturaleza administrativa.

Esta será una entidad autónoma.

Cuando la denuncia esté relacionada con hechos de naturaleza penal la Autoridad Competente para recepcionar las solicitudes de protección, calificar su contenido y/o otorgar las medidas necesarias es la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Para la ejecución de las medidas de protección y dependiendo de la naturaleza y del alcance de las medidas de protección, se podrá pedir la asistencia y cooperación de cualquier otra entidad pública.

**ARTÍCULO 4°. PARTICULARIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY.**

No podrán favorecerse en ninguna medida de protección a:

- I. Los que formulen denuncias o proporcionen información de mala fe conforme al artículo 14 de la presente ley.
- II. Los que proporcionen información que

lesionen derechos fundamentales.

**III.** Las personas que hayan sido expulsadas del Programa de Protección a Testigos de Actos de Corrupción y delitos de alto impacto.

**ARTÍCULO 5°. CONVENIO DE DIFUSIÓN.**

Todas las entidades públicas deben establecer los procesos necesarios para difundir entre sus miembros y la población en general los alcances de esta ley, publicando su texto, en los lugares estratégicos de mayor visibilidad.

Sin menoscabo de ello se podrán implementar otro tipo de instrumentos u ejercicios que garanticen el conocimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 6°. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información otorgada por el denunciante y/o testigo, su identidad, y todas las acciones relacionadas no podrán ser de conocimiento público y deberán tener carácter de confidencial.

No podrá darse información ni entregarse ningún documento, salvo por orden de la autoridad competente, o en caso excepcional por solicitud de un tribunal de justicia. No obstante, lo anterior, el programa podrá ser auditado respecto a los procedimientos de operación, pero en ningún caso los auditores podrán conocer los nombres o las ubicaciones de los testigos.

Los auditores deberán de refrendar un compromiso de confidencialidad, por lo que en ningún momento podrán difundir por cualquier medio, información relativa a los programas de protección de denunciantes y testigos.

La autoridad competente presentará un informe cuatrimestral al Congreso del Estado de Tamaulipas sobre las condiciones y operación de este programa sin que se puedan conocer o difundir los nombres o las ubicaciones de los testigos.

**CAPÍTULO II**

**FACILITACIÓN E INCENTIVOS PARA LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN**

**ARTÍCULO 7°. DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

La acción libre y voluntaria de dar a conocer a las

autoridades competentes un acto de corrupción o un delito de alto impacto para que sea calificado, investigado y sancionado, puede o no estar acompañada de una solicitud expresa de medidas de protección.

Su sola interposición cuenta con garantías y medidas de protección básicas conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la presente ley.

### **ARTÍCULO 8°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.**

Todo individuo que pudiese tener conocimiento de un acto de corrupción o de algún delito de alto impacto tiene el deber de poner en conocimiento a las autoridades competentes de los hechos, sin que por ello se vea transgredida su integridad personal y la de sus patrimonios, así como la conservación de sus condiciones laborales.

En el caso de los funcionarios públicos, esta obligación, así como los procedimientos y las medidas de protección que garanticen el acto, serán puestos en su conocimiento desde el momento inicial de su contratación con la entidad pública.

Las autoridades tienen el deber de facilitar a los servidores públicos y particulares el cumplimiento de la obligación de denunciar actos de corrupción y delitos de alto impacto.

### **ARTÍCULO 9°. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA FACILITAR LA ACCIÓN DE DENUNCIA DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN O DE ALGÚN DELITO DE ALTO IMPACTO.**

La autoridad competente para recibir las denuncias de actos de corrupción y delitos de alto impacto, deberá realizar cambios organizacionales y funcionales que aseguren su atención oportuna y la confidencialidad del acto, en caso que sea necesario.

Estos deberán tener como contenido mínimo, medidas como;

**I.** Designación de funcionarios especializados para la atención de denuncias de actos de corrupción y delitos de alto impacto.

**II.** Procedimientos de trámite documentario diferentes a los ordinarios

**III.** Facilitación de un formato impreso de denuncia.

**IV.** Asignación de número telefónico específico para la atención de denuncias de actos de

corrupción y delitos de alto impacto.

**V.** Creación de cuenta de correo electrónico específica para la atención de denuncias de corrupción y delitos de alto impacto.

**VI.** Presentación de la denuncia por interpósita persona sin revelar la identidad del denunciante.

### **ARTÍCULO 10. DENUNCIA ANÓNIMA.**

Si por razones de seguridad el denunciante y/o testigo se rehúsa a darse a conocer, la autoridad valorará la información recibida y en uso de sus competencias, determinará el inicio de las investigaciones pertinentes.

### **ARTÍCULO 11. RESERVA DE LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE.**

De todas las denuncias, independientemente del medio de su presentación, se dejará constancia escrita, para lo cual se les asignará un código numérico especial que servirá para identificar al denunciante, no estableciendo en ningún caso referencia directa a su identidad, en cualquier diligencia posterior tanto en sede administrativa y/o judicial.

Asimismo, deberá mantenerse un registro con los nombres y fechas de todas las personas que hubieran tomado conocimiento del expediente de denuncia quedando impedidas de dar a conocer esa información de un modo que revele su identidad, o la de cualquier persona vinculada con él.

El incumplimiento de esta disposición acarrea las responsabilidades administrativas civiles y penales a que hubiese lugar señaladas en el Capítulo VII de esta ley.

### **ARTÍCULO 12. DENUNCIA DE HOSTILIDAD O REPRESALIAS LABORALES.**

Las entidades receptoras de las denuncias también son competentes para recibir denuncias de actos de hostilidad, como, despido arbitrario, disminución de salario, movilización intempestiva de centro de trabajo, cambios injustificados de la naturaleza del trabajo, u otros que denoten una modificación de las relaciones laborales y de subordinación no justificables.

Recibidas estas denuncias se coordinará con la autoridad administrativa supervisora de los derechos laborales para que se constate lo denunciado en forma sumaria

De comprobarse que existe relación entre el testimonio y los actos de hostilidad, y que con estos se tenga la intención de amedrentar o castigar a los denunciantes y testigos, se pondrán en consideración de la autoridad penal y/o administrativa para que se emitan las medidas cautelares respectivas y se sancione a los responsables. Cuando se demuestre que el acto hostil es responsabilidad del superior del denunciante y/o testigo se considerará como una circunstancia agravante.

**ARTÍCULO 13. DENUNCIA AL PATRÓN.**

En ningún caso la formulación de denuncia al patrón podrá ser interpretada como un incumplimiento de obligaciones contractuales o una falta de lealtad con la autoridad o con la institución que puedan dar lugar a medidas sancionatorias.

Estos hechos son considerados como hostilizaciones sujetas a responsabilidad conforme a lo señalado en el Capítulo VII de esta ley.

**ARTÍCULO 14. DENUNCIA DE MALA FE.**

Los denunciantes y testigos que a sabiendas que los actos no se han cometido, o el que simule pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso de investigación administrativa y/o penal, formule denuncias o preste testimonios contra terceros será multado con hasta 300 veces el monto de Unidades de Medida y Actualización, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil y penal a que hubiese lugar.

**ARTÍCULO 15. BENEFICIOS PARA EL DENUNCIANTE Y/O TESTIGO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

Las autoridades competentes podrán otorgar beneficios económicos a favor de los denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto cuando como producto de la información proporcionada se haya permitido la imposición de sanciones de reparación monetarias, o se haya aportado información veraz y útil que coadyuve a la identificación y localización de recursos, derechos o bienes relacionados o susceptibles de

ser vinculados en operaciones relacionadas con actos de corrupción o delitos de alto impacto. El monto de la remuneración, corresponderá hasta el equivalente del 25 % del valor de lo recuperado o resarcido, conforme a la valuación realizada por los peritos, y a la decisión de las autoridades competentes que valorarán la relevancia de la información proporcionada.

Este beneficio no se aplicará si en el transcurso de las investigaciones se determina que el denunciante y/o testigo ha tenido algún grado de participación en el acto de corrupción que lo haya beneficiado directamente o si este hecho no haya sido declarado inicialmente.

Cuando la información a que se refiere este artículo sea proporcionada por un servidor público, su colaboración en la identificación o acreditación de las conductas de actos de corrupción o delitos de alto impacto serán objetos de un reconocimiento de carácter no económico.

**CAPÍTULO III**

**PROTECCIÓN A DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO**

**ARTÍCULO 16. PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES.**

El acceso a la protección de denunciantes de actos de corrupción y delitos de alto impacto es un derecho que garantiza el ejercicio y goce pleno de la integridad personal y la de sus patrimonios, así como la conservación de sus condiciones laborales, que eventualmente podrían estar amenazadas como consecuencia de una denuncia.

Las autoridades competentes tienen la obligación de proteger los derechos de quienes en calidad de empleados públicos o particulares denuncien actos de corrupción, y delitos de alto impacto y, en caso que se requiera, conceder las medidas de protección adicionales señaladas en esta ley.

Esta protección no condiciona la posible participación de los denunciantes durante el proceso de investigación del acto de corrupción o delito de alto impacto en calidad de testigo.

**ARTÍCULO 17. MEDIDAS BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES DE**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### **ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

Todos los denunciantes de actos de corrupción y delitos de alto impacto, por el hecho de serlo, contarán con las siguientes medidas básicas de protección, no requiriendo de ningún pronunciamiento motivado de la Autoridad Competente:

**I.** Asistencia legal para los hechos relacionados con su denuncia.

**II.** La reserva de su identidad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.

Si es el caso que el denunciante sea un funcionario público se protegerán sus condiciones laborales no pudiendo ser cesado, despedido o removido de su cargo a consecuencia de la denuncia. Esta protección será permanente y podrá mantenerse, a criterio de la autoridad otorgante, incluso con posterioridad a la culminación de los procesos investigatorios y sancionatorios a que hubiese lugar. En ningún caso, esta protección exime al funcionario público de las responsabilidades administrativas por hechos diferentes a los de la denuncia.

De ser el caso que el denunciante sea un ciudadano que no ejerce función pública, y sea sujeto de hostilidades en su centro de trabajo, recibirá asistencia legal a efectos de interponer los recursos necesarios que hagan valer sus derechos conforme a las normas laborales del sector privado.

### **ARTÍCULO 18. MEDIDAS ADICIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

Adicionalmente, y a criterio de las autoridades competentes, se podrán otorgar nuevas medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y delitos de alto impacto, con carácter de excepcionalidad, siempre que se considere el peligro o vulnerabilidad real o potencial de sus derechos a la integridad personal y la de sus patrimonios o la variación injustificada de sus condicionales laborales. Estas son:

#### **Medidas de protección laboral**

**a).** Traslado de dependencia administrativa dentro de la entidad,

**b).** Traslado de centro de trabajo según sea el caso,

**c).** Suspensión con goce sin generar precedentes reprochables.

**d).** Otras que considere la autoridad.

#### **Medidas de protección personal**

**a).** Protección policial,

**b).** Cambio de residencia u ocultación del paradero del denunciante,

**c).** Otras que considere la autoridad.

La aplicación de las medidas de protección adicionales requiere de la emisión de una resolución motivada por la Autoridad Competente.

### **ARTÍCULO 19. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS.**

Adicionalmente, y de ser el caso, de forma excepcional y motivada, la autoridad competente podrá otorgar a los denunciantes de actos de corrupción y delitos de alto impacto medidas de protección correspondientes a los testigos.

Estas medidas serán aplicables siempre y cuando el denunciante se comprometa a cumplir con todas las obligaciones y exigencias impuestas a los testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto y suscriba la correspondiente Acta de Compromiso, en virtud de lo previsto en el artículo 31 de esta ley.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROTECCIÓN A TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO** **ARTÍCULO 20. PROTECCIÓN DE TESTIGOS.**

El acceso a la protección de testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto es un derecho que garantiza el ejercicio pleno de la integridad personal y la de sus patrimonios, así como la conservación de sus condiciones de trabajo, que eventualmente podrían ser amenazadas como consecuencia de su participación en los procedimientos propios de la investigación de un acto de corrupción y delitos de alto impacto.

Para tal efecto, las autoridades competentes se obligarán a prestar máximas garantías a los testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto a fin de garantizar la protección de sus derechos y la adecuada realización de las

actuaciones procesales investigatorias del caso.

**ARTÍCULO 21. MEDIDAS BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

Todos los testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto, por el mismo hecho de serlo, contarán con las siguientes medidas básicas de protección, no requiriendo de ningún pronunciamiento motivado de la Autoridad Competente:

- I. Asistencia legal para su participación en el proceso penal o administrativo.
- II. La reserva de su identidad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.

De ser el caso que el testigo sea un servidor público se protegerán sus condiciones laborales no pudiendo ser cesado, despedido o removido de su cargo a consecuencia de su participación en el proceso investigatorio. Esta protección será permanente y podrá mantenerse, a criterio de la autoridad otorgante, incluso con posterioridad a la culminación de los procesos investigatorios y sancionatorios a que hubiese lugar. En ningún caso, esta protección exime al funcionario público de la responsabilidad administrativa a que hubiese lugar por hechos diferentes a los del acto de corrupción o delito de alto impacto.

De ser el caso que el testigo sea un ciudadano que no ejerce función pública, y sea sujeto de hostilidades en su centro de trabajo, recibirá asistencia legal a efectos de interponer los recursos necesarios que hagan valer sus derechos conforme a las normas laborales del sector privado.

Estas son las siguientes:

**Medidas de protección laboral**

- a). Traslado de dependencia administrativa dentro de la entidad.
- b). Suspensión con goce sin generar precedentes reprochables.
- c). Traslado de centro de trabajo según sea el caso.
- d). Otras que considere la autoridad.

**Medidas de protección personal**

- a). La reserva de su identidad en las diligencias

que intervenga imposibilitando que en las actas se haga mención expresa a sus nombres, apellidos, domicilio, lugar de trabajo, profesión o cualquier otro dato que ponga en evidencia al testigo.

**ARTÍCULO 22. MEDIDAS ADICIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

Adicionalmente, y a criterio de las autoridades competentes, se podrán otorgar nuevas medidas de protección a los testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto con carácter de excepcionalidad siempre que se considere la vulnerabilidad, real o potencial de sus derechos a su integridad personal, la de sus patrimonios y de sus condicionales laborales.

**CAPÍTULO V**

**SOLICITUD Y CONCESIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

**ARTÍCULO 23. SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

La solicitud de medidas de protección es la acción por la cual un denunciante y/o un testigo de un acto de corrupción y delitos de alto impacto requiere el otorgamiento de medidas de protección por considerar vulnerados o en peligro de vulneración su integridad, la de sus patrimonios o la alteración indebida de sus condiciones laborales.

**ARTÍCULO 24. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN.**

Las solicitudes de protección pueden presentarse en forma adjunta a una denuncia de acto de corrupción o delitos de alto impacto o en fecha posterior.

Su presentación no exige ningún tipo de formalidad pudiendo ser presentadas en forma oral, por correo electrónico, por teléfono y/o por escrito. Sin perjuicio de ello, podrán diseñarse formularios específicos atendiendo las especificidades de la presente ley.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

De no ser presentada por el denunciante o testigo de actos de corrupción y delitos de alto impacto, la autoridad competente, vistas las condiciones de peligro podrá otorgar las medidas adicionales de protección contenidas en los artículos 18 y 22 de la presente ley, previa exhortación al denunciante y/o testigo de actos de corrupción y delitos de alto impacto sobre las circunstancias que lo motivan, y previa aceptación por su parte de los compromisos que esto conlleva.

### **ARTÍCULO 25. ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

Las solicitudes de protección serán admitidas cuando reúnan requisitos tales como:

**I.** Que estén sustentadas en la presentación de una denuncia referida a acciones u omisiones que revelen hechos de corrupción de carácter penal y/o administrativo y delitos de alto impacto a denunciar.

**II.** Que incluyan la identificación o individualización de los autores y, si fuera el caso, de quienes participen en los hechos denunciados. De no conocerse esta información debe señalarse expresamente.

**III.** Que los hechos denunciados no hayan sido materia de un proceso judicial o administrativo que tenga la condición de cosa juzgada o cosa decidida.

**IV.** Que los hechos denunciados no hayan prescrito.

**V.** Que contengan la suscripción del compromiso del denunciante y/o testigo de colaborar con todas las diligencias a la sola solicitud de la autoridad competente.

**VI.** Que expresamente se soliciten una o más medidas de protección.

**VII.** Que se mencione a los beneficiarios.

De ser necesario y, en caso se omita algún requisito en la solicitud de medidas de protección, se dará un plazo perentorio de siete días al solicitante para que subsane la información requerida.

### **ARTÍCULO 26. CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN.**

Recibida la solicitud de protección las autoridades competentes deberán valorar la

información recibida a efectos de determinar su relevancia y el grado de peligro o vulnerabilidad al que está sujeto el solicitante y de ser el caso disponer el otorgamiento de las medidas de protección adicional contenidas en los artículos 18 y 22 de la presente ley.

Para tal efecto las autoridades competentes dispondrán la realización de todas las diligencias pertinentes que permitan obtener certeza respecto de los hechos declarados.

De no estimarse se declarará improcedente la solicitud de medidas de protección o improcedente en parte, y de ser necesario se comunicará al solicitante preste mayor información sobre el caso.

### **ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LA INFORMACIÓN.**

La información que proporcione el denunciante y/o testigo a efectos de ser beneficiario de medidas de protección, se considerará como relevante si permite a la autoridad administrativa y/o judicial configurar cuando menos alguno de los siguientes supuestos:

**I.** Evitar la continuidad, permanencia o consumación del acto de corrupción y delitos de alto impacto, o disminuir sustancialmente la magnitud o consecuencias de su ejecución.

**II.** Impedir o neutralizar futuras acciones de corrupción y delitos de alto impacto.

**III.** Conocer las circunstancias en las que se planificó y ejecutó el acto de corrupción o el delito de alto impacto, o las circunstancias en las que se viene planificando o ejecutando.

**IV.** Identificar a los autores y partícipes de un acto de corrupción o delito de alto impacto, cometido o por cometerse, o a los integrantes de una organización criminal y su funcionamiento, que permita desarticularla, menguarla o detener a uno o varios de sus miembros.

**V.** Averiguar el paradero o destino de los instrumentos, bienes, efectos y ganancias del acto de corrupción o delito de alto impacto, así como indicar las fuentes de financiamiento de organizaciones criminales.

**VI.** Entregar a las autoridades los instrumentos, efectos, ganancias o bienes delictivos producidos por los actos de corrupción y delitos de alto

impacto.

**VII.** Aportar, a criterio del funcionario competente, elementos de valor probatorio, para adelantar la investigación.

Para los efectos del presente artículo, se entiende que disminuyen sustancialmente la magnitud o consecuencias de la ejecución del acto de corrupción o el delito de alto impacto cuando se logra disminuir la magnitud de los perjuicios que habrían de ocasionar los actos programados o en curso, mediante el oportuno aviso a las autoridades, o se impide por este medio la consumación de los mismos.

**ARTÍCULO 28. EVALUACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE PELIGRO PARA EL DENUNCIANTE Y/O TESTIGOS.**

La evaluación de las circunstancias de peligro está sujeta a la existencia de condiciones manifiestas o potenciales de peligro para el denunciante y/ o testigo de actos de corrupción y delitos de alto impacto.

Son consideradas condiciones manifiestas de peligro todas aquellas en donde ya se hayan consumado actos contra la integridad personal de los denunciantes y/o de su patrimonio, estabilidad en el trabajo y/o de su cónyuge o su conviviente, o sus ascendientes, descendientes o hermanos; existiendo la posibilidad de ser víctima de otros actos similares con posterioridad.

Son consideradas condiciones potenciales de peligro la existencia de hechos o circunstancias que permiten inferir posibles atentados contra la integridad personal de los denunciantes y/o de sus patrimonios, estabilidad en el trabajo y/o de su cónyuge o su conviviente, ascendientes, descendientes o hermanos.

**ARTÍCULO 29. ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN O DENEGATORIA DE MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN.**

Culminadas las diligencias previas correspondientes, y en caso de que se consideren procedentes o que se denieguen medidas adicionales de protección a los denunciantes y testigos, se elaborará una resolución en la que constará:

**I.** Los hechos denunciados y las diligencias preliminares efectuadas.

**II.** Las medidas de protección concedidas o la razón de denegatoria.

**III.** El mandato a las entidades cuya intervención o colaboración se considere necesaria para la ejecución de las medidas de protección.

**IV.** La solicitud para la asistencia mutua de otro país, de ser esto necesario.

**V.** Las obligaciones a las que queda sujeta la persona protegida.

**VI.** Las condiciones que suponen el cese de las medidas de protección.

**ARTÍCULO 30. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A PROTECCIÓN.**

Las obligaciones a las que queda sujeta la persona beneficiaria de protección están referidas a garantizar la buena marcha del proceso penal y/o administrativo relacionado al acto de corrupción y delitos de alto impacto, y a mantener las debidas condiciones para el sostenimiento de las medidas de protección.

En consecuencia, pueden ser:

**I.** Cooperar en las diligencias que sean necesarias, a convocatoria de la autoridad judicial o administrativa competente.

**II.** Mantener un comportamiento adecuado que preserve la eficacia de las medidas de protección, asegurando su propia integridad y seguridad.

**III.** El deber de confidencialidad del denunciante o testigo, incluso cuando salga del programa, en relación con las condiciones y la manera cómo opera el programa.

**IV.** Otras medidas a consideración de la autoridad competente en sede administrativa y/o del Ministerio Público.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones la autoridad, de acuerdo a la gravedad del caso, podrá imponer las sanciones de amonestación y de expulsión del programa de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto, sin perjuicio de las acciones de naturaleza civil a que hubiere lugar con la finalidad de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Estado.

**ARTÍCULO 31. ACTA DE COMPROMISO DE**

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Una vez admitidos en el Programa de Protección de Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción y delitos de alto impacto, los denunciantes y testigos deberán suscribir un Acta de Compromiso de Cumplimiento de Obligaciones, que consiste en un documento en el que se definen de manera detallada, tanto las obligaciones y las acciones que realizará la autoridad responsable de otorgar protección, como las obligaciones y acciones que deberán realizar los denunciantes o testigos, así como las sanciones que a estos últimos les podrían ser impuestas por su incumplimiento, las cuales podrían llegar incluso a la expulsión del aludido Programa.

**Esta Acta deberá contener como mínimo lo siguiente:**

**I.** La declaración del denunciante o testigo, y en su caso de las personas ligadas a él con vínculos de parentesco, de que su admisión en el aludido Programa es voluntaria, con pleno conocimiento, sin coacción y que las medidas de protección a otorgar no serán entendidas como pago, compensación, o recompensa por testificar;

**II.** Los alcances y el carácter de la protección que se va a otorgar por parte de la autoridad, según sea prescrito en la resolución referida en el artículo 29 de la presente ley.

**III.** Las obligaciones del denunciante o testigo sujeto a protección y las sanciones a ser aplicadas en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo prescrito en la resolución referida en el artículo 30 de la presente ley.

### **ARTÍCULO 32. PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

El plazo para el pronunciamiento de la autoridad, otorgando o denegando las medidas de protección solicitadas, no puede ser mayor a cinco días calendarios.

### **ARTÍCULO 33. OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FORMA CAUTELAR.**

Sin perjuicio del plazo para el pronunciamiento de la autoridad y evaluando las circunstancias de peligro, se podrá, inmediatamente después de la

presentación de la solicitud de protección, otorgar en forma cautelar las medidas de protección, pronunciamiento que quedará sujeto a una verificación posterior y sumaria de los hechos expuestos.

### **ARTÍCULO 34. – ACUMULACIÓN.**

El otorgamiento de una medida de protección no excluye la posibilidad del otorgamiento de otras pudiendo acumularse dependiendo de las circunstancias valoradas por la autoridad otorgante.

### **ARTÍCULO 35. VARIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

La autoridad otorgante de las medidas de protección se pronunciará motivadamente sobre la procedencia de mantener, modificar o suprimir todas o algunas de las medidas de protección de los denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto durante cualquier etapa del proceso administrativo o penal siempre y cuando exista la solicitud del beneficiario o se produzcan hechos que así lo ameriten.

### **ARTÍCULO 36. EXTENSIÓN DE LAS MEDIDAS ADICIONALES.**

La entidad otorgante de las medidas de protección a los denunciantes y testigos, una vez finalizado el proceso penal y/o administrativo e impuestas las sanciones del caso podrá, siempre que estime que se mantiene la circunstancia de peligro, extender la continuación de las medidas de protección.

### **ARTÍCULO 37. TRANSFERENCIA DE FUERO.**

Si la denuncia o la solicitud de medidas de protección ha sido presentada ante la Autoridad Competente en Sede Administrativa y corresponde ser conocida por la Autoridad Competente en Sede Jurisdiccional, o como consecuencia de las investigaciones se concluye que existen indicios de la comisión de algún hecho contemplado como delito penal, o viceversa, se debe dar cuenta del mismo a la autoridad respectiva para que se inicien los procedimientos pertinentes.

Este procedimiento debe realizarse manteniendo las máximas garantías que impidan difundir de cualquier modo el acceso a la información

confidencial que ponga en riesgo la integridad del denunciante y/o testigo de actos de corrupción y delitos de alto impacto. Para tal efecto son aplicables las sanciones descritas en el Capítulo VII de la presente ley.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **MEDIOS IMPUGNATORIOS**

###### **ARTÍCULO 38. MEDIOS IMPUGNATORIOS.**

Las decisiones de las autoridades competentes para otorgar, denegar, variar o extender las solicitudes de protección en sede administrativa y/o judicial son susceptibles de la interposición de medios de impugnación por cualquier persona o entidad que demuestre legítimo interés.

###### **ARTÍCULO 39. RECURSOS IMPUGNATORIOS EN SEDE ADMINISTRATIVA.**

Los recursos impugnatorios en sede administrativa son:

- I. Recurso de reconsideración
- II. Recurso de apelación
- III. Recurso de revisión

El plazo para la interposición de los recursos de impugnación es de tres días hábiles y deben ser resueltos en el plazo máximo de siete días hábiles.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de la documentación presentada o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto administrativo que se impugna, quien deberá elevar lo actuado al superior.

Vencidos los plazos para interponer recursos administrativos o cuando se haya obtenido el pronunciamiento de la última instancia posible se considerará la resolución de otorgamiento como cosa decidida quedando firme el acto administrativo.

Los recursos administrativos se ejercitarán por una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca simultáneamente.

La resolución que agote la vía administrativa

podrá ser impugnada ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso - administrativo regulado por la ley correspondiente.

###### **ARTÍCULO 40. RECURSOS IMPUGNATORIOS EN SEDE JURISDICCIONAL.**

Los pronunciamientos del Ministerio Público en relación al otorgamiento, denegación, variación o extensión de medidas de protección pueden ser impugnados mediante un recurso de queja dirigido al inmediato superior en un plazo máximo de tres días hábiles precisando el acto u omisión que lo motiva. Puede estar sustentado en nueva prueba o en cuestiones de puro derecho y debe resolverse en un plazo máximo de siete días hábiles.

#### **CAPÍTULO VII**

##### **RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES**

###### **ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.**

El incumplimiento o inobservancia de deberes relacionados con el otorgamiento de medidas de protección a los denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto, genera responsabilidades de tipo administrativo, civil y penal según sea el caso. Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo o judicial de acuerdo a la normatividad especial sobre la materia.

Los hechos de peligro o vulnerabilidad causados por conductas imprudentes atribuibles a los beneficiarios de medidas de protección no son imputables a los funcionarios públicos y no generan ningún tipo de responsabilidad para éstos o para el Estado.

###### **ARTÍCULO 42. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

Son considerados deberes de los funcionarios públicos, relacionados con la protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto, los siguientes:

- I. Recibir oportuna y diligentemente las denuncias, solicitudes de protección, o recursos impugnatorios.
- II. Entregar, dentro del término legal, los documentos recibidos a la autoridad que deba

decidir u opinar sobre ellos.

**III.** Resolver motivadamente los asuntos sometidos a su competencia.

**IV.** Comunicar dentro del término legal la causal de abstención en la cual se encontraría incurso en caso de una manifiesta incompatibilidad

**V.** Cumplir oportuna y diligentemente los mandatos de sus superiores.

**VI.** Ejercer sus funciones en cumplimiento estricto de la ley.

**VII.** No difundir de cualquier modo o permitir el acceso a la información confidencial que ponga en riesgo la integridad del denunciante y/o testigo. El incumplimiento de estos deberes, o la negligencia en las acciones prescritas, genera responsabilidad que acarrea sanción administrativa previo proceso disciplinario desarrollado por la autoridad competente.

### **ARTÍCULO 43. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las sanciones a aplicar por vía administrativa, se clasifican en leves y graves, y son las siguientes:

#### **Sanciones leves:**

- a). Amonestación
- b). Suspensión
- c). Multa aplicable hasta por 20 Unidades de Medida y Actualización referenciales

#### **Sanciones graves:**

- a). Resolución contractual.
- b). Destitución o despido.
- c). Inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por un máximo de 5 años

### **ARTÍCULO 44. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

La aplicación de las sanciones se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:

- I. El perjuicio ocasionado al denunciante y/o testigo
- II. Afectación a los procedimientos.
- III. Naturaleza de las funciones desempeñadas, así como el cargo y jerarquía del infractor.
- IV. La reincidencia en el acto.

**V.** La intencionalidad con la que se haya actuado

### **ARTÍCULO 45. RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS DENUNCIANTES Y TESTIGOS.**

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, la comisión de actos que determinen incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios responsables de dar protección a los denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto, genera responsabilidad civil correspondiente a una indemnización de daños y perjuicios que será determinada por la autoridad judicial competente.

### **ARTÍCULO 46. RESPONSABILIDAD PENAL.**

La responsabilidad penal corresponde a la imposición de sanción penal por la comisión del delito de omisión de funciones y será determinada por la autoridad con competencia jurisdiccional en materia penal.

### **ARTÍCULO 47. RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.**

El otorgamiento y mantenimiento de medidas de protección está condicionado al cumplimiento de las obligaciones descritas en el artículo 30 y en el Acta de Compromiso que se suscriba en virtud de lo prescrito en el artículo 31 de la presente ley. Su incumplimiento podrá ser sancionado con la expulsión del Programa de Protección de Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción y delitos de alto impacto previa comprobación de los hechos violatorios de tales obligaciones, de los cuales se deben dejar constancia, por parte de la Autoridad Competente, en la resolución motivada en la que se adopte esta decisión, contra la cual procederán los recursos de impugnación correspondientes.

## **CAPÍTULO VIII**

### **BASES PARA LA CREACIÓN Y OPERATIVIDAD DE UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO**

### **ARTÍCULO 48. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

La implementación de la presente norma requiere de la creación de un programa de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto que se constituya en una instancia orgánica y especializada que dé

cumplimiento a la presente norma y a sus objetivos.

En tal sentido, dispóngase la modificación de las normas de organización y funciones que sea necesaria dentro del marco y objetivos de la presente ley.

**ARTÍCULO 49. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

Con la finalidad de garantizar la operatividad del programa de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto se proporcionará los suficientes recursos presupuestales que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley se dotará de máximas garantías personales a todo el personal responsable de la protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y delitos de alto impacto.

Además, se implementarán procedimientos de selección exigentes que garanticen la idoneidad del personal y se asegurará su permanencia y capacitación para el ejercicio del cargo.

El gobierno estatal deberá garantizar las condiciones presupuestales, tecnológicas y de diversa índole que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la presente ley,

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Las disposiciones de esta ley prevalecen frente a otras normas existentes dada su naturaleza especial.

**TERCERO.** El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con la Federación para establecer mecanismos para incorporar al Programa de Protección de Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción y Delitos de Alto Impacto, a personas que puedan ser sujetas de protección.

**CUARTO.** La Contraloría General y el Ministerio

Público, reglamentarán los aspectos organizativos y funcionales que sean necesarios, al interior de sus entidades, para dar cumplimiento adecuado al artículo 9º. de la presente ley, en un plazo máximo de siete días contados a partir de la fecha de su vigencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO”  
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE”**

**Presidente:** Gracias Diputado, esta Mesa determina con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera López.

**Diputada Edna Rivera López.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación, sociedad tamaulipeca. La suscrita Edna Rivera López, integrante de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con las formalidades que señala la ley, acudo ante esta soberanía a presentar **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en materia de alienación parental**, con base en la siguiente exposición de motivos: La sociedad le otorga a la familia la responsabilidad primigenia después de la escuela, de enseñar a sus integrantes los valores y principios que le servirán para el acrisolamiento de principios moralmente estimables que resistirán las tempestades de la vida pero en los casos más desfavorables, les hace arraigar prejuicios y conductas que más tarde serán casi imposibles de extirpar. El caso más significativo y que debe evitarse dentro de este grupo social es la violencia

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en cualquiera de sus manifestaciones y formas. El marco jurídico que protege a la familia es el artículo 4° de la Carta Magna que establece que *"La ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia"* también la Ley General de los Derechos de las Niñas y Adolescentes que señala que *"son derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y a tener una vida libre de violencia"*. Así como también el derecho internacional del cual forma parte el estado mexicano como el parto internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales que establece que se debe conceder a la familia que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. Además la Declaración Universal de los derechos humanos que señala que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado, los instrumentos jurídicos en comento le dan a la familia una categoría especial, ya que al ser eje fundamental de la sociedad merece una protección especial por parte del estado, por lo que de presentarse conductas por parte de sus integrantes que atenten contra su bienestar y funcionalidad, deben ser sancionadas y erradicadas, si bien es cierto que en los últimos años la composición tradicional de la familia entendida también como un *"fenómeno social y jurídico, ya que en torno a ella se estructura todo un sistema legal que norma las relaciones que se establecen entre sus miembros"* que ha modificado, su finalidad que es la de contribuir a la sociedad con hombres y mujeres de bien, íntegros y con valores y se ha mantenido inmutable con el paso del tiempo. Un elemento que atenta de manera especial contra la familia es la violencia y más aun la que se presenta al interior de la familia, y que tiene distintas manifestaciones, por ejemplo, la violencia psicológica, contexto en donde hace su aparición el término *"Alienación Parental"*, el cual *"es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de las disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación y que*

*resulta de la combinación de una programación de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre o de la madre"*. A la fecha nuestro actual Código Civil no contempla en su articulado a la alienación parental, pues el Capítulo III denominado de la Violencia Familiar en su numeral 298 Bis señala: Que todos los miembros de la familia están obligados a respetarse entre sí y el siguiente artículo 298 Ter señala que los integrantes de dicho grupo están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar, pero es omiso en incluir a la alienación parental, como violencia familiar, y en consecuencia establecer sanciones al padre o a la madre alienador, situación que ya han legislados otros estados como la Ciudad México, Yucatán, Nayarit, Querétaro y Coahuila, por lo que se propone adicionar el artículo 298 Quater a dicho cuerpo normativo, además de modificar el artículo 414 Bis y la fracción V del artículo 417 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer la alienación parental como violencia familiar y en consecuencia limitar o suspender la patria potestad al padre o a la madre que la cometa en perjuicio de los hijos. **Diputado Presidente solicito que la iniciativa se turne a trámites legislativos y que su texto se integre de manera íntegra.** Gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:** "Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de febrero de 2020

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

La suscrita Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO** del **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA** constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Asamblea Popular a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL**

**CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ALIENACIÓN PARENTAL,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De todas las instituciones sociales que contribuyen al proceso de humanización de las personas, la familia tiene especial relevancia, ya que esta educa a sus integrantes a partir del amor, del afecto y por vía del ejemplo, porque *"lo que se aprende en la familia, tiene una indeleble fuerza persuasiva, que en los casos favorables sirve para el acrisolamiento de principios moralmente estimables que resistirán luego las tempestades de la vida, pero en los desfavorables hace arraigar prejuicios que más tarde serán casi imposibles de extirpar"* ya que la familia es la fuente primigenia de educación, solo después de la escuela, por lo que se debe evitar a toda costa que la violencia llegue a ella en cualquiera de sus formas y manifestaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 4°. Que *"La ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia"* (... ) además de algunos tratados internacionales que de acuerdo a la interpretación del artículo 133 constitucional se incorporan a la carta magna, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en el artículo 16 numeral tercero establece que (...) *"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado."*

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en el numeral 10 que *"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: (. . .) se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo"(. . .)* además del marco de Derecho interno como es la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que en su artículo 13 en las fracciones IV y VIII que señalan

respectivamente que *"son derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y a tener una vida libre de violencia"*.

Los instrumentos jurídicos en comento le dan a la familia una categoría especial ya que al ser eje fundamental de la sociedad, merece una protección especial por parte del estado por lo que, de presentarse conductas por parte de sus integrantes que atenten contra su bienestar y funcionalidad, deben ser sancionadas y erradicadas, aunque si bien es cierto que en los últimos años la composición tradicional de la familia entendida también como *"fenómeno social y jurídico, ya que en torno a ella se estructura todo un sistema legal que norma las relaciones que se establecen entre sus miembros"* se ha modificado, su finalidad que es la de contribuir a la sociedad con hombres y mujeres de bien, íntegros y con valores, se ha mantenido inmutable con el paso del tiempo.

Un elemento que atenta de manera especial contra la familia es la violencia que se presenta al interior de esta, y que tiene distintas manifestaciones, por ejemplo, la psicológica, contexto en donde hace su aparición el término *"Síndrome de Alienación Parental"* desarrollado por Richard Gardner, el cual *"es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación y que resulta de la combinación de una programación de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre objetivo"* sin embargo, cabe señalar que puede presentarse contra cualquiera de los padres.

Nuestro máximo tribunal constitucional ha establecido el siguiente criterio, mismo que me permito transcribir a fin de ilustrar de mejor manera el tema de la presente iniciativa:

Época: Décima Época

Registro: 2015415

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 47, Octubre de 2017, Tomo IV

Materia(s): Constitucional, Civil

Tesis: 11.2o.C.17 C (10a.)

Página: 2599

**"SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL" EN MATERIA FAMILIAR. SU TRATAMIENTO Y PONDERACIÓN JUDICIAL DEBEN ENFOCARSE SOBRE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y DE EQUIDAD DE GÉNERO".**

El Síndrome de Alienación Parental fue creado en 1985 por Richard Gardner y en 1987 publicó, en su editorial Creative Therapeutics, el libro "El Síndrome de Alienación Parental y la Diferencia entre Abuso Sexual Infantil Fabricado y Genuino"; en el cual sostiene que ese síndrome fue construido a partir del estudio de una gran cantidad de casos clínicos; sin embargo, jamás lo documentó ni acreditó algún estudio o programa que respondiera a algún protocolo determinado que sustentara las conclusiones, lo que motivó que el citado síndrome no esté reconocido ni avalado por las asociaciones médicas y psicológicas internacionales, ni en los ámbitos académicos y universitarios.

De acuerdo con lo anterior, el "Síndrome de Alienación Parental" parte de la perspectiva de la protección del progenitor "víctima" y castiga o sanciona al "alienador", con medidas que tienden a la "reprogramación" o "desprogramación" del menor, a fin de privilegiar el derecho del padre "víctima". Como consecuencia, en la materia familiar la alienación parental partió de la premisa equivocada de que, ante la manipulación ejercida por un padre, se sancione al otro padre, privándole de la posibilidad de tener la guarda y custodia o de convivir con el menor de edad, soslayando que él es afectado con el dictado de la medida, ya que la providencia que se dicte es para que el manipulador cese en sus actitudes o conductas y para que el menor readquiera la conciencia de que necesita la presencia de su otro progenitor, restableciendo vínculos afectivos y emocionales, para que así pueda tener un sano y equilibrado desarrollo en todas sus facetas.

Por ello, es posible concluir que, si el "Síndrome de Alienación Parental" no tiene todo sustento científico, aun cuando ha sido retomado por otros autores, torna un concepto que no es idóneo para tomar decisiones en materia de justicia familiar, máxime que su utilización sólo se da en sede judicial, porque no conduce a tratamientos clínicos en materia de psiquiatría o psicología, precisamente, por no estar reconocido como un padecimiento.

En consecuencia, la manipulación parental sí existe y produce efectos negativos en la psique del menor que es objeto de dicha manipulación, por lo que el tratamiento y ponderación judicial deben enfocarse sobre los parámetros de protección del interés superior del menor y de equidad de género, esto es, el solo hecho de que exista la manipulación, no conduce a decretar la separación del menor del progenitor que la ejerce, sino a ordenar el tratamiento psicológico o psiquiátrico, según corresponda, al padre que manipula y al menor que es objeto de esa manipulación, pero dado a que la consecuencia, que es el rechazo del menor a ver o convivir con el padre o la madre con la que no vive, puede tener distinta etiología, como la manipulación o la existencia real de maltrato o abuso físico o emocional, por lo que los dictámenes periciales deben encausarse para profundizar y detectar las causas reales del rechazo del infante, pero siempre partiendo de la premisa de que la regla general es de que tiene derecho a convivir con ambos padres para su sano y equilibrado desarrollo físico y emocional, y que la asignación de guarda y custodia y régimen de convivencia debe obedecer al único parámetro de la idoneidad, capacidad y conveniencia, privilegiando en todo momento su bienestar lo que, a su vez, lleva a que no se puedan desacreditar sus afirmaciones en el sentido de que rechace ver o convivir con su padre o madre por razones de abuso o maltrato, sustentándose en la única razón de que existe "Síndrome de Alienación Parental", sino que lo conducente es que la autoridad judicial, en su caso, ordene la ampliación de los estudios periciales para que determinen las verdaderas causas de ese rechazo.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 236/2016. 16 de marzo de 2017. Mayoría de votos. Disidente: Noé Adonai Martínez Berman. Ponente: Juan Carlos Ortega Castro. Secretaria: Sonia Gómez Díaz González. Esta tesis se publicó el viernes 27 de octubre de 2017 a las 10:37 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

A la fecha, nuestro actual Código Civil no contempla en su articulado a la "*alienación parental*", pues el capítulo III denominado "De la violencia familiar" en su numeral 298 bis se señala que todos los miembros de la familia están obligados a respetarse entre sí, y en el siguiente artículo, el 298 ter se establece que los integrantes de dicho grupo están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar, por lo que es omiso en incluir a la alienación parental como violencia familiar, situación que ya han legislado otros estados tales como la Ciudad de México, Yucatán, Nayarit, Querétaro, y Coahuila, por lo que se propone adicionar el artículo 298 quáter a dicho cuerpo normativo.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona el artículo 298 quáter al capítulo III denominado "De la violencia familiar", se modifica el artículo 414 bis, y se agrega la fracción IV al artículo 417 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas a fin de establecer la alienación parental como violencia familiar, para quedar como sigue:

**CAPIT**

**ULO**

**III**

**DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**

**ARTICULO 298 quáter.-** La alienación parental constituye un tipo de violencia psicológica dentro de la familia. Se define como la conducta llevada a cabo por el padre o madre que conserva bajo su cuidado al hijo(a) y que realiza actos de manipulación sistemática con la finalidad de que el menor de edad odie,

tema o rechace injustificadamente al progenitor que no tiene su custodia legal, obstaculizando o destruyendo los vínculos con dicho progenitor.

En caso de presentarse la alienación parental, la cual deberá estar debidamente acreditada, el juez dictará de oficio atendiendo el interés superior del menor, que el padre o madre alienador, sea suspendido en el ejercicio de la guarda y custodia, pasando de inmediato al otro progenitor. Si dicha alienación es grave, el alienador será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor alienado, y se ordenará de manera inmediata que el menor reciba el tratamiento psicológico correspondiente.

**ARTICULO 414 bis.-** La patria potestad podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas en el artículo 298 quáter de este Código, en contra de las personas sobre las cuales la ejerza.

**ARTÍCULO 417.-** La patria potestad se suspende:

I.- III.- ...

IV.- Por alienación parental declarada en forma

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente**

**"Por la cuarta transformación de la vida pública de México"**

**DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ"**

**Presidente:** Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.

**Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.** Buenas tardes Diputadas y Diputados, Honorable Asamblea Legislativa, con la venia de la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Presidencia. Los suscritos Diputados **Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Rigoberto Ramos Ordoñez y Leticia Sánchez Guillermo**, integrantes del Grupo Parlamentario de **MORENA** del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que nos confiere la Constitución Política local, así como la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurrimos a promover ante este Pleno Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo al artículo 337 BIS del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, lo anterior, con base en la siguiente exposición de motivos. Históricamente México ha sido un país de machistas y la realidad es que por esa razón muchas mujeres siguen siendo víctimas de la violencia, hace apenas 3 días, junto a mis compañeros Diputados Leticia Sánchez y Rigoberto Ramos, iniciamos en Nuevo Laredo, un programa legislativo que denominamos diálogos por Tamaulipas en el que junto a Diputados Federales y Senadores de nuestro partido escucharemos a la ciudadanía tamaulipeca. El primer tema que elegimos y el cual seguiremos desarrollando durante las siguientes semanas fue el de las mujeres por una vida sin violencia, toda vez que para nosotros escuchando la voz de toda la sociedad tamaulipeca, la violencia contra la mujer es un asunto prioritario que debemos prevenir, atender, sancionar y erradicar con urgencia en Tamaulipas y en nuestro país. Casos recientes del asesinato como el de Fátima, una niña de 7 años y el de Ingrid Escamilla ambos sumamente desgarradores han indignado a nuestro país entero, poniendo en la agenda de la opinión pública, el tema de los asesinatos dolosos de mujeres y del feminicidio situación que no solamente nos duele también nos avergüenza., quiero hacer un paréntesis para que no nos olvidemos de los cientos de horribles casos como éstos que hemos venidos sufriendo por tantos y tantos años desde que tengo memoria, casos como el del reciente acontecimiento de Río Bravo, o hace unos cuantos meses en mi ciudad Nuevo Laredo que ante nuevos acontecimientos igual o más violentos se van quedando en el olvido y peor aún jamás se

encuentra justicia. Hace 26 días junto a mis compañeros, la Diputada Leticia Sánchez y el Diputado Rigoberto Ramos presentamos ante este Pleno una solicitud de información al Fiscal del Estado para que nos detallara elementos muy específicos con respecto a los casos de asesinatos dolosos de mujeres y de éstos los que son clasificados como feminicidios con la finalidad de entre otras cosas de conocer la gravedad y de mencionar la magnitud de esta crisis en Tamaulipas para poder actuar contundentemente en consecuencia en el ámbito de nuestra labor legislativa. Ojalá y ante el clima tan perturbador que hemos vivido durante los últimos días esta iniciativa sea dictaminada lo más pronto posible. Pues bien, a pesar de la falta de esta información que requerimos hace casi un mes para complementar esta propuesta es para nosotros impostergable la presentación ante el Pleno de la siguiente Iniciativa, lo cual como resultado de un estudio de derecho comparado de los 32 Códigos penales estatales proponemos a esta soberanía la inclusión del agravante del delito de feminicidio cuando la víctima sea menor de edad, adulta mayor, embarazada o discapacitada y por sentido común proponemos que la pena sea de 60 años. Compañeros, el llamado sigue siendo la unidad en todos los temas que realmente interesen a los tamaulipecos, si bien es cierto conocemos la justicia, si bien es cierto conocemos la justificación de establecer un agravante o incrementar las penas, la realidad es que la sociedad está cansada primero de la impunidad y si acabamos con la impunidad la sociedad exige que los castigos sean contundentes, desde aquí también nuestra solidaridad con la lucha feminista “ni una más, ni una menos en Tamaulipas, ni una menos en México”. A efecto de lo anterior, nos permitimos presentar ante la Mesa Directiva de este Honorable Congreso la propuesta de iniciativa de manera detallada para su debido análisis y tramite en Comisiones. Es cuando Diputado Presidente.

**Diputado Presidente:** Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal se turna a la **Comisión de Justicia**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

**Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez:** Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes a mis compañeras Legisladoras, compañeros Legisladores, medios de comunicación y público en general. Antes de iniciar quiero solicitar que el documento que contiene a detalle la iniciativa que hoy expongo ante esta asamblea legislativa que entregaré a la Mesa Directiva sea **reproducido de manera íntegra en el Diario de los Debates**. Honorable Pleno Legislativo, los que suscriben Diputados Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Leticia Sánchez Guillermo y el de la voz Rigoberto Ramos Ordóñez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, conforme a las facultades que me confiere la Constitución Política local y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado ponemos a consideración de esta Honorable asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como se reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado, lo anterior con base a lo siguiente, tomar protesta como Diputado ha sido el acontecimiento más significativo de mi vida profesional, a tal grado que prácticamente he volcado todo mi tiempo a cumplir con cabalidad todas las obligaciones de mi encargo, acciones insignificantes para alguno como donar la totalidad de mi sueldo a mis conciudadanos y a los más necesitados que si bien está muy lejos de ser suficiente me permite contribuir en un grano de arena para los más necesitados y para algunos representa un mejor mañana. También me he propuesto recorrer todas las colonias y ejidos de mi querido Reynosa para escuchar y atender a mi gente, así de acuerdo a mis posibilidades llevarles

un momento de alegría y de esparcimiento. Tal vez se preguntaran porque les comparto tan efusivamente esto, porque soy un idealista, pero quiero compartir con ustedes la responsabilidad desde mi concepción que asumimos todos como Diputados que no somos un ciudadano más, somos y debemos ser representantes del pueblo, somos y debemos ser la voz de todos los tamaulipecos; en ese sentido, sé que todos tenemos muy claro nuestra gestión como Diputado radica en el seno de este Honorable Congreso no podemos ser buenos diputados allá afuera, sino somos buenos diputados aquí dentro, es así como una de las decisiones más polémicas en nuestra función, no se puede justificar en afiliación partidista o en ideología política, no se puede decir que hoy se es un diputado del pueblo y al otro día aprobarle al gobierno del estado un presupuesto de 561 millones de pesos para la renta de vehículos, pero como ya lo dije anteriormente quedará en nuestra conciencia y en la memoria de todos los tamaulipecos, pues bien el día de hoy junto a mis compañeros Carmen Lilia Canturosas Villarreal, y la Diputada Leticia Sánchez Guillermo ponemos a consideración de este Pleno una serie de reformas principalmente a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso que nos permita transitar a todos de manera ordenada y productiva en el ejercicio de nuestras funciones legislativas comenzando en una reforma a nuestra Constitución en el artículo 55 que a letra dice: es deber de cada Diputado visitar en el receso del Congreso a menos una vez cada año del pueblo del Distrito que representa. Compañeros estoy seguro que todos coincidimos en que esta disposición se aleja de la realidad, que sí amerita en el cumplimiento de nuestra labor, por lo que proponemos se actualice y quede como sigue, es deber de cada diputado visitar de manera periódica al menos durante el receso del Congreso los pueblos del Distrito que representa, es decir debemos legislar escuchando en todo momento a la gente de Tamaulipas, no somos Diputados de Morena, ni del PAN, ni de cualquier otro partido, somos Diputados del pueblo, Segundo, basta de mentir en esta tribuna, que no nos cueste trabajo pronunciar Honorable Congreso, la tribuna no

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

puede ser usada bajo ninguna circunstancia para mentirle o tratar de manipular al pueblo de Tamaulipas, basta de politiquería, basta de buscar la nota, los Diputados debemos ser estrictamente veraces en lo que decimos, y luego hacernos responsable de lo que estamos señalando, razón por la que proponemos establecer en la Ley la obligación de que los Diputados de no manifestar de manera intencional durante su participación en el Pleno datos estadísticos falsos, o cualquier otra información falsa, así como atribuir declaraciones a servidores públicos a la verdad. En caso de violar esta disposición, la obligación del Legislador debe ser ratificada durante la siguiente sesión. Tercero, prohibir de manera expresa la dispensa de turno a Comisiones, tratándose de iniciativas de ley, toda vez que por principio lógico y ético no podemos votar la aprobación de una ley con solo conocerla de manera auditiva en una ocasión, como ya sucedió el 15 de Diciembre del 2019, en donde de manera atropellada en este pleno se aprobó por mayoría la creación de una ley que establece la Coordinación Estatal de Atención a Bienestar de Tamaulipas. Cuarto, la Junta de Coordinación Política, uno de los Órganos de Gobierno de este Congreso, debe ser la primera en acatar y respetar la Ley, ya basta, no es permisible que los acuerdos que la JUCOPO, estén por encima de la ley. Quinto, es necesario establecer en la Ley un mecanismo más claro, para modificar la convocatoria de las Sesiones Ordinarias, así como su debida justificación ante los integrantes de este Pleno, a su vez, también proponemos que las citaciones a Comisión se hagan con un mínimo de 48 horas. Sexto. Los dictámenes incorporados a la Orden del Día en las Sesiones, deben ser debidamente estudiados, por lo que proponemos bajo ninguna circunstancia, estos sean considerados en el Pleno, si no han sido emitidos con 24 horas de anticipación. Y por último, sin duda uno de los puntos más importantes, proponemos que cualquier iniciativa presentada a partir de la presente reforma sea dictaminada en un plazo mayor de 60 días, sin excusa y sin dilación. Les explico compañeros, actualmente la ley establece en el artículo 45, un plazo de 45 días para que las comisiones presenten los dictámenes de los asuntos a su cargo, en caso

de no hacerlo, cualquier Diputado podrá solicitar a la Mesa, que exhorte a la Comisión correspondiente a fin de que se dictamine en un plazo no mayor a 15 días, si esto aún no sucediera, el Presidente podría turnar el expediente a otra Comisión para su dictamen y su conocimiento. Por lo que ahora proponemos que una vez vencido el término de los 45 días en la Comisión receptora, el Presidente de la Mesa debe turnar una segunda Comisión, el expediente correspondiente para que sea dictaminado en definitiva en no mayor de 15 días. No solamente es injusto para Tamaulipas, si no también es inadmisibles que las iniciativas presentadas por sus Diputados se mantengan en la congeladora. El Honorable Congreso del Estado, el cual goza de un presupuesto de 182 millones de pesos, y más de 300 empleos, no puede darse el lujo de tener en la congeladora más de 125 iniciativas, y menos cuando se es por cuestiones políticas, no se trata de que partido hace la propuesta, se trata de viabilidad, se trata de impacto, se trata de priorizar y se trata de la gente tamaulipecta. Como todos los aquí presentes de han dado cuenta, las modificaciones que proponemos a la presente iniciativa, no contienen ningún fin político, buscan eficiente nuestro trabajo legislativo, así como reconocer que los Diputados debemos ser los primeros en respetar las leyes. Desde aquí reitero mi compromiso a nombre de mis compañeros y el mío propio, de ejercer con dignidad a plomo la representación de todos los tamaulipectos, desde aquí nuestro compromiso de hacer sentir en todos los rincones de este recinto la voz de todos los tamaulipectos. Es todo compañero Presidente.

### **Se inserta la iniciativa íntegramente:**

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos, Diputados RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL y LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, conforme a las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local, así como los artículos 67, numeral 1, inciso

e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurrimos ante este Pleno Legislativo a formular la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Lo anterior, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tomar protesta como Diputado, ha sido el acontecimiento más significativo de mi vida profesional, a tal grado, que prácticamente he volcado todo mi tiempo a cumplir a cabalidad, con todas las obligaciones de mi encargo.

Acciones insignificantes para algunos, como donar la totalidad de mi sueldo para atender, las necesidades de mis conciudadanos, que si bien está muy lejos de ser suficiente, me permite contribuir con un granito de arena, el cual para muchos representa, un mejor mañana.

También me he propuesto recorrer, todas las colonias y todos los ejidos de mi querida Reynosa, para escuchar y atender las necesidades de mi gente, así como en la medida de mis posibilidades, llevarles un momento de alegría y de esparcimiento.

Se preguntarán, por qué les comparto tan efusivamente lo anterior, quizá soy muy idealista, pero quiero compartir con Ustedes, la enorme responsabilidad que desde mi concepción, asumimos todos como Diputados, y es que no somos un ciudadano más, somos o debemos ser los representantes del pueblo, somos o debemos ser la voz de los Tamaulipecos.

En este sentido, sé que todos tenemos claro, que la base de nuestra gestión como Diputados, radica en el seno de este Honorable Congreso, no podemos ser buenos Diputados allá afuera, sino somos buenos Diputados aquí.

Es así, como una de las decisiones más polémicas de nuestra función, no puede justificarse en la afiliación partidista o en la ideología política, me refiero al sentido en el que emitimos nuestros votos, no se puede decir que se es Diputado del pueblo y al otro día, aprobarle al Gobierno del Estado un presupuesto de 561 millones de pesos para, la renta de vehículos, pero como ya lo he dicho antes, quedará en nuestra consciencia y en la memoria colectiva de los tamaulipecos.

Pues bien, el día de hoy junto a mis compañeras la Diputada Carmen Lilia Canturosas y la Diputada Leticia Sánchez, ponemos a consideración de este Pleno, una serie de reformas, principalmente a la "Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso", que nos permitan transitar a todos, de manera ordenada y sobre todo productiva, en el ejercicio de nuestra función legislativa.

Comenzando por una reforma a nuestra Constitución que en el artículo 55 a la letra dice, "Es deber de cada Diputado visitar en los recesos del Congreso, a lo menos una vez cada año, los pueblos del Distrito que representa", compañeros, estoy seguro de que todos los presentes coincidimos, en que esta disposición se aleja de la realidad que amerita, el cumplimiento de nuestra labor, por lo que proponemos se actualice para quedar como sigue: "Es deber de cada Diputado visitar de manera periódica, al menos durante los recesos del Congreso, los pueblos del Distrito que representa" es decir, debemos legislar escuchando en todo momento a la gente, no somos Diputados de Morena, o del PAN o de cualquier otro partido político, somos diputados del pueblo.

Segundo, basta de mentiras en esta tribuna, que no nos cueste trabajo pronunciar la frase "Honorable Congreso", la tribuna no puede ser usada, bajo ninguna circunstancia para mentirle o intentar manipular al pueblo de Tamaulipas, basta de politiquería, basta de buscar la nota, los Diputados debemos ser estrictamente veraces, en lo que decimos y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

desde luego ante nuestra falta, deben existir responsabilidades.

Razón por la que proponemos establecer en la Ley, la obligación de los Diputados de no manifestar de manera intencional, durante sus participaciones en el Pleno, datos estadísticos falsos o cualquier otra información falsa, así como atribuirle declaraciones a servidores públicos ajenas a la verdad, y en caso de violar esta disposición, la obligación del Legislador de rectificar los hechos durante la siguiente sesión.

Tercero, prohibir de manera expresa la dispensa de turno a comisiones, tratándose de iniciativas de ley, toda vez que por principio lógico y ético, no podemos votar la aprobación de toda una Ley con tan solo conocerla de manera auditiva en una sola ocasión. Como ya sucedió el pasado 15 de diciembre de 2019, en donde de manera atropellada este Pleno aprobó por mayoría, la creación de la Ley que establece la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas.

Cuarto, la Junta de Coordinación Política como uno de los dos órganos de Gobierno de este Congreso, debe ser la primera en acatar y respetar la Ley, ya basta, no es permisible que los acuerdos de la JUCOPO, rebasen las disposiciones establecidas en la Ley.

Quinto, es necesario establecer en la Ley, un mecanismo más claro para la modificación de las convocatorias a las Sesiones Ordinarias, así como su debida justificación ante los integrantes de este Pleno. A su vez, también proponemos que las citaciones a Comisiones se hagan con un mínimo de, 48 horas de anticipación.

Sexto, los dictámenes incorporados al orden del día de las sesiones, deberán ser debidamente estudiados y analizados, por lo que proponemos que bajo ninguna circunstancia, éstos sean puestos a consideración del Pleno, si no han sido emitidos con 24 horas de anticipación.

Y por último y sin duda uno de los puntos más importantes, proponemos que cualquier iniciativa presentada a partir de la presente reforma, sea dictaminada en un plazo no mayor a 60 días, sin dilación y sin excusas.

Les explico, actualmente nuestra Ley, establece en su artículo 45, un plazo de 45 días para que las Comisiones, presenten los dictámenes de los asuntos a su cargo, en caso de no hacerlo, cualquier Diputado podrá solicitar al Presidente de la Mesa, que exhorte a la Comisión correspondiente, a fin de que se dictamine en un plazo no mayor a 15 días.

Si esto aún no sucediera, el Presidente de la Mesa podrá turnar el expediente a otra Comisión para su conocimiento y dictamen.

Por lo que ahora proponemos, que una vez vencido el término de los 45 días en la Comisión receptora, el Presidente de la Mesa deberá turnar a una segunda comisión, el expediente correspondiente, para que este sea dictaminado en definitiva, en un plazo no mayor a 15 días.

No solamente es injusto para los Tamaulipecos, sino también es inadmisibles, que las iniciativas presentadas por sus Diputados, se mantengan en la congeladora.

El "Honorable Congreso del Estado", el cual goza de un presupuesto anual de 182 millones de pesos, y poco más de 300 empleados, no puede darse el lujo de tener en la congeladora más de 125 iniciativas y menos cuando es, por cuestiones políticas.

No se trata de "qué partido hace las propuestas", se trata de viabilidad, se trata de impacto, se trata de priorizar, se trata de la gente.

Como todos los aquí presentes han dado cuenta, las modificaciones que propone la presente iniciativa, no contienen fines políticos, buscan eficientar esencialmente nuestro trabajo legislativo, así como reconocer que los Diputados, debemos ser los primeros en respetar las leyes.

Desde aquí quiero reiterar el compromiso, a nombre de mis compañeras y el propio, de ejercer con dignidad y aplomo, la representación que el pueblo nos ha conferido.

Desde aquí nuestro compromiso, de hacer sentir en todos los rincones de este recinto, la voz de todos los tamaulipecos.

En este sentido, la acción legislativa que hoy se propone, atiende de manera ejemplificada a lo siguiente:

**PROPUESTA LEGISLATIVA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS**

**TEXTO ACTUAL**

ARTÍCULO 55.- Es deber de cada Diputado visitar en los recesos del Congreso, a lo menos una vez cada año, los pueblos del Distrito que representa para informarse:

I.- Del estado en que se encuentra la Educación y Beneficencia Públicas;

II.- De cómo los funcionarios y empleados públicos, cumplen con sus respectivas obligaciones;

III.- Del estado en que se encuentre la industria, el comercio, la agricultura, la ganadería, la minería y las vías de comunicación;

IV.- De los obstáculos que se opongan al adelanto y progreso del Distrito y de las medidas que sea conveniente dictar para remover tales obstáculos y para favorecer el desarrollo de todos o de alguno de los ramos de la riqueza pública;

V.- Velar constantemente por el bienestar y prosperidad de su Distrito, allegando al o a los Municipios que lo compongan, su ayuda directa para conseguir ese fin.

**PROPUESTA DE REFORMA**

ARTÍCULO 55. - Es deber de cada Diputado visitar **de manera periódica, al menos durante** los recesos del Congreso, los pueblos del Distrito que representa para informarse:

[ ... ]

**LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE TAMAULIPAS**

**TEXTO ACTUAL**

ARTÍCULO 72. .

1. El incumplimiento de los deberes a que se refiere el artículo 68 de la presente ley, dará origen a las siguientes sanciones:

a) La determinación de una amonestación por parte del presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, cuando el diputado altere el orden en las sesiones con interrupciones infundadas, hubiere agotado el número y el tiempo de sus intervenciones y continúe haciendo uso de la palabra sin autorización, o incite al desorden al público que asista a las sesiones;

b) La emisión de una amonestación con constancia en el acta de la sesión por parte del presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, cuando en la misma sesión en la cual se hubiere aplicado la sanción prevista en el inciso anterior, el diputado incurra nuevamente en alguna de las causas previstas en él, provoque un tumulto en el Pleno, porte armas dentro del Recinto, agreda físicamente a un compañero diputado, o profiera amenazas u ofensas a uno o varios diputados o a cualquier servidor público de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos del mismo. En este último supuesto, el presidente solicitará al diputado que retire las amenazas u ofensas proferidas, si éstas son retiradas no habrá lugar a la aplicación de la amonestación, y

c) La formulación de un apercibimiento por parte del presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, cuando se incurra en el incumplimiento reiterado de los deberes aludidos en el propio artículo 68 de esta ley.

2. La disminución de las dietas y las remuneraciones de los diputados sólo procederá en los términos de la presente ley.

3. Para los efectos de esta ley se entiende por amonestación, la llamada de atención verbal que se haga a un diputado cuando contravenga el orden interno con su comportamiento parlamentario; por amonestación con constancia en el acta de la sesión, la inclusión de dicha llamada de atención en el documento aludido; y por apercibimiento, la advertencia por escrito que se formula por el incumplimiento de los deberes inherentes al encargo de representación popular del diputado.

4. En la conducción de las sesiones, el presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, exhortarán a los diputados

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a honrar el cumplimiento de las disposiciones de funcionamiento interno del Congreso, sobre la base de que la conformidad de los legisladores para acatarlas constituye el elemento fundamental para su concreción en la realidad.

### **PROPUESTA DE REFORMA**

#### **ARTÍCULO 34 BIS**

**Los acuerdos adoptados por la Junta de Coordinación Política no podrán contravenir las disposiciones establecidas en esta Ley.**

#### **ARTÍCULO 68 BIS.**

**Los diputados no podrán manifestar, de manera intencional, durante sus participaciones en el Pleno, datos estadísticos o cualquier otra información falsa, así como atribuirle declaraciones a servidores públicos ajenas a la verdad.**

#### **ARTÍCULO 72.**

[ ... ]

[ ... ]

[ ... ]

[ ... ]

**5. Tratándose del incumplimiento a lo previsto en el artículo 68 BIS de la presente ley, se estará a lo siguiente:**

**a) Cualquier Diputado podrá solicitar a la Mesa Directiva, de manera fundada y motivada, la rectificación de los datos estadísticos o información falsa, así como las declaraciones falsas atribuidas a servidores públicos.**

**b) El Presidente de la Mesa remitirá la solicitud de rectificación a la Unidad de Servicios Parlamentarios, a través del Departamento de Apoyo Técnico, para su verificación, previo a la siguiente sesión.**

**c) De acreditarse la falsedad de información por la Unidad de Servicios Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará al Diputado emisor la rectificación de sus declaraciones en la siguiente sesión.**

### **TEXTO ACTUAL**

#### **ARTÍCULO 78.**

1. El Congreso del Estado celebrará cuantas sesiones requiera para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, pero normalmente lo

hará los miércoles de cada semana durante el período ordinario de sesiones.

2. Las sesiones ordinarias y extraordinarias iniciarán normalmente a las once horas, salvo disposición específica del presidente de la Mesa Directiva, en cuyo caso se hará previamente del conocimiento de los integrantes del Pleno por conducto de los servicios técnicos correspondientes. Se procurará que su duración no sea mayor de cinco horas, pero el presidente de la Mesa Directiva, con base en la propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá prorrogarlas hasta concluir la discusión en curso o los asuntos contenidos en el orden del día.

### **PROPUESTA DE REFORMA**

#### **ARTÍCULO 78.**

[ ... ]

[ ... ]

**3. Una vez realizada la convocatoria a sesión no podrá modificarse la fecha y hora programada a menos de que sea por causa fundada y motivada y siempre que se realice con al menos 48 horas de anticipación.**

### **TEXTO ACTUAL**

#### **ARTÍCULO 96.**

1. Si transcurrido el plazo previsto en el artículo 45 de esta ley sin que se haya producido dictamen, a solicitud cualquiera de los integrantes del Pleno, el presidente de la Mesa Directiva exhortará a la comisión o comisiones respectivas a formularlo dentro de un período que juzgue razonable, no mayor a 15 días naturales.

2. Cuando transcurra el periodo referido en el párrafo anterior, el presidente de la Mesa Directiva podrá turnar el expediente a otra comisión o comisiones para su conocimiento y dictamen.

### **PROPUESTA DE REFORMA**

#### **ARTÍCULO 96.**

1. Si transcurrido el plazo previsto en el artículo 45 de esta ley sin que se haya producido dictamen, el presidente de la Mesa Directiva **turnará el expediente a otra comisión o comisiones para que lo formule dentro de un período no mayor a 15 días naturales.**

**TEXTO ACTUAL**

**ARTÍCULO 97.**

1. Cuando los dictámenes se encuentren autorizados por la comisión o comisiones que los formulan, serán puestos a disposición de todos los integrantes del Congreso por conducto de la Secretaría General.
2. En todo caso, ésta preverá que los dictámenes queden a disposición de los legisladores que deseen consultarlos o su difusión a través de la red interna de informática del Congreso.
3. La comisión o comisiones que hubieren formulado el dictamen solicitarán su incorporación en el orden del día de la sesión más próxima, a la luz de las atribuciones que en la materia tienen el presidente de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política.
4. Si el dictamen ha sido autorizado con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión del Pleno, salvo acuerdo contrario de la Junta de Coordinación Política, el documento formará parte del orden del día correspondiente; pero si ha sido autorizado dentro de un plazo menor al señalado, se requerirá el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para su incorporación al orden del día.

**PROPUESTA DE REFORMA**

**ARTÍCULO 97.**

[ ... ]

[ ... ]

[ ... ]

4. Si el dictamen ha sido autorizado con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión del Pleno, salvo acuerdo contrario de la Junta de Coordinación Política, el documento formará parte del orden del día correspondiente.

**TEXTO ACTUAL**

**ARTÍCULO 148**

1. El Pleno puede dispensar alguna o algunas de las fases del procedimiento parlamentario aplicable a la presentación de iniciativas, de proposiciones, informes o dictámenes.
2. La dispensa consiste en la omisión de alguna o algunas de las fases del procedimiento parlamentario.

3. La dispensa del turno del asunto a comisiones para la formulación de dictamen sólo podrá autorizarse cuando se trate de asuntos de obvia o de urgente resolución, por medio del voto de la mayoría de los legisladores presentes en el Pleno, pero si se tratara de asuntos relacionados con adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado se requerirá el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.
4. La petición de dispensa de las fases del procedimiento podrá formularla cualquiera de los miembros del Congreso, sea en forma verbal o escrita, señalándose invariablemente el motivo y fundamento de su solicitud, o plantearse por el presidente de la Mesa Directiva en ejercicio de sus facultades de dirección parlamentaria.
5. En caso de ser aprobada la dispensa del turno a comisiones de una iniciativa o proposición, si ésta ya hubiese sido leída se continuará con su puesta a discusión y subsiguiente votación; pero si no hubiese sido leída, el presidente de la Mesa Directiva dispondrá su lectura íntegra y, posteriormente, se procederá a su discusión y votación.

**PROPUESTA DE REFORMA**

**ARTÍCULO 148**

[ ... ]

[ ... ]

[ ... ]

[ ... ]

[ ... ]

- 6. En ningún caso podrá aprobarse la dispensa del turno a comisiones en las iniciativas de Ley presentadas.**

En mérito de lo expuesto, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### **INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; se reforman los artículos 96 y 97 y se adicionan los artículos 34 BIS y 68 BIS, un párrafo 5 al artículo 72, un párrafo 3 al artículo 78 y un párrafo 6 al artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ARTÍCULO 55.-** Es deber de cada Diputado **visitar de manera periódica, al menos durante los recesos del Congreso**, los pueblos del Distrito que representa para informarse:

[ ... ]

#### **LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

**ARTÍCULO 34 BIS.**

**Los acuerdos adoptados por la Junta de Coordinación Política no podrán contravenir las disposiciones establecidas en esta Ley.**

**ARTÍCULO 68 BIS.**

**Los diputados no podrán manifestar, de manera intencional, durante sus participaciones en el Pleno, datos estadísticos o cualquier otra información falsa, así como atribuirle declaraciones a servidores públicos ajenas a la verdad.**

**ARTÍCULO 72.**

[ ... ]

**5. Tratándose del incumplimiento a lo previsto en el artículo 68 BIS de la presente ley, se estará a lo siguiente:**

**a) Cualquier Diputado podrá solicitar a la Mesa Directiva, de manera fundada y motivada, la rectificación de los datos estadísticos o información falsa, así como las declaraciones falsas atribuidas a servidores públicos.**

**b) El Presidente de la Mesa remitirá la solicitud de rectificación a la Unidad de Servicios Parlamentarios, a través del Departamento de**

**Apoyo Técnico, para su verificación, previo a la siguiente sesión.**

**c) De acreditarse la falsedad de información por la Unidad de Servicios Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará al Diputado emisor la rectificación de sus declaraciones en la siguiente sesión.**

**ARTÍCULO 78.**

[ ... ]

**3. Una vez realizada la convocatoria a sesión no podrá modificarse la fecha y hora programada a menos de que sea por causa fundada y motivada y siempre que se realice con al menos 48 horas de anticipación.**

**ARTÍCULO 96.**

**1. Si transcurrido el plazo previsto en el artículo 45 de esta ley sin que se haya producido dictamen, el presidente de la Mesa Directiva turnará el expediente a otra comisión o comisiones para que lo formule dentro de un período no mayor a 15 días naturales.**

**ARTÍCULO 97.**

[... ]

**4. Si el dictamen ha sido autorizado con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión del Pleno, salvo acuerdo contrario de la Junta de Coordinación Política, el documento formará parte del orden del día correspondiente.**

**Artículo 148.**

[... ]

**6. En ningún caso podrá aprobarse la dispensa del turno a comisiones en las iniciativas de Ley presentadas.**

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dada en la sede del Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; a los 18 días del mes de febrero de 2020.

#### **ATENTAMENTE**

**Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez, Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Dip. Leticia Sánchez Guillermo.**

**Presidente:** Gracias Diputado, habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas, con relación a lo dispuesto por los artículos 89 párrafos 1, 2 3, y 112 párrafos 1 y 2, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales, y Comisiones Ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

**Se abre el registro de votación.**

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, ha sido desechada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, por **20** votos en contra, **13** a favor, **0** abstenciones.

**Presidente:** Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los dictámenes 1, 2 ,3 y 4, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los

integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta, por **unanimidad** de las y los presentes.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Ma. Olga Garza Rodríguez**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 4, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputados, medios de comunicación y público en general. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos e Igualdad de Género tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa por lo cual procedo a dar una exposición general. Por una parte se propone reformar el artículo 8°, párrafo 1 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el propósito de homologar el término violencia feminicidia, conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la finalidad de brindar certeza jurídica a las mujeres tamaulipecas y mantener actualizada nuestra normatividad. Por otra parte también se plantea agregar un párrafo tercero al artículo 4 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas con la finalidad de garantizar los derechos y la debida atención de las víctimas en

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

específico para considerar a las menores de edad en situación de orfandad con motivo de un feminicidio como víctima indirecta. Las demandas sociales cada día son mayores, la exigencia de un clima de paz que nos permita vivir en armonía es un aspecto apremiante para nuestra población. En este sentido no escatimaremos esfuerzos para contribuir a estos fines. Nuestra preocupación por las tamaulipecas nos impulsa a realizar este tipo de acciones para que desde el ámbito legislativo generemos una normatividad acorde a estándares nacionales, actualizada y sensible, que permita a las autoridades atender de manera eficaz y oportuna a mujeres y menores de edad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, garantizando su debida protección y derechos. En este sentido y tomando en consideración los argumentos antes vertidos solicito de forma respetuosa el respaldo de su voto al presente dictamen. Es cuanto.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la palabra Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

**Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.** Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña, con el permiso de la Mesa Directiva. En los últimos días la indignación ha invadido a los mexicanos y lo hemos visto a través de los medios de comunicación, de las redes sociales, incluso de los pronunciamientos de algunos de los servidores públicos. Esto ante la confirmación del lamentable hallazgo del cuerpo sin vida de Fátima. Quien fue encontrada cinco días después de haber desaparecido, con evidencias de

abuso y de tortura. Fátima una niña de 7 años que acudió a la escuela únicamente a aprender, a estudiar y jugar. Fátima no es la única y desafortunadamente en México no parece que vaya a ser la última víctima de feminicidio. Sobra mencionar el caso de Valeria, una niña de 11 años quien fue asesinada por un conductor del transporte público o incluso el asesinato de Ingrid, el brutal asesinato a manos de su pareja. Es importante entender la emergencia en la que nos coloca el aumento de la violencia feminicida para poder detenerla y esto implica actuar e identificar el feminicidio como una forma de violencia extrema. Hoy los invito a reflexionar porque es urgente que activemos protocolos, así como se hace ante cualquier otro riesgo de salud por ejemplo con la influenza o con el coronavirus, porque en esto lo que está en riesgo es la vida de nuestras mujeres y de nuestras niñas. Yo felicito especialmente a los promoventes de esta iniciativa, así como también a todas las Diputadas y Diputados de esta LXIV Legislatura de este Congreso, porque en Tamaulipas estamos haciendo las cosas bien, en Tamaulipas sí estamos trabajando por nuestras mujeres y por nuestras niñas. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada, Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV – 1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de las y los presentes.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **María del Pilar Gómez Leal**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción XIII; y se adiciona la fracción XIV, recorriendo su orden natural la subsecuente, al artículo 4, de la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas.**

**Diputada María del Pilar Gómez Leal.** Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros. Quienes integramos las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo cual se procede a dar una exposición general sobre el presente dictamen. La acción legislativa, puesta a nuestra consideración tiene por objeto adicionar la fracción XIV, al artículo 4, de la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que se fomente, impulse, estimule y se difundan los trabajos artesanales realizados por las personas que se encuentren en los Centros de Ejecución de

Sanciones del Estado. Al respecto es de señalarse que las artesanías son todos aquellos bienes procedentes de la actividad artesanal individual o colectiva, que tienen valor histórico, cultural, utilitario o estético y que cumplen con la función socialmente reconocida, de acuerdo a la ley antes mencionada. Dichas actividades, le permiten al interno mantenerse de forma activa y como resultado presenten mejores conductas de comportamiento y una mejor convivencia hacia el interior. Es por ello que resulta loable la iniciativa puesta a nuestra consideración, ya que dichas personas, al realizar este tipo de labores, se ven inmersas en procedimientos culturales, de enseñanza-aprendizaje, socialización, interacción y establecimiento de vínculos de responsabilidad y profesionalismo, lo cual resulta fundamental para la inclusión social. Cabe destacar que el acceso a la cultura es un derecho de todas las personas bajo la tutela judicial, ya que, como se menciona en líneas anteriores, mejora la rehabilitación de los internos así como su desarrollo integral. En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas emitió las “*Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*”, documento mediante el cual se enuncian los principios y prácticas que se consideran como idóneos respecto al tratamiento de reclusos y administración penitenciaria, mismo que señala que todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto a seres humanos, aunado a lo anterior el referido documento indica que los objetivos de las penas y medidas privativas de la libertad son principalmente proteger a la sociedad y reducir la reincidencia, lo cual únicamente se lograría si se aprovecha el periodo de privación de la libertad, mediante la oferta de servicios de educación, formación profesional y trabajo, lo que se traduce en beneficios de carácter recuperativo, moral, espiritual y social. Es importante añadir que la presente propuesta se encuentra en total sintonía con la política de bienestar social llevada a cabo por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la materialización de acciones artísticas y culturales lo que sin duda abona a la reconstrucción del tejido social y la generación de condiciones para lograr la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

paz y prosperidad que Tamaulipas necesita. Por otra parte, cabe destacar que del trabajo realizado por quienes integramos las comisiones dictaminadoras, se tuvo a bien realizar ajustes que por técnica legislativa se requieren en relación a que la referida atribución sobre promocionar y difundir los trabajos artesanales de las personas que se encuentran en los centros de ejecución de sanciones del estado, sea en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, en virtud de ser esta la dependencia encargada de dichos centros y así como de otorgar mayor precisión al texto normativo. Con base en lo expuesto con antelación toda vez que mediante la presente acción legislativa se fomenta e impulsa el trabajo de las personas privadas de su libertad, que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, reconociendo su labor y generándoles una fuente de ingresos para sus familias, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Muchas gracias.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputada Edna a favor o en contra, alguien más, Diputada Patricia a favor o en contra, muy bien.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera.

**Diputada Edna Rivera López.** Buenas tardes a todos nuevamente, me parece una iniciativa muy importante la de promover y fortalecer el trabajo artesanal, no solamente de personas que se encuentran privadas de su libertad, sino de todos los tamaulipecos que tienen esa creatividad de

hacer arte, creo que en ese sentido, aún tenemos tarea pendiente y tomo esta tribuna para invitarlos a que nos unamos al programa de la Secretaría de Relaciones Exteriores que es el ABC de la internacionalización de las ciudades mexicanas, un programa, que nos va a permitir intercambiar el arte de nuestro estado, el arte de la gente creativa con inteligencia emocional de nuestro estado a otras ciudades y por qué no pensarlo a otros países, repito una iniciativa interesante que contará con nuestro apoyo. Gracias.

**Presidente:** Gracias Diputada.

Tiene el uso de la voz la Diputada Martha Patricia Palacios Corral.

**Diputada Martha Patricia Palacios Corral.** Muy buenas tardes, con el permiso nuevamente compañeros y compañeras, mi intervención esta tarde es a favor, recordándoles que la creatividad está en el espíritu y que todos tenemos derecho a poder mostrarlo, yo creo que esta iniciativa será de gran ayuda, porque todos, no, nada más los reclusos, sino sus familias serán capaces de pensar que ellos que están adentro, pueden ser portadores no nada más de estar ocupados, si no de la ayuda familiar y estarán listos para el día de mañana que puedan tener su libertad, excelente iniciativa y todo nuestro apoyo.

**Presidente:** Gracias Diputada. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Votación)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de las y los presentes.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales correspondientes.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la iniciativa presentada por el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez, la parte relativa a las reformas a la ley que rige el funcionamiento de este Congreso, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos** para su estudio y dictamen, la parte relativa a las reformas de la Constitución local de acuerdo a la votación que realizamos de admisión a trámite legislativo quedó desechada.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss quien dará a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 29, párrafos primero, segundo y tercero; y se adicionan un párrafo segundo recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 29, y un párrafo segundo al artículo 31, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.***

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Buenas tardes con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores el asunto que nos ocupa fue dictaminado por la Comisión de Derechos Humanos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura con base en las consideraciones que a continuación me permito señalar, el objeto de la presente acción legislativa reside en proponer que la presentación de quejas ante la Comisión de Derechos Humanos se pueda realizar en forma oral o por lenguaje de señas mexicanas, así mismo que puedan formularse por cualquier medio de comunicación electrónico y a través de mecanismos accesibles para personas con discapacidad, así también a que se les proporcione gratuitamente un traductor o interprete

en caso de que las personas no hablen o entiendan el idioma o cuenten con algún tipo de discapacidad oral o auditiva. Con relación a la propuesta me permito señalar que a nivel internacional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad considera a la discapacidad como una realidad que resulta de la interacción entre las personas con esta condición y las barreras existentes debido tanto a la actitud como al entorno que limitan o hacen invisible su participación efectiva en la sociedad en igual de condiciones que la población restante, lo cual impide no solamente que exista una eficaz formulación e implementación de políticas públicas influyentes, sino también no se actualicen los procedimientos para la realización de trámites acordes a la realidad y el avance tecnológico. Aunado a lo anterior dicha Convención promueve el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad estableciendo obligaciones en virtud de las cuales los estados partes deben de garantizar tanto en la legislación como en la práctica el goce de tales derechos y libertades. Refiero lo anterior, tomando en cuenta la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 2011, la cual eleva a rango constitucional la obligatoriedad de la Convención antes señalada, implicando que la aplicación de la misma sea exigible en todo el territorio nacional. En ese sentido tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos como sus homólogos a nivel nacional en el caso particular la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas tiene la importante función de protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano por lo que se conocerá de quejas y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades y de servidores públicos, asimismo debemos de tener en cuenta que la defensa de los derechos humanos debe observarse entre otros principios el de la progresividad mismo que establece la obligación del Estado de establecer una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso. Ahora bien, consideramos que por cuanto hace a los procedimientos que se sigan ante la comisión que éstos deben de ser breves y sencillos sin más formalidades que las que establece la ley de la materia, no debiendo perder de vista que se registrará entre otros principios por el de la accesibilidad, situación que no únicamente tiene que ser para las personas con discapacidad sino también para aquellas que no hablen o entiendan el idioma. En ese orden de ideas quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos hemos estimado viable el presente asunto toda vez que coadyuvará con el Organismo Público Estatal de Derechos Humanos en el mejoramiento y modernización de mecanismos y procedimientos aplicables mediante el reconocimiento, respeto y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que permitirá una inclusión plena y una participación de todas las personas en igualdad de condiciones. Derivado de dicha aprobación se contará con un procedimiento con mayor accesibilidad tanto para las personas con discapacidad como para quienes no comprendan el idioma español, lo cual considero debe ser primordial para que cualquier persona sin importar su condición pueda ser exigible el respeto a sus derechos humanos. En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores solicitamos su apoyo a favor del presente asunto. Es cuando Diputado Presidente.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputada, ¿favor o en contra?, Diputada Edna Rivera, ¿a favor o en contra Diputada?, ¿alguien

más?, Diputada Leticia Sánchez Guillermo tiene usted el uso de la voz.

**Diputada Leticia Sánchez Guillermo.** Con su venia Diputado Presidente, Honorable Asamblea Legislativa, hoy nos, buenas tardes Diputados, el día de hoy vamos a votar el dictamen de la iniciativa que junto a mis compañeros, la Diputada Carmen Lilia Canturosas y el Diputado Rigoberto Ramos, presentamos ante este Pleno Legislativo el día 9 de diciembre del 2019. Una iniciativa que como bien se ha mencionado, busca garantizar el respeto de los derechos humanos, al permitirse la presentación de las quejas en la materia de forma oral, o por lenguaje de señas mexicanas. Así como el hecho de que pueda ser formulada por cualquier medio de comunicación electrónica y a través de mecanismos para personas con discapacidad. De igual forma, al establecerse la obligación de brindarse de manera gratuita un traductor o un intérprete cuando las personas no hablen o entiendan el idioma español, o cuenten con algún tipo de discapacidad o auditiva. Agradezco de corazón a todos los Diputados que con su voto se dieran a esta iniciativa, la cual una vez aprobada dejara de ser una iniciativa de MORENA, o de 3 diputados, para convertirse entonces en una reforma del Congreso, una reforma de todos. Muchas gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz la Diputada Edna Rivera

**Diputada Edna Rivera López.** Muy buenas tardes nuevamente. Indiscutiblemente que esta iniciativa es de mucho avance en materia de derechos humanos, pero también quisiera yo apelar a todas las instituciones públicas de los 3 niveles de gobierno, para que tengan dentro de sus instalaciones personas que puedan ser traductoras con las personas sordas. Estamos como sociedad quedando mucho a deber a las personas con discapacidad, la comunidad silente, es una comunidad en la que el mundo es muy pequeño, cuantos de nosotros hablamos lenguaje de señas mexicana para poder apoyar en la calle a una persona con discapacidad auditiva. De ahí compañeros que los invito a que cuando hablemos

de inclusión la hagamos valer verdaderamente, que cuando hablemos de que somos incluyentes lo hagamos valer verdaderamente, y que así como nos interesa aprender inglés, francés, alemán, también nos preocupemos por aprender el lenguaje de señas mexicano, para que el mundo de la comunidad silente sea mucho más amplio y puedan sentirse verdaderamente incluidos dentro de este mundo. Gracias.

**Presidente:** Honorable asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la ley sobre la organización y funcionamiento internos del congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del punto de acuerdo LXIV-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

#### **Se realiza votación en el término establecido**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

Honorable asamblea legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** en las y los presentes.

En tal virtud expídase el decreto correspondiente y remítase al ejecutivo del estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. La Diputada dará a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de punto de acuerdo, mediante el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta de manera respetuosa a los 43 ayuntamientos del Estado, a la realización de acciones afirmativas para prevenir y atender casos de violencia de género en favor de las mujeres en el Estado.

**Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.** Buenas tardes, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo cual se procede dar una exposición general sobre el presente dictamen. En un principio es importante señalar que la igualdad de género constituye un derecho humano consagrado en tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así como establecido de igual manera en nuestra constitución política mexicana. En relación a lo anterior, el artículo párrafo quinto de nuestra carta magna señala lo siguiente: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así mismo dentro del señalado artículo constitucional, se establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. En consecuencia el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, por lo que la igualdad de género es uno de los derechos fundamentales que se deben proteger y respetar para todos. Si bien es cierto, que durante los últimos años en México se han realizado varias reformas con el objeto de promover la igualdad de género, la no discriminación y erradicar la violencia contra la mujer, también lo es la necesidad de seguir creando normas legales que permitan la protección, la seguridad y la libertad de las mujeres. Es por ello que resulta de suma importancia llevar a cabo el presente exhorto a los 43 ayuntamientos del estado, con el fin de que realicen acciones afirmativas para prevenir, atender y solucionar los casos de violencia de género en contra de las mujeres en Tamaulipas. Cabe destacar que los ayuntamientos son el primer contacto que tienen nuestros representados con una autoridad, siendo este, de gran relevancia para dar a conocer las necesidades que tienen en cada uno de los municipios. Las mujeres juegan un papel fundamental en cada uno de los ámbitos de la sociedad, por ello seguiremos trabajando para crear las normas adecuadas con el fin de respetar siempre la dignidad y la vida, razón por la cual quienes formulamos el presente dictamen, solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, por su atención muchas gracias.

**Presidente:** Gracias Diputada, está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate,

favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado por: unanimidad**.

**Presidente:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidente:** Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversas fracciones y adiciona la fracción número VI, al artículo 38 BIS, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

**Presidente:** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

**Presidente:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidente:** Está a su consideración el Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso a), y se deroga el inciso e), ambos de la fracción VII, del artículo 9, de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**.

**Presidente:** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

**Presidente:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidente:** Pasamos al octavo y último punto, **asuntos generales**. Diputadas y Diputados, a

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

continuación vamos a dar los nombres de quienes previamente se registraron para este punto.

Esta Presidencia tiene registro previo de los siguientes Diputados y Diputadas: Gloria Ivett Bermea Vázquez, Javier Alberto Garza Faz, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea participar en asuntos generales.

¿Alguien más? Diputado. Muy bien tiene el uso de la palabra la Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez.

**Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez.** Muy buenas tardes a todos, con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Ante las recientes declaraciones emitidas por el Fiscal General de la República Alejandro Gertz Manero, en las que a través de una serie de argumentos y justificaciones que dio luego de filtrarse información acerca del proyecto de reformas que se pretendían implementar y de las cuales se destaca la reclasificación del feminicidio, es de nuestro interés manifestar lo siguiente que como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos oponemos ante cualquier reforma que reclasifique, desaparezca o vaya en contra de la seguridad y salvaguarda de los derechos y la vida de las mujeres. Nos encontramos ante una grave situación de violencia feminicida en el país, donde recientemente se ha dado a conocer casos como el de Ingrid y Fátima una niña de tan solo 7 años de edad, cuyo cadáver fue torturado y tirado en la calle y ante la crueldad, la cobardía y la gravedad de los crímenes no podemos ir en retroceso al momento de impartir justicia, por el contrario hoy más que nunca se requiere una permanente campaña de sensibilización, profesionalización y capacitación para quienes ocupan un cargo en el Ministerio Público, capacitar a las instituciones policíacas del país y a quienes obstaculizan las investigaciones de estas masacres. Decir que se trataba de una reforma que contribuía a eliminar una serie de obstáculos para judicializar estos casos en relación a la reclasificación del feminicidio no es para nada aceptable, sabemos que eso no se debe al tipo de delito, ya que como en este caso en el paso de los

años tanto el orden federal como lo local ha trabajado para la perfección de este delito. Sabemos perfectamente que esto no se trata de legislar, sino de una falta de empatía, de solidaridad, de compromiso por quienes aún no logran comprender que la vida de una mujer no se puede ni debe ser soslayada bajo cualquier argumento que la re victimice, ya basta de decir que una mujer si anda a altas de la noche, que si su vestimenta no es la adecuada, que si sus amistades no son las correctas, al contrario es necesario fortalecer la sociedad y educarnos para respetar y no para justiciar, somos millones las mujeres que estamos en riesgo madres trabajadores, profesionistas, estudiantes, amas de casa, por lo que exigimos a la Fiscalía General de la República que haga frente a los feminicidios y procure justicia para todas. Por una patricia ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todas las mujeres. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Javier Alberto Garza Faz

Si me permite Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera.

**Diputada Edna Rivera López.** Compañeros Diputados, aquí se ha dicho muy claro y estoy muy de acuerdo que no se debe politizar ni lucrar con el dolor ajeno, ojala que cada vez que haya un asesinato aquí en el Estado que son en los que tenemos que poner atención puesto que somos Diputados locales, ojala que cada vez que haya un asesinato en el Estado aquí suban también todos a respaldar no a un Diputado sino a la familia de las personas que han sido asesinadas. Gracias.

**Presidente:** Gracias. Si Diputada Carmen Lilia. Perdón. Adelante Diputada.

**Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.** Compañeros, este es un tema muy politizado y me da mucha tristeza, primeramente tenemos que ver lo de Fátima, a ver aquí algunos Diputados somos abogados y efectivamente es muy triste lo que está pasando con el tema, pero ahorita en este momento

nadie puede decir que lo de Fátima es feminicidio, es un homicidio, cuando se llegue a la carpeta de investigación y se hagan las investigaciones y se determine quién la mató, por qué la mató y si se cumplieron con los requisitos del feminicidio podemos decir que es un feminicidio primeramente, aquí nosotros no somos jueces ni investigadores ni MPs para decir si es un feminicidio eso es lo primero; y aparte no podemos tener la doble moral, hace tres semanas nosotros les pedimos una dispensa para que no pasara a Comisiones un informe del Fiscal para preguntar sobre este tema en Tamaulipas, cuántos feminicidios tenemos en Tamaulipas, y ¿qué hicieron? votarlo en contra; tiene un mes y medio en Comisiones y no nos lo han dado, si a Ustedes les interesa como están diciendo que les interesa otra cosa sería y les creeríamos, aquí el problema es la doble moral con la que se manejan, aquí vamos a dejar la política y vamos a trabajar por los tamaulipecos y por un México mejor. Gracias.

**Presidente:** Diputado Garza de Coss, el sentido de su participación. Adelante.

**Presidente:** Declina Diputado, adelante Diputada.

**Diputada María del Pilar Gómez Leal.** No estamos hablando y estamos politizando algo, es una situación que está pasando, como abogada todos lo sabemos, los que somos abogados, que es algo, un tema que está en la mesa, que se presentó y que se va a discutir y en lo que estás hablando Diputada Carmen Lilia, este acerca de los datos en la entrevista del 29 de diciembre en el Periódico el Mañana de Nuevo Laredo, vienen los datos y si no te aconsejaría que fueras a la mesa de seguridad de tu ciudad, ahí también te los pueden dar que son también bastantes buenos.

**Presidente:** Diputado, adelante Diputado Garza de Coss.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Buenas tardes Diputadas y Diputados, solamente para mencionar algunos datos que ahorita estaban

pidiendo, pero pues vamos a ver la cuestión de lo que podemos considerar o que para algunos pueden tener más veracidad, los asesinatos de mujeres por motivos de género han crecido 137% en los últimos 5 años en México, dijo el Fiscal General Alejandro Gertz, si lo conocen verdad, bueno el año pasado en la capital mexicana, se reportaron 68 casos de feminicidio una tasa de 1.44 casos por cada 100 mil habitantes la décima cuarta de los 32 estados del país o sea muy lamentable, a nivel nacional la cifra llegó 976 casos, según el Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Seguridad Pública, pero múltiples organizaciones dicen que los casos que no se reportan elevan el número correspondiente y bueno algo que a lo mejor nos puede interesar aquí estos son los estados con más feminicidios en lo que va del 2019 que ahorita estaban preguntando y de lo que va del año se ha registrado un total de 147 casos de feminicidios a nivel nacional, durante los meses de enero y febrero, el acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, menciona que los estados de Veracruz, Ciudad de México y Nuevo León, son los estados que más registraron feminicidios en lo que va del año, en contraste hay 8 entidades que no registraron casos en los primeros meses de lo que se refiere al 2019, que son Baja California, Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán. Es cuanto.

**Presidente:** Muy bien tiene el uso de la voz el Diputado Javier Garza Faz.

**Diputado Javier Alberto Garza Faz.** Qué triste compañeros Diputados que vengan y usen esta tribuna en este caso tan alarmante de esta niña, y una vez más como se lo he dicho desde hace tiempo, ya quítense ese color deprimente, pónganse el del ciudadano y vamos a luchar por nuestros tamaulipecos por favor, de una vez con su venia Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general buenas tardes. Como es del

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

conocimiento público la agricultura es una de las principales fuentes de empleo y uno de los mayores activadores de la economía de nuestro país y estado, tan solo Tamaulipas es un importante productor de sorgo, maíz, algodón, trigo, cítricos, cártamo, caña de azúcar y algodón entre otros, este sector productivo es motivo de orgullo para los tamaulipecos y una de las máximas generadoras de divisas para nuestro país generando exportaciones en el campo mexicano que sobrepasan hoy en día los 27 mil millones de dólares, es entonces que el sector agroalimentario ha mostrado un gran dinamismo en los últimos años generando más y mejores empleos para los mexicanos, pero sobre todo para los tamaulipecos, al día de hoy se ha disminuido por la falta de apoyos y recursos, la falta de apoyos a productores por parte del Gobierno Federal, dejo de ser solo un asunto del campo, pues se afecta a toda la cadena productiva comercial y de servicios en nuestro Estado, las consecuencias pueden ser catastróficas pues podría originar que la agricultura desaparezca en Tamaulipas, por ello desde esta tribuna alzo la voz para exigir que se atiendan y resuelvan las demandas de los productores del campo de manera inmediata, y en consecuencia cesen los bloqueos y a su vez se restablezca el orden y no se vean afectado el tráfico carretero de las miles de personas que diariamente circulan por nuestras carreteras. Compañeras y compañeros Legisladores, no podemos hacer caso omiso a este tipo de situación, ni darles la espalda a los productores del campo, porque darles la espalda a nuestros productores es darle la espalda al campo tamaulipeco, los invito a que nos sumemos en una voz, a las peticiones de los productores tamaulipecos hacia el gobierno federal, específicamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Es importante señalar que urgen establecer los precios de garantía para el sorgo y maíz, ya que de lo contrario los productores tendrían pérdidas económicas y no tendrán recursos para pagar los créditos que solicitaron con casas comerciales para poder sembrar la tierra, es entonces que no solo se está afectando a los productores con los recortes al campo, también se está afectando a comercios, gasolineras y

empresas que se dedican a la renta de maquinaria y equipo agrícola de las cuales dependen muchas familias del estado de Tamaulipas, si bien es cierto, el diálogo siempre es la mejor opción para solucionar cualquier conflicto, sin embargo, entendemos a nuestros amigos productores quienes exigen que sus peticiones y necesidades sean escuchadas y solucionadas a la brevedad por el Gobierno Federal, compañeras y compañeros, inconcebible que nuestros productores tamaulipecos se vean en la necesidad de llegar a este grado para conseguir que las autoridades federales se ocupen de esta situación que sin lugar a duda perjudica a miles de familias, que nuestros productores tamaulipecos se vean en la necesidad de llegar a este grado, para conseguir que las autoridades federales se ocupen de esta situación que sin lugar a duda perjudica a miles de familias. Hoy más que nunca las y los tamaulipecos nos necesitan unidos, y como ya se mencionó en esta tribuna es momento de que trabajemos juntos sin distinción de colores ni partidos, y exijamos a la federación que se regrese el presupuesto íntegro y programas al campo y a sus productores, ya basta de simulaciones por parte del gobierno federal, exigimos una pronta solución para los productores tamaulipecos, porque sus problemas son nuestros problemas. Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

**Diputada Leticia Sánchez Guillermo.** Compañeros nada más quiero decirles por última vez que hay que ser congruentes, aquí no venimos a mentirle a la gente, y ustedes se la pasan mintiendo, se acaba de proponer una iniciativa para que no vengan a mentirle a los ciudadanos, ya fueron muchos años de mentirles, dicen que nos quitamos el color, y ustedes cuando se lo quitaron cuando estuvieron y fueron gobierno, jamás, si les recuerdo, despensas solamente a su partido, a los de su partido, cuando gobernó el PRI igual, en todo fue primero los suyos, y la gente más necesitada esa la dejaron afuera. Había personas de la tercera edad que ni siquiera les daban una despensa, y si se las daban cuando anduvieron comprando votos,

pero los hicieron firmar, para darles una dispensa y hay testigos, no sean doble moral, se los voy a traer pero no van a caber aquí, no van a caber aquí, créanme. Ahora hablan de que somos unos que mentimos, no señor, ustedes mintieron mucho más, por si no les recuerdo ustedes estuvieron gobernando muchos años, cuándo se preocuparon por el sector salud, cuándo se preocuparon por la gente trabajadora, cuándo se preocuparon por la gente del campo, jamás, de aquí salieron si gente trabajadora, gente campesina, pero ustedes y su familia, porque para ustedes si hubo y mucho, de aquí salieron millonarios muchos de ustedes. Amiguitos, compadritos, hermanitos, primitas, primitos, esos si salieron millonarios de aquí y salieron siendo campesinos porque eran los que le daban ustedes todo. Mientras los del campo seguían en la pobreza, porque los campesinos siempre estuvieron olvidados, no sean doble moral, tengan poquita conciencia, y para la otra esos que dicen que el fiscal reformó, el fiscal no tiene facultades para reformar una ley, para esos que dicen que el fiscal quería que desapareciera el feminicidio, el fiscal no tiene facultades señores, yo creo que ya es tiempo de que ustedes se pongan a hacer algo bueno por los ciudadanos, lo que no hicieron en muchos años, porque fueron muchos años de abandono, y se lo está diciendo una ciudadana que padeció y lo vivió, no se lo está diciendo una persona que viene de cuna de oro, si ustedes vienen de cuna de oro, pues que lamentable, porque ustedes no sintieron y no han sabido lo que es tener hambre, no han sabido lo que es que tener que comprar medicamentos, que pena me dan, y deberían de quitarse ese color, porque ustedes si se ponen el color bien arraigado en el pecho, nosotros no, nosotros estamos del lado de los ciudadanos señores, no hay que ser doble moral, por favor, aquí se han votado y ustedes han votado en contra y luego vienen y quieren revertir las cosas para hacerse que ustedes son los heroínos, que mal están verdaderamente, que pena dan, que no se toquen el corazón, y también quiero decirles, que también así como hacen el exhorto al gobierno federal por que el IMSS no tiene medicinas, también hagan el exhorto al gobernador,

porque hace rato la compañera dice que yo estaba hablando, yo nunca la interrumpí, y lo que estaba hablando con el compañero Rigoberto, es precisamente de una persona que en el hospital Pumarejo le hicieron una cirugía mal, y me estaba hablando y aquí tengo los audios que se lo puedo mostrar, a la señora le dejaron un coagulo de sangre en el estómago, la señora necesita porque en el hospital la mandaron a hacerse un estudio por fuera que le cuesta 7 mil pesos, ya dio 5 y hasta que no entregue los 2 mil pesos le van a entregar el estudio, la señora tiene días botada en cama, postrada en cama, y sabe que es lo que le estaba comentando al compañero Rigo, porque el compañero Rigo y su servidora les damos dinero a esta gente para que vayan y se compren su medicina.

**Presidente:** Se le invita Diputada a concluir su participación. Gracias Diputada.

**Diputado Javier Alberto Garza Faz.** Diputada parece que dejó un pedazo de lengua aquí, pero ahorita se lo llevo, antes de señalar cosas de dónde venimos yo la invito un día a que venga conmigo para que vea de dónde vengo y a que me dedico, yo no necesito esto para andar presumiendo como usted lo está haciendo verdad, yo la invito una vez más y mire lo voy a hacer aquí enfrente de todos, si usted tiene pruebas de todas las cosas que estuvo mencionando ahorita, ponga la denuncia, porque si no recuerde que usted es cómplice de ello, todo lo que venga a decir aquí, que vienen y dicen que tienen las pruebas ponga la denuncia, no me enseñe el teléfono, ponga la denuncia, tenga el valor de ir a poner la denuncia para no ser cómplice. Ahí se lo dejo de tarea nada más, ahí se lo encargo, pero no venga a decirnos que nosotros venimos de una política si no me conocen mejor no digo nada, yo a usted si le puedo decir que viene de una tómbola, si salió de una tómbola yo no, gracias.

**Presidente:** Este tema ha sido suficientemente discutido, por lo tanto esta Presidencia determina conceder el uso de la voz, si diputado, el sentido de su participación, pero sobre ¿qué hechos?, ya está

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

suficientemente discutido. Diputado Eliud, pásele, ella no la está pidiendo, ¿gusta hacer uso de la tribuna Diputado? Diputada Leticia, desea hacer usted uso de la voz, pase a la tribuna por favor, nada más le reitero por favor guardar respeto, sino se les va a apagar el micrófono a todos y a todas, por favor Diputada.

**Diputada Leticia Sánchez Guillermo.** Qué lástima compañero, qué lástima, porque es un misógino, es un misógino, porque no es la primera vez que ofende a una mujer. Ya con esta van dos veces, qué pena me da, qué pena me da que usted sea muy culto, sí, gracias a esa, es muy culto, gracias a esa gente que dejó sin comer. Gracias.

**Presidente:** Gracias, alguien más desea hacer el uso de la voz, Diputada Yahleel Abdala Carmona, respecto de qué hecho Diputada, adelante Diputada.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Siempre he manifestado ser una defensora de la libertad de expresión, definitivamente esa libertad de expresión tiene que tener datos verídicos, tiene que tener respeto, pero sobre todo también tenemos que saber la competencia que tenemos cada uno de acuerdo a nuestras facultades y atribuciones. Quiero señalar puntualmente lo que ahorita comentaba la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, en torno a mi participación. Tenemos que recordar y yo creo que lo he mencionado en diferentes ocasiones, que antes que ser representantes de cualquier partido político en este Congreso, somos representantes del pueblo, eso es un Diputado, ese el significado del Diputado, no podemos cegarnos por intereses partidistas, ideologías y demás. Cuando una servidora y a nombre de mi Grupo Parlamentario, venimos y presentamos una iniciativa, un exhorto, un punto de acuerdo, lo hacemos escuchando el reclamo de los ciudadanos. En este caso Diputada me lo pidieron los derechohabientes del seguro social, si usted estaba comentando con el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez, el tema que ahorita comenta, creo que era importante presentar un exhorto a la Secretaría de Salud. En lo particular apenas la semana pasada

nos acabamos de reunir la comisión de Salud con la Secretaria, fueron diferentes cuestionamientos los que estuvimos haciendo y quedé con ella de hacer un recorrido en los hospitales de Nuevo Laredo, que es el área que me toca representar. Para poder venir a esta tribuna con argumentos y pruebas sólidas, pero además nunca puedo dejar de lado que lo vengo a presentar aquí siempre es el reclamo de los ciudadanos. En esta ocasión me tocó presentar eso y creo que de aquí hay mucho tema, porque sí es verdad que faltan muchas cosas por hacer, ese es parte de nuestro trabajo, gracias.

**Presidente:** Gracias, Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, tiene usted el uso de la voz para rectificar hechos o es su participación ya. Tiene el uso de la palabra pero es para agotar su participación o es para rectificación de hechos, adelante.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** Me va a tomar nada más dos, tres segundos, no se preocupe. Compañeras Diputadas y el compañero Diputado, me voy a dirigir a los dos, no vi a ninguna de las Diputadas tomar la tribuna con tanta envidia como lo hacen cuando están viendo que se agrade a una mujer como usted. Han subido aquí a la tribuna, entonces quiere decir que cuando les conviene participan en defensa de la mujer como lo haría un servidor y como lo estoy haciendo ahorita, compañero se podría decir que con todo respeto te lo voy a decir, pero no puedo, acaba usted de dejar ahí en esa curul antes de subir a la tribuna, acaba de dejar su hombría porque a una mujer no se le trata de esa manera. Entonces es cuanto.

**Presidente:** Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, tiene usted el uso de la voz.

**Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.** Antes de empezar con por lo que estoy aquí, compañera Pilar, la información se la pedimos al Fiscal, no a los medios de comunicación, si eso quisiera pues yo abro el periódico y es parte de nuestras facultades y de nuestras obligaciones y es parte de nuestras facultades convocar y pedirle a las autoridades que se presenten en este recinto.

Eso es todo lo que tengo que decir y desde ahí no puede hablar compañera, si quieres pedir la voz, ahorita que yo termine con gusto te la da, ok. Honorable Asamblea Legislativa, que no lo engañen señor Gobernador, haciéndolo transitar únicamente por los lugares en donde el aparato municipal así lo determine con el afán de ocultar una interminable cadena de atracos económicos cometidos impunemente contra los pobladores de Nuevo Laredo, cada que Usted visita nuestro municipios los neolaredenses presenciamos sorprendentemente actividad floreciendo rosas solo unas horas antes, en unas horas antes existían pestilentes charcos, también se pintan las calles pretendiendo artificiosamente que la caravana oficial en un hipnótico recorrido solo observe las áreas limpias y las calles en buen estado para dejar en Usted y en sus acompañantes una impresión de bonanza en las condiciones de vida y gobierno de este municipio, mientras que los pobladores de Nuevo Laredo viven la dolorosa sensación de que una vez más fueron parte involuntaria de una engañosa escenografía que solo busca serle más grata su presencia, que solo busca encubrir los malos manejos que han dilapidado los multimillonarios presupuestos de nuestro municipio sembrando miseria y atraso en donde debería haber progreso, insalubridad en donde se exige la salud, barbarie donde se requiere la cultura, opresión y esclavitud en donde debe imperar la libertad, demagogia y falsedad en donde debe implementarse la justicia para gobernar, cualquiera de los habitantes de las colonias populares podrían conducirlo a Usted por las diferentes áreas abandonadas de nuestra Ciudad para que constate las condiciones y miserias en que viven miles de familias, familias que carecen de agua potable, drenaje y energía eléctrica, las cientos de calles sin pavimento, intransitables y sin iluminación, el abonado de las escuelas, bibliotecas, hospitales, unidades deportivas para nuestros hijos y de esparcimiento para nuestras familias. No lo digo yo, no, lo digo en serio deje guiar su recorrido por el pueblo y percibirá la frustración de miles de neolaredenses que como ya lo dije carecen de lo más básico, este es el Nuevo Laredo que tenemos

y no el que las autoridades se empeñan en presentar maquillado, cubierto de tramoyas y escenarios ficticios para simular el largo abandono y explotación de las clases marginales, así como la falta de transparencia en el presupuesto municipal en donde solo se aplica en el mejor de los casos el 20% de la realización de obras públicas, prueba de ello todas las obras anunciadas que no han podido ser edificadas un doloroso atraco que indigna y duele a tal grado que los impulsa a solicitar a Usted su inmediata intervención a fin de supervisar en el ámbito de sus competencias el verdadero destino de las participaciones que el gobierno del Estado envía a nuestro municipio dado que es evidente que los recursos recibidos no se han empleado en beneficio del pueblo prevalece la simulación. No detengamos el reloj de la historia, esperemos su contundente determinación. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada. Si Diputada Imelda. Adelante Diputada.

**Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.** Con la venia de la Mesa Directiva. Que tristeza me da Diputada que hable así de nuestra Ciudad pareciera que Usted no vive ahí, pareciera que no recorre las calles y yo creo que tiene dos años a lo mejor de no pararse en Nuevo Laredo a recorrer como cuando era Regidora por el Partido Acción Nacional. Le recuerdo que existe un programa de “médico a tu puerta”, donde el gobierno municipal se acerca, le recuerdo que existe el programa de “mi escuela digna, moderna y saludable” que ha atendido más de 301 escuelas por dos veces invirtiendo más de 130 millones de pesos. También le recuerdo que hay una entrega de 17 mil becas invirtiendo más de 80 millones de pesos. La construcción del Centro de Autismo Primero en Nuevo Laredo donde se atienden a más de 120 niños, primero en Nuevo Laredo y primero en todo Tamaulipas, construcción de una Secundaria en vías de San Miguel con una inversión de más de 40 millones de pesos, construcción de una Secundaria en la Colonia Constitucional, construcción de una Secundaria en la Colonia Valles del Paraíso, construcción de una Secundaria y una Preparatoria

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

en la Colonia Reservas Territoriales, la construcción de una guardería de colores para todos los trabajadores de las maquiladoras invirtiendo más de 20 millones de pesos, la rehabilitación de un velatorio del DIF, la rehabilitación del Parque la Junta para regresar el beisbol a Nuevo Laredo, la inversión de más de 8 millones de pesos en drenaje en la Colonia Blanca Navidad y más de 7 millones de pesos de red de agua potable en la Colonia también Blanca Navidad y el logro que se acaba de realizar de construir el World Trade Center el primero en Nuevo Laredo y el Centro de Convenciones, nada más el que no quiere ver no se da cuenta de lo que se está realizando en Nuevo Laredo, porque en junto con el Gobernador de Tamaulipas y con nuestro alcalde Enrique Rivas hacemos las cosas bien. Muchas gracias, es cuando Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada. Si Diputada. Pásele a tribuna, ¿Es rectificación de hechos? Adelante.

**Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.** Compañera Imelda si hay alguien que está recorriendo la ciudad en las colonias y está al tiro día con día soy yo, yo no estoy viniendo aquí porque se me ocurrió, porque lo inventé, porque lo soñé, porque tuve una hipnosis, estoy aquí porque es el reclamo ciudadano, obviamente tú, no me vas a poder dar la razón a mí, por los interés que tienes en el partido, por tu gran amistad que tienes con el Presidente Rivas, porque pasas los 31 de diciembre con ellos, porque eres esposa, eres amiga de su esposa, porque fuiste su Secretaria de Obras Públicas y por cierto de Secretaria de Obras Públicas, díganme una obra que hayas hecho. Entonces vaya, yo no voy a caer en los dimes y diretes, la sociedad nos lo dice día con día, Nuevo Laredo está en pésimas condiciones desgraciadamente, si siguen así, pues Nuevo Laredo, va de pique. Eso es todo, muchas gracias.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz, la Diputada Imelda Sanmiguel, por alusión personal.

**Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.** Diputada yo no le estoy diciendo que este todo

hecho en Nuevo Laredo, sabemos que faltan cosas por hacer, porque ni su hermano cuando fue alcalde terminó de hacer las cosas por Nuevo Laredo, falta mucho por hacer y lo que digo, lo digo por trabajo en el gobierno municipal, no lo digo aquí por ocurrencias como usted lo dice, entonces vamos a seguir recorriendo creo que falta mucho por hacer en Nuevo Laredo, pero no me diga que no se ha hecho nada y espero que le tenga un gran orgullo y un gran cariño a Nuevo Laredo y siga trabajando por él. Gracias.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el Diputado Félix García por rectificación de hechos.

**Diputado Fernando Félix García Aguiar.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, Diputada Carmen Lilia, nada más quisiera precisar yo creo que tenemos que hacer memoria de la historia de Nuevo Laredo y no puede ser posible que en 2 años o 3 años, no haya visto lo que cuando su hermano fue Alcalde de Nuevo Laredo, este sucediendo no puede ser que ahora resulta que antes cuando usted fue regidora todo estaba muy bien y ahora no y quiero decirle que usted fue regidora con el actual Alcalde de Nuevo Laredo, nada más quiero hacer memoria en ese sentido y quiero compartirle también lo que hacemos todas y todos los Diputados de Acción Nacional, todos los días, nosotros aquí venimos a cumplir con nuestra representación legislativa como bien lo hacen ustedes, tenemos coincidencias y diferencias, pero quiero decirles que nosotros no descansamos un solo día y personalmente recorro las colonias sábados y domingos, yo creo que ustedes lo han visto y no tenemos ninguna foto de tamaño gigantesco en nuestra oficina, andamos en la calle, celebramos en las oficinas de ustedes que bueno, que bueno que tengan ese contacto pero tenemos que hacer memoria y la historia de Tamaulipas es muy clara y quiero recordarles de nuevo, 21 de 22 y quiero decirles que así como esta Tamaulipas, va a seguir siendo azul. Es cuanto.

**Presidenta:** El sentido de su participación Diputada, alusiones personales, el uso de la voz la

Diputada Carmen Lilia Cantú, por alusiones personales.

**Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.** A ver compañeros, yo aquí soy la Diputada, Carlos Canturosas está en Nuevo Laredo, yo no soy ni su representante legal ni su vocera oficial, ni su mandadera, soy su hermana, lo que tengan que decirle a Carlos Canturosas pueden írselo a decir a Nuevo Laredo, mi representación es aquí, si mi hermano hizo el trabajo bien o no hizo el trabajo bien de Presidente Municipal, es la historia de Carlos Canturosas, a mí me no vean como la hermana de Carlos Canturosas, yo soy Carmen Lilia Canturosas, la Diputada del Congreso del Estado, así que. Es cuanto.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Javier Garza, por rectificación de hechos.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Tú no te preocupes Rigo, lo que debes de hacer cuantificar tu sueldo y dividirlo en los 43 municipios ya que es de representación proporcional, vengo a comentarles compañeros que a veces es complicado entender y ver posturas, a lo mejor eso es lo que nos ha estado faltando y ahorita veía a una periodista casi descifrar porque a veces se requiere descifrar el comportamiento, la forma de expresión, la forma de ver un país distinto, la forma de ver las cosas diferentes, entonces voy hacer algunos, voy a leer algunos fragmentos de unos párrafos de una periodista, dice hay 2 clases de personas, aquellos que no saben y aquellos que no saben pero creen que saben, el Presidente de los segundos, aquel que todos los días se burla de los técnicos, todos los días, lo escuchamos en las mañaneras, llama a la economía un oficio, desprecia el conocimiento, desdeña la ciencia, no hay presupuesto ni para la ciencia, para que no se ocupa, trivializa la experiencia y cree que siempre tiene la razón, a nadie le hace caso ni a sus asesores, alguien que todos los días desoye a quienes le presentan datos duros, ningunea a quienes le advierten sobre las consecuencias de las posturas que toma, acalla a quienes intentan decirle

que está cometiendo errores y muy graves, con la forma en que recorta, gasta, redacta memorándums, así es nuestro Presidente todos los días López Obrador, demuestra el talón de Aquiles del proyecto que quiere impulsar, menciona la periodista y eso se me hace todavía más grave su analfabetismo económico, el mayor peligro de la cuarta T y quien la liderea no es su populismo, es triste, es su ignorancia, ignorancia sobre cómo funciona el estado y cómo funcionan los mercados, por eso a veces pues vemos como variamos en nuestras opiniones o sea ahí está la clave, ignorancia sobre cómo se arma un presupuesto y las variables que invierte en su elaboración y ejercicio, ignorancia sobre el vínculo entre el crecimiento y la recaudación, certidumbre e inversión, regulación y competencia, competencia y productividad, política social e inconformidad, monopolios y extradición de rentas, capitalismo de cuates y su desempeño económico, para que no se requiere hacer licitaciones, pues porque él lo dice donde esta esa transparencia, el Presidente esta intelectualmente atorado en los paradigmas del pasado, siempre nomas está recordando como que se quedó allá en un época allá por los setentas, habla y escribe y dicta documentos como si hubiese dejado de leer, informarse y educarse y se quedó en el siglo pasado, defiende su visión de capitalismo estatal y discrecional como que si esos modelos no hubieran producido crisis, crisis debido a la politización y personalización de políticas económicas, presume a ver, presume un Plan Nacional de Desarrollo inspirado en documentos de 1906, eso es grave, la ignorancia económica del Presidente seria menos grave si se dejara educar, si tuviera voluntad de aprender, si reconociera su limitaciones en este tema y permitiera que otros, que otros lo asesoraran, pero en México ya no hay un gabinete funcional, hay un gobierno que cada vez más unipersonal, nuestro Presidente revela el carácter de quienes lo rodean y ellos demuestran pues no tenerlo, gente talentosa, porque si, hay que reconocer que si hay gente talentosa, pero que lamentablemente carece de fuerza interior hacia las concesiones obligadas, aceptan, aceptan las humillaciones impuestas, obedece las instrucciones

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

presidenciales aunque les sepan des infortunadas o sean toxicas, he ahí Carlos Urzúa, vemos como agachaba la cabeza, Arturo Herrera mordiendo la lengua, a la Subsecretaria de Egresos de Hacienda, intentando explicarle al Presidente que sus números simplemente no dan, no corresponden a los pocos técnicos que quedan proveyéndolos de una dosis de realidad que nuestro Presidente prefiere ignorar, que no hay otra manera de rescatar a Pemex al estilo cuarta T, con todo respeto sin hacer cada vez más grande el boquete en las finanzas públicas, que no hay forma de financiar proyectos inviables como el tren maya y la refinería de 2 bocas, y el aeropuerto de Santa Lucia, con más recortes y más despidos y más adelgazamiento gubernamental, que no hay forma de formar y de atraer y mantener las inversiones cambiando las reglas del juego, que los programas sociales no están garantizados porque al gobierno le faltan millones de pesos que no tiene pero nuestro Presidente calla a los economistas que lo quieren asesorar, ignorar a miembros de su equipo que le sugieren rectificar, insulta de mala manera a expertos con buenas intenciones y es evidente que ya es terrible la ignorancia en su acción, cual peligrosa es la ignorancia sincera cuando es contraproducente es de no saber y pensar que si sabe. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias Diputado. Según el registro de participantes tiene el uso de la voz la Diputada Susana Juárez Rivera.

**Diputada Susana Juárez Rivera.** Pues fíjense que el Diputado tiene razón, tiene razón con los colores, quitarnos los colores si, empecemos por el Congreso, quitémonos el color azul y al logo del Congreso también ¿cómo ve, acepta? Es para el Diputado, si quiere quitar colores pues órale que empiece el primero. Bueno, compañeras y compañeros Diputados, me permito tomar la palabra para presentar una denuncia social que afecta a más de 400 familias en la Colonia Integración Familiar y el Fraccionamiento Nuevo México ITAVU de Reynosa, Tamaulipas, estas familias adquirieron sus viviendas en los años 2003 y 2004, hoy son desalojados según información que se nos proporciona por los propios afectados,

quienes se encuentran en peligro de despojo por una inmobiliaria que al parecer sustituyo a la vendedora inicial, esta situación crea una inestabilidad social en el municipio en mención, por la cual es urgente la intervención de las autoridades estatales, federales, para mediar el conflicto que no llegue a estallar la violencia social ni la represión gubernamental, por tal motivo, hacemos un llamado a la Secretaría General de Gobernación y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que intervenga de manera urgente para evitar que estalle la violencia y haga justicia social por el bien de México, por el bien primero los pobres. Es cuanto.

**Presidente:** Diputado Eliud va hacer uso de la tribuna? Declina, Diputado Ulises? Declina.

Agotados los puntos del orden del día se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis** horas con **un** minuto declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **26 de febrero** del presente año a partir de las **11** horas. Muchas gracias.